

ARCHIVO



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXIV

Aguascalientes, Ags., 9 de Agosto de 2021

Núm. 32

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

ÍNDICE:

Página 96

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

MARÍA CRISTINA LÓPEZ GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de San José de Gracia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 16, 36 fracción V y 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 29 fracción V, artículo 35 fracciones I y II del Código Municipal de San José de Gracia, a los habitantes del Municipio de San José de Gracia hace saber que el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San José de Gracia, Aguascalientes 2020 - 2040, para quedar en los siguientes términos:

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de urbanización de los centros de población es un fenómeno antrópico que se da de manera natural en los lugares más óptimos para el desarrollo de una población. El orden de crecimiento en que se den las ciudades depende enteramente de una buena planeación urbana, brindando accesibilidad, trabajo, atractivos de interés y todos los servicios indispensables para que la población pueda realizar sus actividades de manera fácil, rápida y con la seguridad que se merecen.

La cabecera municipal de San José de Gracia ha sido un polo de atracción de población debido a las obras realizadas en materia de desarrollo ecoturístico y turístico, así como la liberación de las tierras ejidales a uso común, los cuales brindaron a las familias de esta localidad a tener un patrimonio seguro.

Debido a este crecimiento paulatino y la formulación de un ordenamiento de la cabecera municipal es indispensable llevar a cabo la elaboración del **Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de San José de Gracia 2020-2040**.

La riqueza natural de esta tierra nos engrandece, la riqueza de esta gente nos engrandece, el primer distrito de riego nos engrandece, pero que también nos engrandezca la posibilidad de contar con una ciudad digna para sus habitantes, grandiosa para sus visitantes y servicial para todo el mundo.

Esto nos lleva a la necesidad de la actualización del programa de desarrollo urbano de San José de Gracia publicado en el periódico oficial con fecha 12 de noviembre de 1995, de acuerdo a la necesidad de la demanda actividades económicas, y por la necesidad de controlar los usos de suelo y contemplar una reserva de crecimiento o territorial que prevea la necesidad de la cabecera, se realiza la actualización o como se está planteando en este programa la elaboración de un nuevo instrumento de planificación de acuerdo la nueva legislación urbano local que es el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, que actualmente norma las actividades y desarrollo y crecimiento de las ciudades dentro del territorio estatal y que por la necesidad de encausar el desarrollo urbano óptimo para San José de Gracia se requiere del elaboración de un nuevo instrumento actualizado tanto metodológicamente como legalmente, así mismo este instrumento requiere de una evaluación continua para evitar que en el transcurso del tiempo no llegue a suceder con el programa de desarrollo urbano de San José de 1995, así mismo se requiere de evaluarse continuamente.

2. PROPOSITOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

El instrumento de planeación tiene como objetivo primordial, el contar con una herramienta de planeación y de control del desarrollo urbano que nos ayude a regular, ordenar, planificar y administrar el territorio y crecimiento de la ciudad de **San José de Gracia**, así como caracterizar el desarrollo como una forma armónica y objetiva de llevar bien lograda la ciudad, teniendo un horizonte de planeación hasta los próximos 20 años.

Otra de las metas a alcanzar con este programa, son el aprovechamiento de las fortalezas de la ciudad y su reserva para la futura expansión de la misma, considerando el aspecto económico y cultural, así como la riqueza en la imagen urbana que se pueda mejorar y ajustar a la identidad de los pobladores.

Zonificar el uso del suelo de manera congruente y con la compatibilidad debida, nos ayudará en desarrollar la calidad de vida de los habitantes y nos evitará roces entre incongruencias de usos del suelo y molestias en la ciudadanía.

Los alcances del presente Programa están previstos, de acuerdo a las disposiciones que el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes establece en los artículos 99 y 100 que señalan textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 99.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población, son el conjunto de disposiciones y normas para ordenar, planear y regular la zonificación, las reservas, usos y destinos del territorio de los centros de población y regular el funcionamiento y organización de sus áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como establecer las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios que permitan dotar adecuada y oportunamente de infraestructura y equipamiento urbano de calidad y sustentable.

ARTÍCULO 100.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población contendrán, además de los elementos básicos a que se refiere el Artículo 84 de este Código, lo siguiente:

I.- Las determinaciones relativas a:

- a) La zonificación primaria y secundaria;*
- b) La delimitación del centro de población y la determinación de las áreas que lo integran;*
- c) Las reservas, usos y destinos del territorio del centro de población, para lo cual se clasificará en áreas y zonas, de acuerdo con sus características, potencialidades de aprovechamiento y condiciones generales;*
- d) La estructura urbana;*
- e) Las etapas de crecimiento del centro de población, definiendo los horizontes de planeación e incorporación de las reservas territoriales en el corto, mediano y largo plazos;*
- f) Las densidades y coeficientes de población, construcción, utilización y ocupación del suelo;*
- g) La densificación inmobiliaria y el índice de edificación habitacional;*
- h) Las políticas y estrategias que eviten la concentración de la propiedad inmueble, para que pueda cumplir con su función social, y que eviten la segregación para que la organización espacial facilite las relaciones sociales;*
- i) Las políticas encaminadas a lograr una relación conveniente entre la oferta y la demanda de vivienda digna, decorosa y sustentable;*
- j) Las normas básicas de la infraestructura y el equipamiento urbanos;*
- k) Los derechos de vía y de establecimiento correspondientes a los servicios públicos;*
- l) Los espacios destinados a las vías públicas, así como las especificaciones y normas técnicas relativas a su diseño, operación y modificación, en congruencia con la traza urbana;*
- m) Las características de los sistemas de movilidad urbana sustentable y de transporte de pasajeros y de carga que se utilicen en las vías públicas;*
- n) Las zonas, edificaciones o elementos que formen el patrimonio natural y cultural, para preservarlo y asignarle un aprovechamiento conveniente;*
- o) Las zonas y edificaciones que deben ser conservadas y mejoradas;*
- p) Las características y normas técnicas de desarrollo urbano, a que deban sujetarse las construcciones privadas y públicas, a fin de obtener su seguridad, buen funcionamiento e integración al conjunto urbano;*
- q) Las características y normas técnicas de la construcción y distribución de la infraestructura, servicios y equipamiento urbano;*
- r) Las características y especificaciones de las fusiones, subdivisiones, fraccionamientos, re lotificaciones, desarrollos inmobiliarios especiales y condominios;*
- s) Las características y normas técnicas de la vivienda;*
- t) Las medidas necesarias para la protección al ambiente y para la reducción de la contaminación del agua, del suelo, del aire y del ruido;*
- u) Las determinaciones de las zonas afectadas por el cruce de fallas y grietas geológicas, así como zonas de riesgo, en las que se ubiquen líneas de alta tensión, centrales de distribución de la CFE, ductos o líneas de combustibles, escurrimientos, ríos, arroyos, cuerpos de agua, estaciones de servicio y de carburación e hidrocarburos y en general todos los elementos que representen un riesgo para el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio. Se incluirán las medidas de*

prevención que deben tomarse en dichas zonas, de acuerdo a los estudios formulados sobre esos riesgos; y

v) Las normas y especificaciones básicas de construcción y urbanización;

II.- Las estipulaciones que correspondan a los acciones, obras e inversiones que tengan que realizar los municipios en coordinación con el Gobierno del Estado y la Federación; y

III.- Las estipulaciones que correspondan a los convenios que lleguen a celebrar los municipios, con:

a) El Gobierno Federal o Estatal, para coordinar la solución de los problemas que afecten el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio; y

b) Los propietarios de inmuebles, ubicados en las zonas consideradas deterioradas o de incipiente desarrollo, para llevar a cabo programas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

3. BASES JURÍDICAS

3.1 LEYES FEDERALES.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma publicada el 27 de agosto 2018, en el Diario Oficial de la Federación).

En los artículos 1, 4, 25 párrafo séptimo, 26 apartado A, se Garantiza los derechos humanos, su protección, quedando prohibida toda forma de discriminación, que tengan por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas, igualmente el respeto a un medio ambiente sano, se apoyara a impulsar a las empresas sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público en beneficio general cuidando su conservación y el medio ambiente y se instituye la planeación democrática.

Conforme a los artículos 27 párrafo tercero y fracción VI; el Artículo 115 fracción V, se da la facultad a los Municipios para crear e instrumentar los planes de desarrollo urbano, los cuales deberán de conducir y coordinar el crecimiento y desarrollo equilibrado, formular y administrar las zonificaciones; se insta que se impondrán modalidades a la propiedad privada y medidas necesarias que dicten el interés para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en pro del beneficio social de las y los pobladores.

En relación con el artículo 133 se establece que las leyes del congreso y los tratados internacionales serán considerará a pesar de las dispersiones en contrario a las leyes de los estados.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicada el 28 de noviembre de 2016).

En el artículo 4 se establece diez principios que deben de conducir a la gestión del territorio y los asentamientos humanos, así como la concurrencia de la federación, entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, fijando las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, definiendo los principios como lo son: a) El derecho a la ciudad; b) Equidad e inclusión, para garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos; c) El derecho a la propiedad urbana, siempre y cuando asuman su responsabilidad con el estado y la sociedad respetando los límites establecidos, en donde el interés público prevalece en la ocupación y aprovechamiento del territorio; d) Coherencia y racionalidad, promueve el ordenamiento del territorio de manera equilibrada, armónica, racional y congruente; e) La Participación democrática y transparencia, para proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y

programas; f) Productividad y eficiencia, a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad; g) Protección y progresividad del Espacio Público, estableciendo condiciones de habitabilidad de los espacios públicos fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos; h) Resiliencia, seguridad urbana y riesgos; i) Sustentabilidad ambiental, se debe de promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones... y evitar que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques; j) Accesibilidad universal y movilidad, se debe de promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía, flexibilidad de usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, la movilidad activa y el transporte público.

En los artículos, 2, 3, 5, 7, 11, 19, 21, 22, 23, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y demás relativos de la ley, se establecen las atribuciones y concurrencia en materia de ordenamiento territorial y se da la facultad a los municipios para formular, aprobar, administrar, ejecutar los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, así como controlar y evaluar su cumplimiento. Con relación los artículos 47, 48, 51, 57, 59, 61, 62, 74, 75, 92, 93 fracción I, 94 párrafo tercero, 97 párrafo primero y segundo, 101, 114 y 115 y demás artículos relativos, establecen que el ejercicio de derecho de propiedad o de posesión, o cualquier régimen jurídico se sujetarán a las provisiones que establezcan los programas de desarrollo urbano y a lo establecido en las disposiciones jurídicas. En el artículo 6 establece las causas de utilidad pública con fines de planeación, así mismo con relación al artículo 45 establece que los programas de desarrollo urbano deben de considera los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica.

La Ley Agraria (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 25 de junio de 2018).

Protege las tierras ejidales, así como aquellas que son destinadas al asentamiento humano, estableciéndolas como inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo cual las autoridades federales, estatales y municipales deben protegerlas, tal y como lo señala el artículo 2º, párrafo segundo, 3, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89, 95, 98, 107 y demás relativos de la Ley Agraria y los artículos 47 y 67 de su Reglamento en materia de certificación de derechos ejidales y titulación de solares y se ajustarán a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes aplicables, en la cual se le otorga el derecho a las y los ejidatarios de participar en el desarrollo urbano de su ejido, donde pueden opinar y proponer medios y servicios públicos y sociales para mejorar el ejido, como lo es el constituir o ampliar la zona de urbanización, crear la reserva de crecimiento y delimitar zonas de urbanización. Quedando prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 05 de junio de 2018).

Establece que en la creación de los programas de desarrollo urbano y vivienda deben de ser tomados a consideración los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio, para evitar el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, considerando el equilibrio y las condiciones que deben de existir entre los asentamientos, así como las actividades económicas o fenómenos naturales, fomentando la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos, daños a la salud o afecten el medio ambiente, induciendo a políticas y conductas en proa la protección y restauración del medio ambiente con un desarrollo urbano sustentable tal y como lo establecen los artículos 1,

8, 9, 20 bis 4, 20 bis 5, 23 y 99 de la ley citada, así mismo, las autoridades en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres naturales por impactos adversos del cambio climático.

Reconociendo la necesidad de normar los criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo como elemento importante para la fundación de los criterios de los centros de población y la radicación de asentamiento humanos y conservación de los centros de población proporcionando un desarrollo sustentable, garantizando así el derecho a la protección de los recursos naturales, viviendo en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar como lo estipula la carta magna, siendo parte integral de los programas de desarrollo urbano.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma el 20 de junio de 2018).

Establece que en los programas de desarrollo se observaran tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos, como los de carácter social, económico, cultural y ambiental de las comunidades; por lo que se prevé procurar el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales, implementando el mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, fomentando la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento, sin afectar los recursos para generaciones futuras.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicada el 05 de junio de 2018).

En los artículos 1, 2, 4, 13 y 15 establece que dentro de los límites de los centros de población no se considera los terrenos forestales, con excepción de las áreas naturales protegidas; por lo que da la facultad para que los estados y los municipios fortalezcan el manejo integral del territorio, la conservación del medio ambiente y la preservación del equilibrio ecológico, promoviendo acciones con fines de conservación y restauración de los suelos.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 16 de febrero de 2018).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7, 8 y demás relativos a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, su reglamento y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el H. Ayuntamiento de Aguascalientes en coordinación con los gobiernos federal y estatal, y en relación con el Programa, dará protección y conservación en medida de sus facultades a los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, que han sido declarados como tales y que se ubican dentro de la Ciudad de Aguascalientes.

La Ley de Planeación, (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 16 de febrero 2018).

Mediante la planeación se deben de fijar metas, objetivos, estrategias y prioridades, así como la evaluación de los programas de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 13 del ordenamiento el cual debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.2 NORMAS OFICIALES.

Todas aquellas que se relacionen con el control y el desarrollo urbano de las ciudades y centros de población y demás relativas a la naturaleza con cuidado del medio ambiente.

3.3 LEYES ESTATALES.

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes (H. Congreso del Estado de Aguascalientes, última reforma publicada el 17 de septiembre de 2018).

En los artículos 1, 2, 7-A, 69 y 71 se establece la facultad que tiene el Municipio de Aguascalientes para formular, aprobar y administrar la zonificación, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, dotándolo de servicios públicos; así como crear los programas de desarrollo urbano municipal garantizando la equidad y justicia en crecimiento de la economía, fomentando la independencia y la democratización política, social y cultural.

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes (H. Congreso del Estado de Aguascalientes, última reforma publicada el 02 de julio de 2018).

En lo dispuesto por los artículos 79, 105, 106, 132, 133, 161 al 167, 171, 172 y demás relativos y aplicables, se establecen las funciones generales del Ayuntamiento como Gobierno del Municipio, por lo que se le confieren atribuciones y facultades conforme a lo establecido por el artículo 36 y en específico en las fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLVIII y LIV facultando al Municipio para expedir los programas municipales de desarrollo urbano y rural, participando en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, formulando, aprobando, autorizando, controlando, vigilando y determinando las reservas y la utilización del suelo, así como el destino que se derive de la planeación municipal, que permita un crecimiento ordenado.

La Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes (H. Congreso de Aguascalientes, última reforma publicada el 20 de noviembre de 2013).

Los fundamentos y las bases para coordinar y hacer congruentes las actividades de la planeación, así como establecer las normas y principios de los programas de desarrollo urbano se establecen principalmente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 14 fracción VI, 15 fracción II inciso A), 21, 34, 37, 38, 40, 41, 45, 46, 50 y demás relativos de la ley, en el cual se instituye el Sistema Estatal de Planeación Democrática que da origen a los Planes de Desarrollo Municipal y los que derivan de este, los cuales son congruentes con el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, considerando la zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran; con la finalidad de impulsar y fomentar el desarrollo integral de la entidad fortaleciendo la capacidad económica, administrativa y financiera, estimulado el desenvolvimiento armónico, económico y promoviendo el desarrollo social de las comunidades.

La Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes (H. Congreso del Estado de Aguascalientes, última reforma publicada el 09 de julio de 2018).

El Programa de desarrollo urbano se incorpora con la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en los artículos 1, 2, 4, 10, 12, 14, 29, 30, 62, 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177 y 178 con la finalidad de planear el desarrollo urbano preservando, regulando y restaurando el medio ambiente y tutelando el derecho a un ambiente adecuado, se tomaron en consideración los lineamientos y estrategias contenidas en la política ambiental.

El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, COTEDUVI, (H. Congreso de Aguascalientes, publicado el 10 de septiembre de 2018).

El presente Programa se instrumenta legalmente en el ámbito de su jurisdicción conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 24 fracción I, II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLV, XLVI, XLVII, XLIX y L, 51 fracción I y IV, 79, 80, 81 fracción V, 82, 83, 90, 99, 100, 111, 113, 114, 115, 117, 120, 277, 280 y demás relativos aplicables de dicho ordenamiento, el cual establece e instaura las facultades con las que cuenta el municipio por medio del programa para ordenar y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población regulando la zonificación de las áreas de reserva, áreas de preservación ecológica, usos, destinos, infraestructura básica y equipamiento, así como los servicios urbanos de los centros de población, mejorando el funcionamiento y la organización de las áreas de crecimiento y de conservación, definiendo los principios conforme el cual el estado y el municipio ejercen sus atribuciones para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población estableciendo normas generales para la regularización de la tenencia de la tierra.

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución y en coherencia con lo establecido en el artículo 254 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, la propiedad privada se debe de sujetar a los usos, destinos, provisiones y reservas que se establecen en las zonificaciones.

En los artículos 16, 17, 18, 27, 117 y 255 del Código de referencia existe la coordinación entre los gobiernos de la federación, estado y municipio en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano, vivienda, patrimonio cultural e infraestructura vial en el ámbito de su jurisdicción y competencia; por lo cual el Programa de San José de Gracia 2020-2040 tiene congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano. En los preceptos 45, 46, 51, 113, 114 y 115 del COTEDUVI se establecen las atribuciones con las que cuenta los Comités Municipales relacionados con el Desarrollo Urbano y Rural el cual asesorará, apoyará, opinará, realizará estudios y/o propuestas respecto del Programa. El Artículo 1084 del Código en cuestión establece que serán nulos todos los actos que se celebren en contravención a lo dispuesto en dicho ordenamiento, así como los programas previstos en el mismo.

Conforme a los artículos 109 y 110 se establece el proceso de administración del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, el cual el Programa ha cumplido con sus fases culminando con la evaluación del mismo.

El Artículo 1087 del Código de referencia, establece que las infracciones en que incurran las y los servidores públicos serán sancionadas conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

3.4 LEYES MUNICIPALES.

Código Municipal ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 30 DE OCTUBRE DE 2019.

ARTÍCULO 29, en las fracciones I, XII, XIII, XIV, XVII, XVII, XIX, XXIII, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLVX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVII, así mismo y con base al artículo 116 se someterá el programa de desarrollo urbano de San José de Gracia a las comisiones correspondientes al desarrollo de la ciudad, de las fracciones III, a XI Y XV, ARTICULO 115, Fracciones III, V, VI, IX, XII, XV, XVI, XVIII, XIX, XXVII, XXVIII, y todo aquel apartado jurídico municipal que se deriven del ámbito estatal y federal que ayude a la complementariedad de este programa de desarrollo urbano.

4. ANTECEDENTES

4.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS (ORIGEN DEL CENTRO DE POBLACIÓN)

En un sitio llamado de Martha, esto gracias a que una viuda del mismo nombre era la que cuidaba una extensión de tierras de ganado mayor en donde cruzaban dos ríos el prieto y el blanco. Juan Domínguez junto con otros once indios que provenían de la hacienda de Garabato, quien al fallecer el dueño de esta el sr. Antonio de Bonilla decidieron salir de la hacienda y dirigiéndose con la viuda Martha, esta acepto darles alojamiento para que se fundara y se diera inicio a la historia de lo que hoy conocemos como San José de Gracia.

El pueblo de indios existió desde el año de 1675 y no fue hasta el 9 de mayo de 1682 cuando se presentaron ante el escribano Alonso de Navarrete y Argote para exponerle que deseaban ser apoderados legítimos de las tierras en que habitaban y se le dio la confianza a Joseph Gómez de Santoyo español y vecino de villa de Aguascalientes para que compareciera ante las autoridades de la real audiencia de la nueva Galicia y realizar los trámites correspondientes, a fines del mismo año Gomes de Santoyo se presentó con el fiscal de la audiencia Pedro de Barreda y expuso las razones que motivaban las gestiones de sus representados, el doctor Alonso de Ceballos Villagutiérrez presidente de la real audiencia dicto el 21 de noviembre de 1682 una provisión mediante la que daba su anuencia, con tal que dicha población la hicieran en el Camino que va de la villa de Aguascalientes a la ciudad de Zacatecas, a lo que los indios de San José de Gracia no les agrado y pidieron que se les dejara en el lugar en que se habían ranchado y tiempo después se les dejo vivir en ese lugar y teniendo como condición que construyeran un templo para realizar sus deberes cristianos y que se le diera el nombre de pueblo de indios de san Joseph quedando Juan Domínguez como alcalde, Diego de la Cruz como regidor, Antonio Rodríguez como alguacil mayor y domingo de la cruz como mayordomo.

Fue luego cuando empezaron a haber problemas con las tierras ya que estas eran propiedad del sr. Matías López de Carrasquilla quien le había comprado las tierras a el sr. Francisco de Orozco Agüero, siendo López de Carrasquilla un exitoso minero.

Empezó a entablar una lucha legal para que los indios del pueblo abandonaran sus tierras y sabiéndose apoyados por la real audiencia y cobijados por el cura sarmiento y el alcalde de la villa de Aguascalientes Verdín de Godar los indios no se amedrentaron y también lucharon por sus derechos.

En mayo de 1702 cansado de un pleito que se prolongaba demasiado López de Carrasquilla acepto que se le pagara la cantidad de 1,300.00 pesos, pero el doctor Joseph de Miranda Villazán estudio el caso y llego a la conclusión que no se debería de pagar un solo centavo a López de Carrasquilla habiendo varias razones para esto y lo que ofrecían los indios eran 80 pesos.

El pleito siguió su curso y en el año de 1707 muere el sr. López de Carrasquilla, tiempo después la viuda de este, Margarita de la Escalera, contrajo nupcias con el capitán Andrés Tello de Lomas quien a mediados de 1711 ocupó el cargo de alcalde mayor de la villa de Aguascalientes y entonces sabiéndose en desventaja los indios negociaron con la viuda de Carrasquilla para llegar a un acuerdo favorable para las dos partes y se aceptó que se pagaran a la viuda la cantidad de 350 pesos en los siguientes términos: 100 a fines de mayo de 1712, otros 50 a fines de agosto del mismo año, 100 más a fines de agosto de 1713, y los 100 restantes a fines de agosto de 1714 y así mediante esta acción el capitán Tello de Lomas y su esposa otorgaban los derechos de tierra a los habitantes del pueblo de indios de San Joseph.

Después de un largo tiempo en que los habitantes del pueblo en que su principal actividad era la cosecha de tierra y la vender carbón a la villa de Aguascalientes, siguió su paso con tranquilidad.

Y fue hasta en el año de 1811 cuando ocurrió un evento histórico que marcaría a el pueblo indígena de San José de Gracia, el cura Miguel Hidalgo y Costilla tubo una feroz batalla contra el ejercito español en el puente de Calderón en donde es derrotado y acribillado gran parte de su regimiento y es aquí donde aparece un soldado de nombre Simón de la Cruz quien era originario del pueblo de San José de Gracia y este le aconseja al Cura Hidalgo que se dirijan hacia su tierra para resguardarse y esperar a que lleguen las nuevas órdenes por parte de los insurgentes, y es así como el día el 11 de enero de ese año llega a tierras Josefinas el benemérito de la patria y es recibido y alojado en la casa cural en donde tiene una

estancia de 5 días saliendo del pueblo el día 24 del mismo mes y dirigiéndose a la hacienda de San Blas (ahora Pabellón de Hidalgo).

Después de esto el pueblo siguió su curso con tranquilidad, pero en el año de 1926 llegaron al pueblo gente de la Cd. de Aguascalientes y juntando a toda la comunidad en la escuela de niños se le informó que se iba a construir una gran presa en esa zona y que en los límites que abarcarían las aguas de esta se encontraba las tierras de San José de Gracia.

Los trabajos para la construcción de esta presa empezaron en mayo de 1927 y laborando tres turnos al día pagando un peso en plata diario a los adultos y 50 centavos a los jóvenes y así queda construida en el mes de junio de 1928 el primer sistema de riego del país y la obra hidráulica más grande de toda Latinoamérica.

Al empezar a subir el nivel del agua, los habitantes del pueblo toman una dolorosa decisión, abandonar sus tierras, sus casas, sus muertos y todos sus recuerdos.

La gente con mayor posición económica emigra hacia lugares ya establecidos incluso hacia otros estados, pero la que no tenía ese recurso que por cierto era la mayoría tubo que empezar desde cero y a volver a fundar el nuevo pueblo de San José de Gracia y otras comunidades alrededor de la presa, cabe destacar que en el antiguo pueblo el número de habitantes era de menos de 2500 y eran de los más instruidos en la comarca.

Al inundarse el pueblo, pierde todo su poder como municipio y se convierte en territorio adherido al municipio de Rincón de Romos incluso a el nuevo pueblo se le trato de cambiar el nombre por el de colonia Primo Verdad o el de colonia Presidente Calles quedando al último con el nombre original.

Tardaron 25 años para que el destino hiciera justicia al pueblo. En el año de 1953 el Prof. Edmundo Gámez Orozco siendo gobernador del estado de Aguascalientes empezó a realizar los trámites para que volviera San José de Gracia a tener poder municipal al poco tiempo fallece el Prof. Gámez Orozco y el trabajo que él empezó lo termina el Lic. Benito Palomino Dena como gobernador interino.

Y así el 1 de agosto del año de 1953 se otorga la reelección del municipio a el pueblo de San José de Gracia y volviendo a ser municipio autónomo.

Quedando como presidente municipal interino el sr. Antonio Ventura I. y así dando pasó a una nueva historia que estuvo a punto de ser borrada. (Serrano, 2020)

5. ANTECEDENTES DE PLANEACIÓN

El **Programa de Desarrollo Urbano de San José de Gracia 1995-2010**, es el único antecedente de planeación que ha funcionado como herramienta para el orden y desarrollo de la localidad.

Dentro de los objetivos de ese programa se establecía *“La creación de instrumentos que coadyuven a regular el a regular el crecimiento de la mancha urbana mediante acciones aplicadas por los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, ayudara a lograr un desarrollo urbano bien estructurado y planificado que solucione las dificultades más apremiantes de la capital del municipio de San José de Gracia”* (San Jose de Gracias, 1995).

Y como objetivos particulares del programa que antecede a esta actualización del mismo:

- a) *Controlar los usos y destinos del suelo para lograr una conformación optima de la estructura urbana.*
- b) *Establecer una zonificación de usos del suelo para lograr el aprovechamiento óptimo de cada espacio.*
- c) *Prever el crecimiento urbano y lograr una estructura más adecuada de la ciudad, que oriente el desarrollo hacia las áreas más aptas.*
- d) *Conservar las zonas de alto potencial agrícola, evitando la introducción a estas actividades urbanas.*

- e) Prever la demanda de uso urbano, mediante la adquisición de reservas territoriales para este fin y establecer en el momento justo la necesidad de la población.
- f) Generar las condiciones óptimas y los mecanismos necesarios para que la población desarrolle sus actividades en los lugares más adecuados.
- g) Prevenir y controlar el deterioro del medio ambiente.
- h) Lograr un equilibrio de la infraestructura y de la inversión económica y evitar que estas se orienten a las zonas con restricciones para el desarrollo urbano.

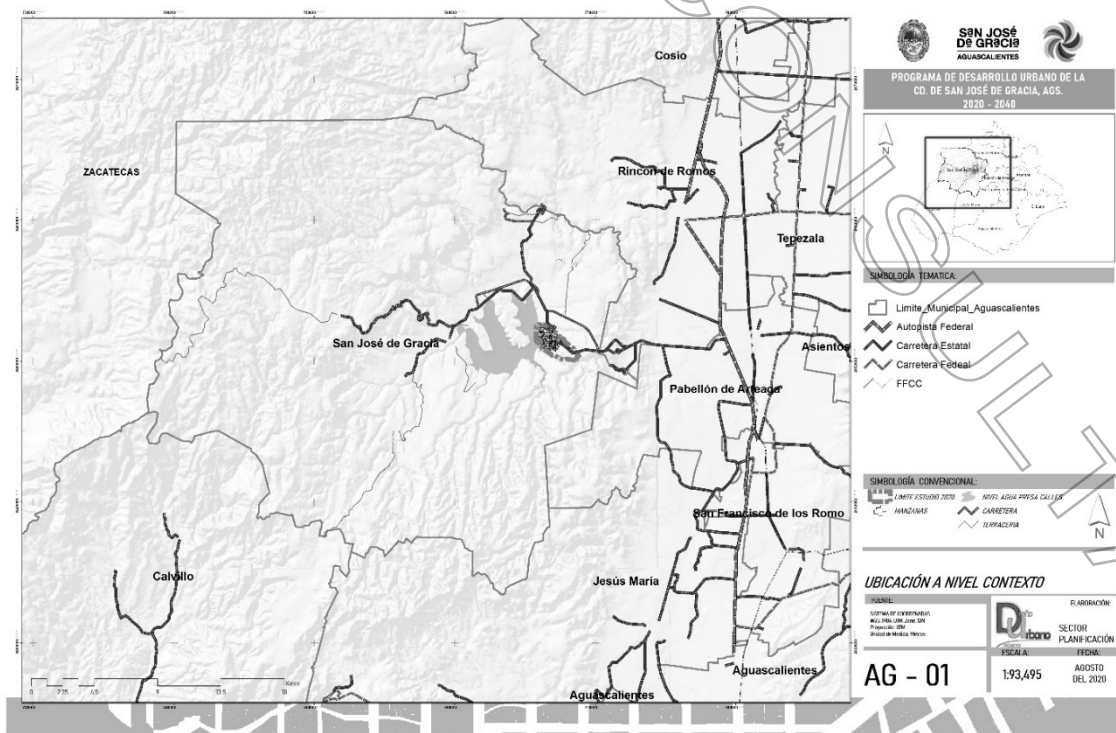
Así mismo se plantean estrategias con base a estos objetivos que con el paso del tiempo ya no se cumplirían, puestos que las estrategias estatales y federales de las cuales este programa se alineaban ya no son la acordes a las estrategias que actualmente se determinan en los instrumentos de impulso al desarrollo económico que se tiene para el municipio de San José de Gracia y principalmente para la cabecera del mismo, lo cual no lleva a la actualización y mejora del **Programan de Desarrollo Urbano de San José de Gracías 1995-2010**.

6. ASPECTOS GEOGRÁFICOS

El Estado de Aguascalientes se localiza en la zona central de la República Mexicana, entre las coordenadas geográficas 719,691.75, 2,486,204.09 Noroeste, y 826,847.71, 2,393,399.99 Sureste (WGS 84/UTM ZONA 13N). La altitud oscila entre los 1,550 a 3,050 metros sobre el nivel del mar, con una superficie de 5,680.33 km2, colinda al Norte, Este y Oeste con el Estado de Zacateas y al Sur y Este con el Estado de Jalisco.

El municipio de San José de Gracia cuenta con una superficie de 856.94km2 que representa el 15.39% de la superficie del estado y colinda al norte con el estado de Zacatecas y el municipio de Rincón de Romos; al este con el municipio de Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga; al sur con los municipios de Jesús María y Calvillo; al oeste con el municipio de Calvillo y el estado de Zacatecas.

En tanto que la cabecera municipal donde se desarrollara el programa de desarrollo urbano se localiza colindiando al oriente de la presa Plutarco Elías Calles, al norte con el arroyo Jacalazuchi, al poniente de la carretera 19 Estatal, y al sur del arroyo Los Coyotes. teniendo el centro geográfico a la presidencia municipal y la plaza Miguel Hidalgo con las coordenadas geográficas siguientes, -120.415556 de longitud y 22.149670 de longitud, con relación a las coordenadas métricas UTM en X 766,6556.20 y 2,451,661.07.



Fuente: Elaboración propia con base a datos vectoriales de INEGI.

7. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

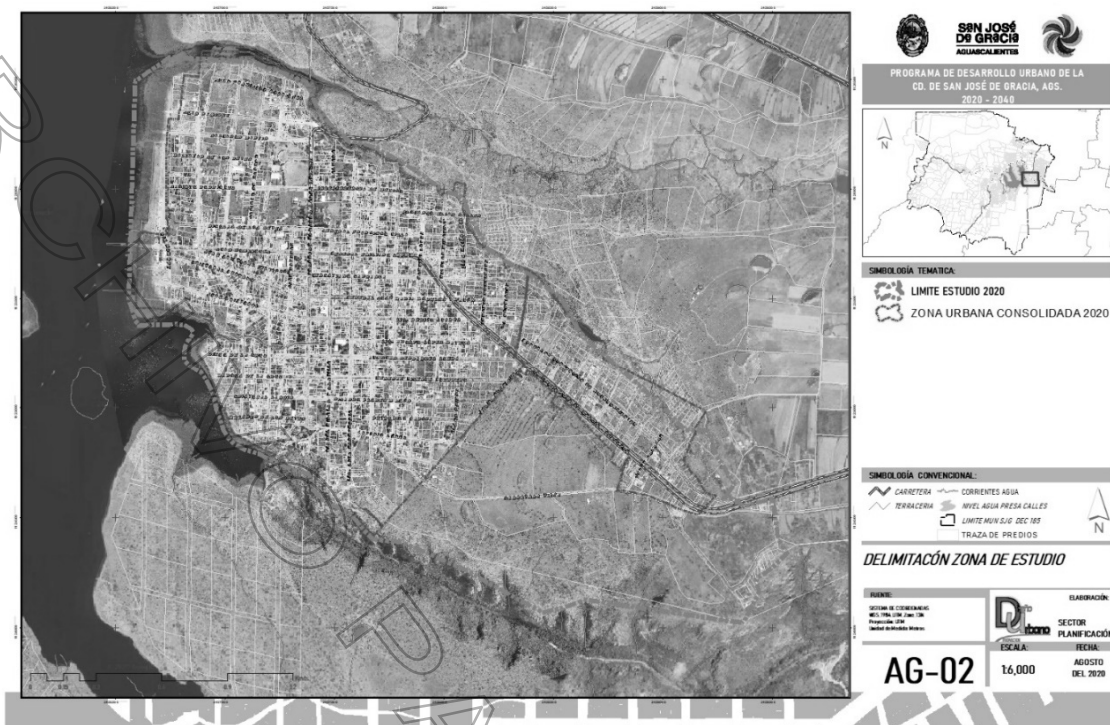
La delimitación de la zona de estudio corresponderá al núcleo urbano de la ciudad de San José de Gracia, y la zona del futuro crecimiento de esta (reserva de crecimiento urbano) esta se calcula de acuerdo a la proyección de población estimando al largo plazo que será al año del 2040, y su requerimiento de suelo para vivienda nueva, así como para la superficie de áreas para los comercios y los servicios, la superficie proyectada para los futuros equipamientos, la superficie para las futuras vialidades, y la superficie de usos del suelo necesario para la instalación de futuros complejos industriales de bajo impacto y compatibles o complementarios a los servicios y comercios de la ciudad de San José de Gracia.

Para obtener la superficie se proyecta la población que se tendrá para el año del 2040, siendo una población final de 10,919 habitantes, siendo el total de la población tanto actual más la proyectada, con base a esta proyección se toma la población futura (10,919) menos la población actual (4,927, población del censo 2010 único dato final) obteniendo 5,992 nuevos habitantes.

Para obtener el número de viviendas que se requieren para el horizonte del 2040, se divide el promedio de habitantes por vivienda entre los habitantes proyectados para ese mismo año, siendo los habitantes por vivienda del Censo de población del 2010 de 4.46 habitantes, obteniendo un total de 1,344 nuevas viviendas, sumando una superficie de 26.87 has., de área específica para comercio o servicios 9.40 has., para las áreas destinadas para los equipamientos futuros de la zona de crecimiento sería necesario como mínimo 5.37has., así mismo se requieren vialidades para darle comunicación a esta nueva área sumando un aproximado de 14.50 hectáreas, tomando en cuenta que el atractivo de la zona es propicio para el desarrollo de viviendas o lotes para desarrollos especiales de tipo campestre, se proyecta un número de 600 lotes ya que en la ciudad de Aguascalientes es en donde existe un mayor número de lotes de este tipo lo cual se toma como base esta disposición de lotes campestres y como ya se comentó la zona es propicia a estos desarrollos, este número de lotes pueden desarrollarse o no pero teniendo la posibilidad de disminuir los lotes campestres pero dejando una holgura en la superficie de la reserva de crecimientos para combinar lotes accesibles de tipo popular, medio residencial y campestres, lo cual lo determinara la demanda de estos desarrollos.

Así mismo para determinar la superficie y la zona de estudio representa una poligonal del límite de crecimiento de 4,038,772.36 m² o 403.88 has., dentro de este límite de crecimiento la zona urbana a consolidar es de 2,799,386.045m² o 279.93 has. Y un área para el futuro crecimiento de la Ciudad de San José de Gracia sería de 1,307,289.945 m² o 130.72 has.

Con base a lo anterior y ya determinado el límite de crecimiento para la ciudad de San José de Gracia, y con base en un sistema de información geográfica se determina la área de estudio dentro de este límite, representado en el mapa de delimitación a una escala de análisis **1:6,000** donde al centrar dicho límite se determinó tanto el límite de crecimiento como el área de análisis o de estudio de la cabecera municipal o ciudad de San José de Gracia.



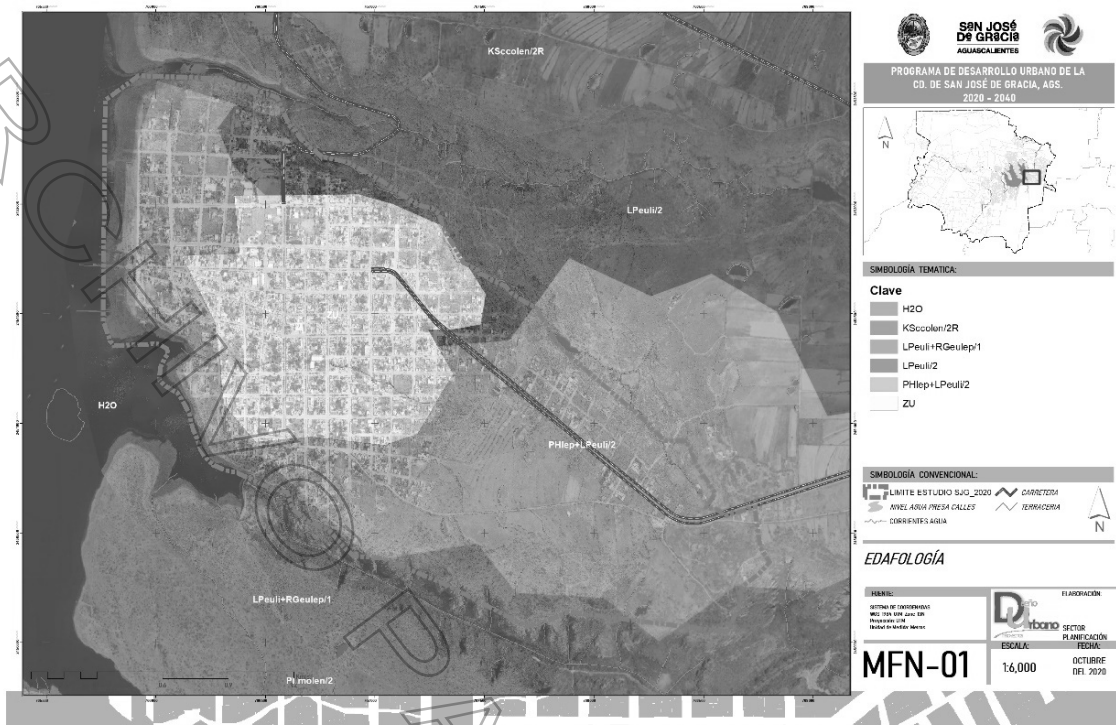
Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

8. DIAGNÓSTICO MEDIO FÍSICO NATURAL

8.1 EDAFOLOGÍA

Los Suelos que se presentan en la zona del centro de población se clasifican en tres tipos y la parte de la zona urbana.

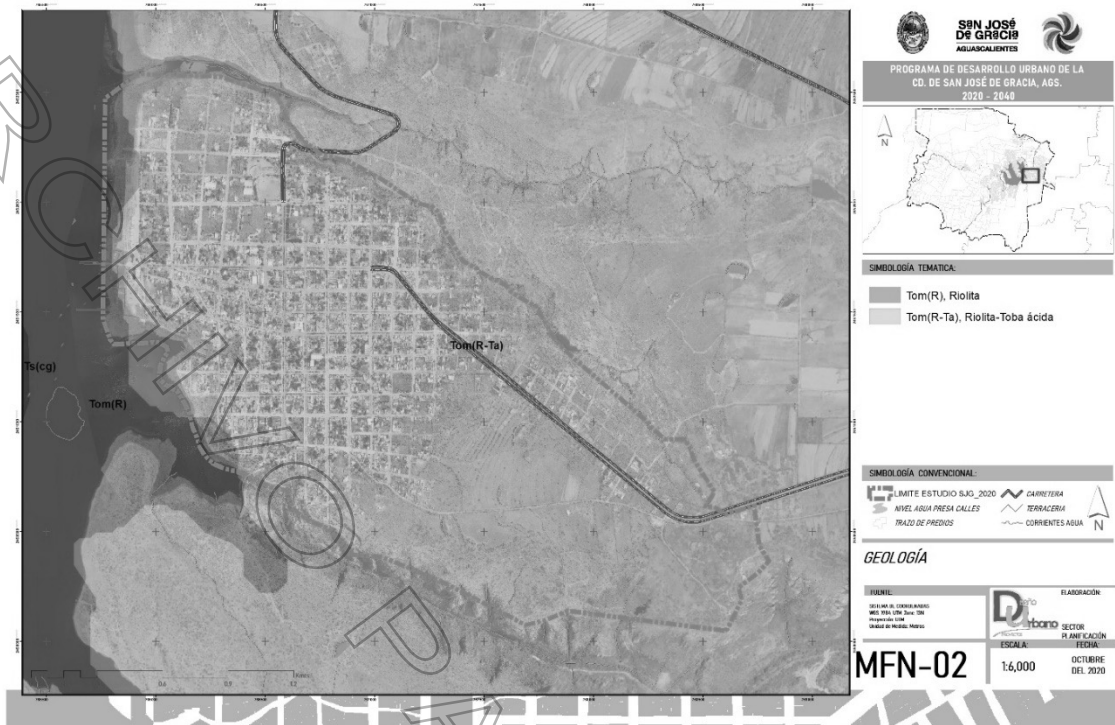
El principal corresponde a la composición **PHlep+LPeuli/2** de Phaeozem epileptico como suelo dominante (se caracteriza por tener una capa superficial oscura, suave y rica en materia orgánica) y como secundario el suelo Leptosol Eurico (suelos de piedra) lo que nos genera una composición apta para el desarrollo urbano y agricultura de baja intensidad, con una textura mediana y que cubre la mayor parte de nuestra zona de estudio, mientras que al norte encontramos en poca proporción el Leptosol Eurico (**LPeuli/2**) de textura mediana y al sur en la parte adyacente a las barrancas del arroyo Jacalazuchi tiene presencia la composición **LPeuli+RGeulep/1** de Leptosol Eurico como suelo dominante y Regosol eútrico con textura media como una composición pobre en materia orgánica.



Fuente: Elaboración propia con base a datos vectoriales de INEGI

8.2 GEOLOGÍA

El 95% de la zona del territorio en estudio se encuentra encima de roca tipo riolita toba ácida, la cual se caracteriza por ser una roca de tipo volcánica que en su formación queda un tanto porosa y de color pardo. Este tipo de roca permite el desarrollo urbano sin ningún inconveniente, y al igual para la implementación de la agricultura tecnificada permitiendo la oxigenación de las raíces. Dentro de la zona de estudio, existe una segunda clasificación de suelo geológico compuesto por roca sedimentaria, la cual debe su formación a efectos hídricos por lo que se le puede encontrar cerca de la presa Calles, misma que no es representativa por su ubicación y no genera problema para el desarrollo urbano.



Fuente: Elaboración propia con base a datos vectoriales de INEGI

8.3 HIDROLOGÍA

La hidrología del centro de población se compone principalmente el cuerpo de agua del vaso de la presa “Presidente Plutarco Elías Calles” y cinco arroyos que pasan sobre nuestra área de estudio o cercanos a la mancha urbana, de estos los principales son el arroyo “El Polvorín” que cruza la mancha urbana, el cual cuenta con una sección irregular y muy angosta debido a que los desarrollos adyacentes están muy cercanos al arroyo; los otros dos arroyos principales son los que se encuentran al norte denominado como arroyo “Los Pocitos” mismo que se junta con otro arroyo paralelo denominado “Los Coyotes” inmediatos a la mancha urbana formados por las depresiones topográficas que conforman los afluentes de la zona oriente de la presa, al sur se ubica el arroyo “Jacalazuchi” el cual se forma del canal de la cortina y este funge como el punto de desagüe de la presa. Así mismo, se ubica un arroyo denominado “Los Lobitos” el cual es afluente de la presa al poniente de la cortina.

Cabe destacar, que el lomo de la cortina de contención de la presa Calles tiene una cota altimétrica de 2020 m.s.n.m. por lo que esto nos indica el nivel de agua de todo el vaso de la presa, más la altura del empuje del agua cuando ésta ya está a su máxima capacidad, pero continúa captando agua de los afluentes.

En el mapa temático de Hidrología podemos observar la zona que se encuentra por debajo de la cota altimétrica 2020, lo que nos genera una zona propensa a inundación y por lo tanto una afectación a la infraestructura turística existente, así como a una parte de zona habitacional, esto al poniente de la mancha urbana.



Fuente: Elaboración propia con base a datos vectoriales de INEGI

8.4 TOPOGRAFÍA

Dentro de la zona de estudio encontramos una pendiente Sur poniente que desciende a la presa calles con unas cotas en un rango de 2000 a 2150, sin embargo también se presentan depresiones en la zona sur cercana a la cortina de la presa "Presidente Plutarco Elías Calles" así como en las barrancas adyacentes a los arroyos "Jacalazuchi" "Los Pocitos" y "Los Coyotes", con pendientes superiores al 35% lo que limita fuertemente al desarrollo urbano, mientras que en la zona urbana como en la zona oriente las pendientes no superan el 15%, generando una zona con posibilidades para el crecimiento Urbano.

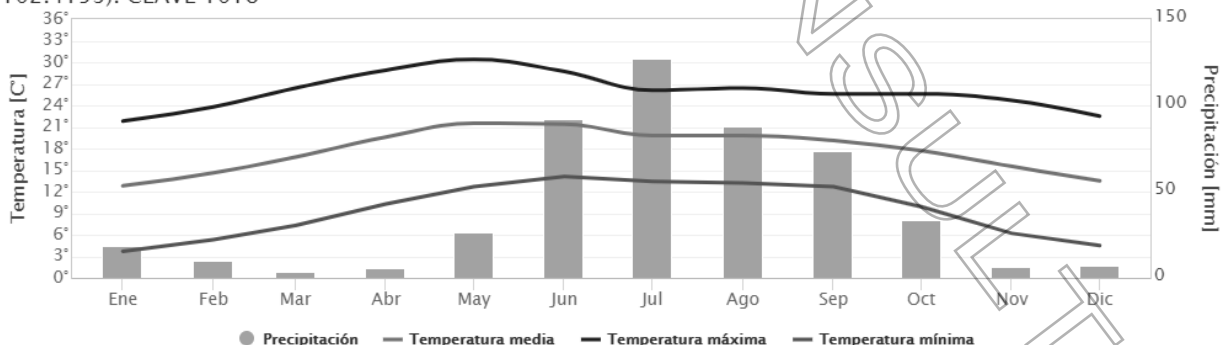


Fuente: Elaboración propia con base a datos vectoriales de INEGI

8.5 CLIMA

En la zona de estudio según el Servicio Meteorológico Nacional de su base de datos climatológicos número 00001018 “Presa Plutarco Elías Calles”, nos arroja como valores extremos, datos de un periodo histórico del año 1934 al año 2018 con promedios de temperatura máxima de 30°C en el mes de mayo, mientras que la temperatura mínima en un promedio de 3.8°C en el mes de enero, así mismo la precipitación media anual oscila entre 450 a 600 milímetros. Los vientos son alisios de dirección suroeste-noreste y noreste-suroeste durante el verano y parte del otoño.

CLIMOGRAMA [1981-2010]: ESTACIÓN PRESA PLUTARCO ELIAS CALLES, AGUASCALIENTES (22.1414,-102.4153). CLAVE 1018

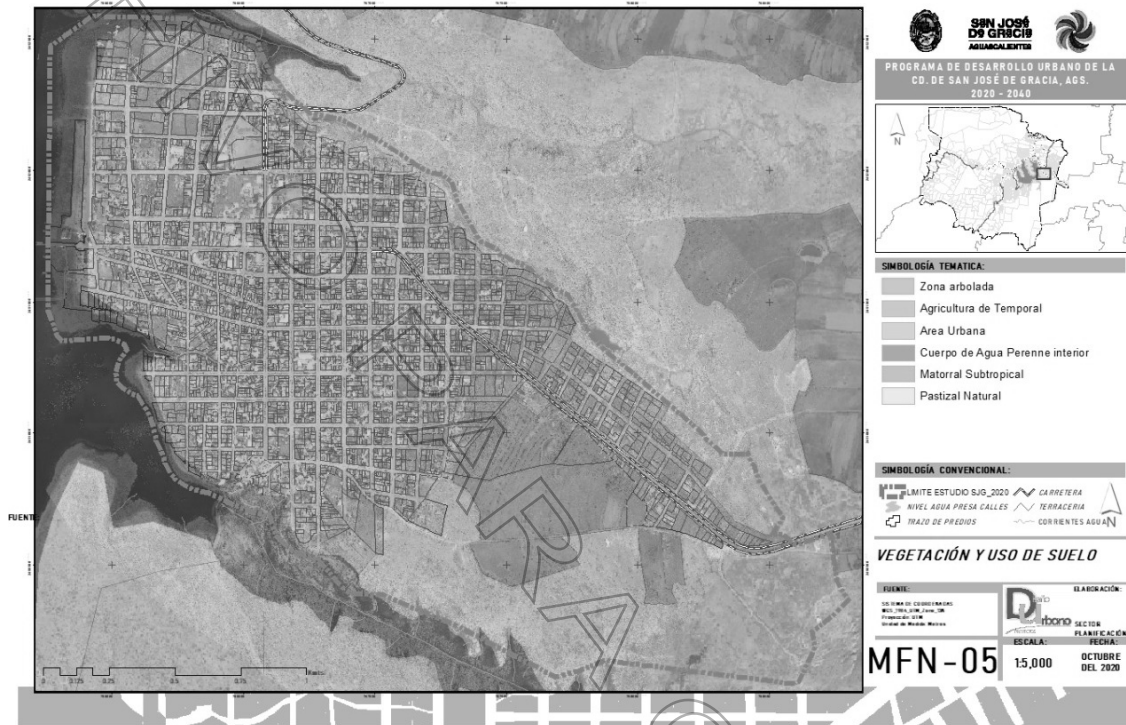


8.6 VEGETACIÓN Y USOS DE SUELO

Dentro del centro de población no se encuentra ningún macizo de vegetación considerable, sin embargo, en la zona sur fuera del área de estudio tenemos un manchón de vegetación en forma de bosque de galería y vegetación primaria cercanas al arroyo Jacalazuchil. La vegetación en el centro de población está

compuesta especialmente de Pinos y palmas que adornan los camellones y jardineras de las calles de San José de Gracia.

En función a la carta de uso de suelo y vegetación versión V proporcionada por el INEGI podemos observar que solo el 24.8% de la superficie de estudio cuenta con vegetación de tipo matorral crasicaule, el 57.45% corresponde a el uso agrícola y pecuario sin vegetación aparente, y por último el 18.36% corresponde a zonas urbanas o cuerpos de agua sin ningún tipo de cobertura vegetal de tipo natural.



Fuente: Elaboración propia con base a datos vectoriales de INEGI

8.7 MEDIO AMBIENTE

En general no se detectaron elementos que significaran riesgos para el medio ambiente a excepción de que se detectó una línea de conducción de agua “tratada” que conecta una Laguna de Estabilización de aguas negras al norte fuera de la zona de estudio, la cual se encuentra a contrapendiente y del otro lado de la zona urbana con una sección de la presa Presidente Plutarco Elías Calles por medio entre la laguna y la Planta Tratadora de Aguas Negras, por lo que se determina en que se lleva a cabo un rebombeo hacia la laguna y que la tubería atraviesa el cuerpo de agua con un riesgo permanente de derrame ya sea por desgaste o accidente de alguna embarcación ya que está muy expuesta a la superficie.

8.8 USO POTENCIAL DEL SUELO

De acuerdo a la carta temática del uso potencial del suelo publicado en 1973 por la CETENAL, la superficie correspondiente a la potencialidad de este, está dividido por tres áreas, la que ocupa una mayor superficie corresponde a la clase VI/s, con 171.480 hectáreas, donde la clasificación indica ser propicio para la pratically (pastizales) o propia para los agostaderos, principalmente, de estas se tiene una limitante de suelo, al estar erosionado se debe de realizar acciones de cuidado de manera inmediata por contar con una área de 8.817has. Así mismo se pueden realizar actividades agrícolas, pero de manera limitada por el factor de suelo.

La clase IV/sc 123.808has. Contempla al igual que el IV la praticanura con limitantes de suelo y clima, solo se permite la praticanura y la agricultura limitada, además de estar en un factor de erosión alto.

Al final se tiene la clase VIII, 108.588047has., donde la Agrológicamente inútiles. Son tierras con serias limitantes en su entorno ambiental (escabrosas, arenosas, húmedas o áridas, etc.) como para dedicarlas a la agricultura, praticanura o silvicultura, pero que aún pueden ser adecuadas para sostenimiento de animales silvestres; algunos de estos terrenos son útiles para la extracción de materiales para la construcción.

En esta clase quedan incluidos: pantanos, zonas de dunas (costeras y de desierto), terrenos muy erosionados (atravesados por numerosas cárcavas) y, áreas muy escarpadas y rocosas.

Tal como lo describe la carta de usos del suelo y con datos realizados en el año 2020 se corrobora y se ve que los suelos en el polígono de estudio corresponden aun a esta fecha con las características que se reflejaron en esta carta, cuando la gran área del asentamiento humano de la ciudad de San José de Gracia sigue encontrándose en la clase numero VI, sin afectar suelos que sean productivos o con capacidades para la producción de algún producto alimenticio tanto animal como humano.

Gran extensión del polígono de estudio no cuenta con la capacidad agrícola esperada, son tierras improductivas por ser mayormente rocas y tierras erosionadas, ya sea por viento o por lluvia.

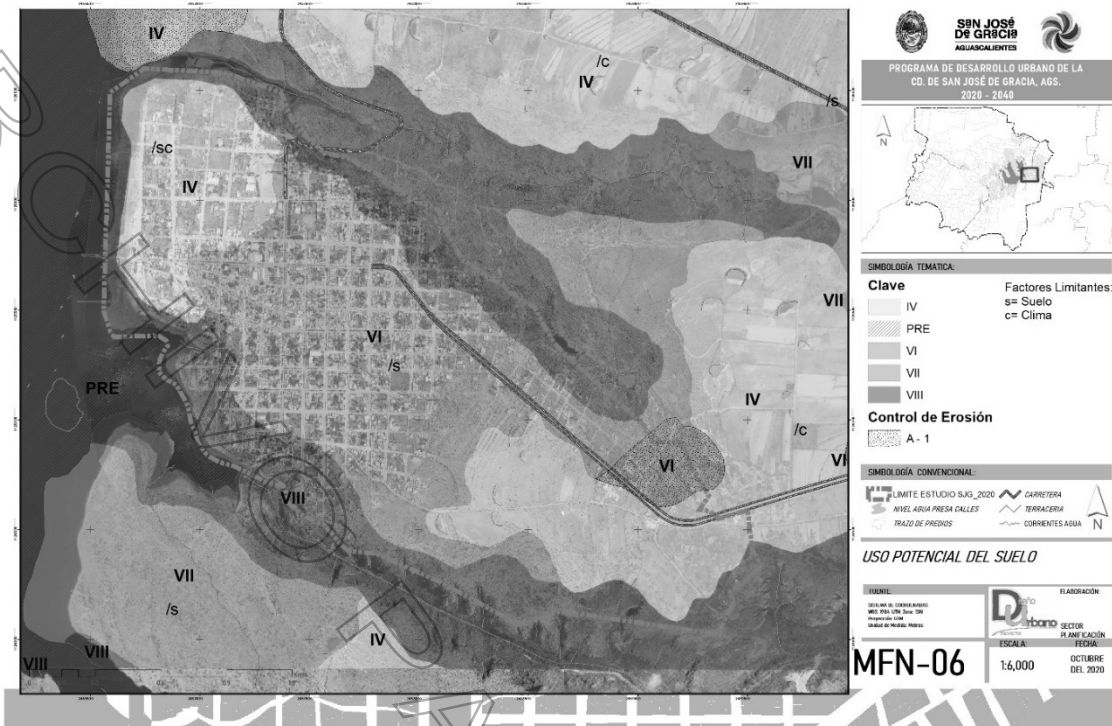
La gran parte que ocupa la zona de estudio se clasifica con número VI, permitiendo únicamente la praticanura. No se permite la agricultura por no tener capacidad de tierra para la producción, únicamente para pastizales.

Poca capacidad para la praticanura en los lugares con pendiente optima generando la erosión del suelo en las pendientes pronunciadas y no permitiendo la agricultura o producción pecuaria en el polígono de estudio.

Imagen indicando los incrementos o disminuciones de la intensidad del uso del suelo de acuerdo a la carta temática de la CETENAL 1973

INCREMENTO DEL USO	LIMITACIONES DE LAS DEL SUELO	INCREMENTO EN LA INTENSIDAD DEL USO DEL SUELO									
		CAPACIDAD DE USO DEL SUELO	PRATICULTURA					AGRICULTURA			
			VIDA SILVESTRE	FORESTAL	LIMITADA	MODERADA	INTENSA	LIMITADA	MODERADA	INTENSA	MUY INTENSA
I											
II											
III											
IV											
V											
VI											
VII											
VIII											

FUENTE: INEGI-CETENAL 1973.



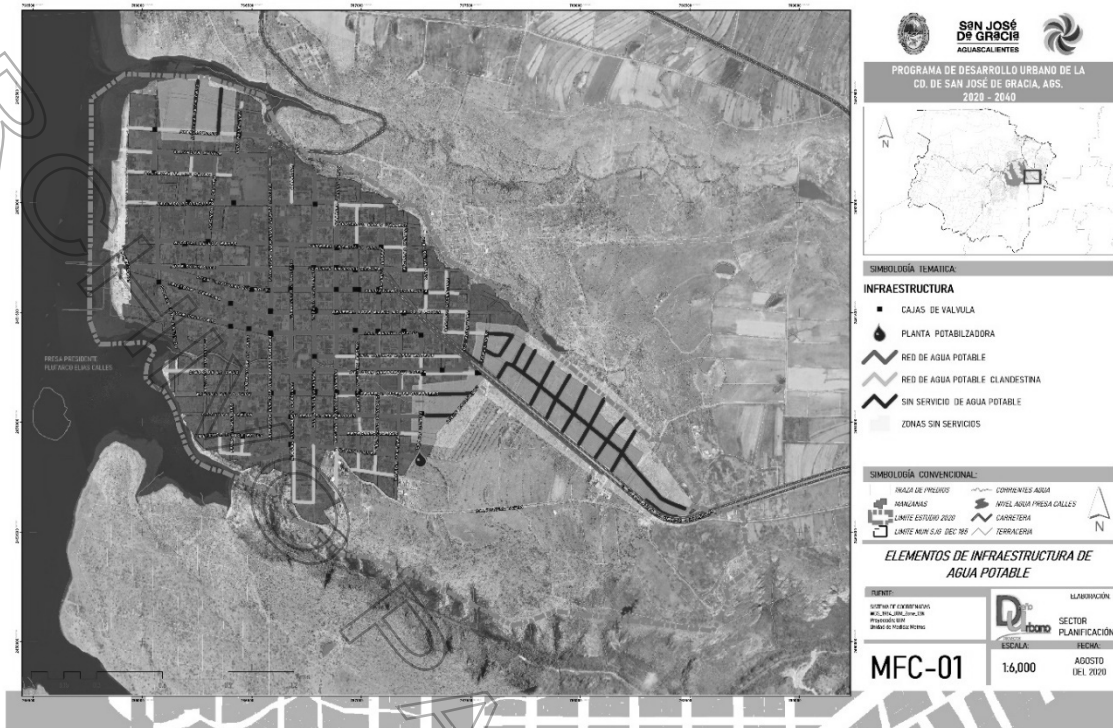
Fuente: Elaboración propia con base a datos vectoriales de INEGI.

9. MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO

9.1 INFRAESTRUCTURA

9.1.1 AGUA POTABLE

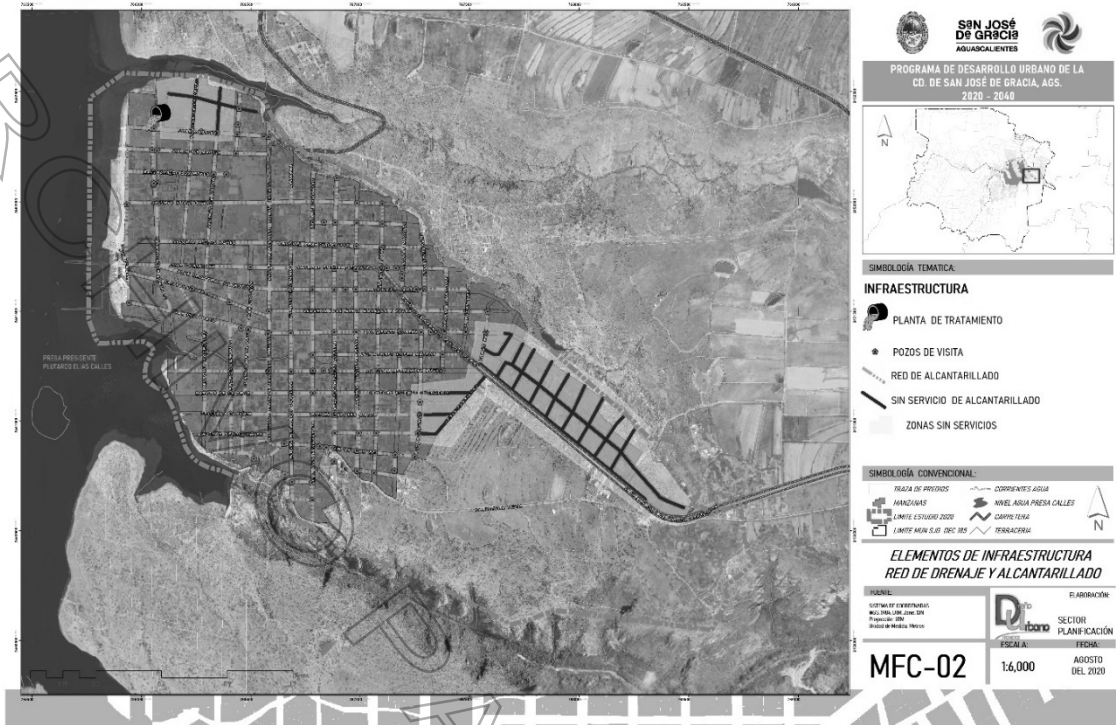
Se tiene una cobertura de servicios de agua potable de un 95.39 % de un total de 1,135 viviendas particulares habitadas, solo 53 viviendas o 4.61 % no cuentan con el servicio, en base al Censo de Población y Vivienda de 2005, (INEGI), reflejo de la informalidad de algunos caminos del centro de población que aún no han sido reconocidos por municipio, ya que la situación legal de los predios no permite que se pueda municipalizar estas zonas, aunado a la aparición de asentamientos irregulares en específico en la periferia del centro de población.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.1.2 DRENAJE

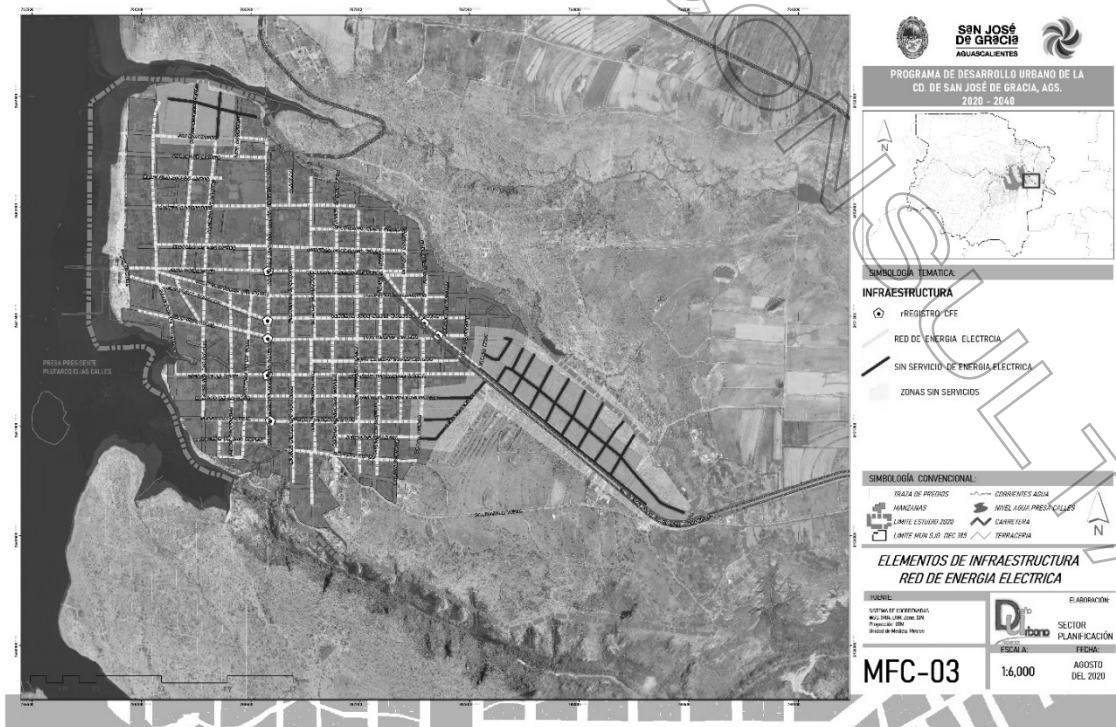
La cobertura de drenaje se encuentra en un 93.71 %, correspondiente a 1,063 viviendas particulares habitadas, solo 72 lo equivalente a un 6.29 % no cuenta con la cobertura del servicio, de un total de 1,135 con base al Censo de Población y Vivienda de 2005, (INEGI), esto se presenta en las zonas irregulares del asentamiento humano, así como la situación jurídica de los predios. Cabe destacar que el estado actual de la red de drenaje ya no cumple con la funcionalidad de la misma, debido a los elementos como los materiales ya no son óptimos para su implementación.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.1.3 ENERGÍA ELÉCTRICA

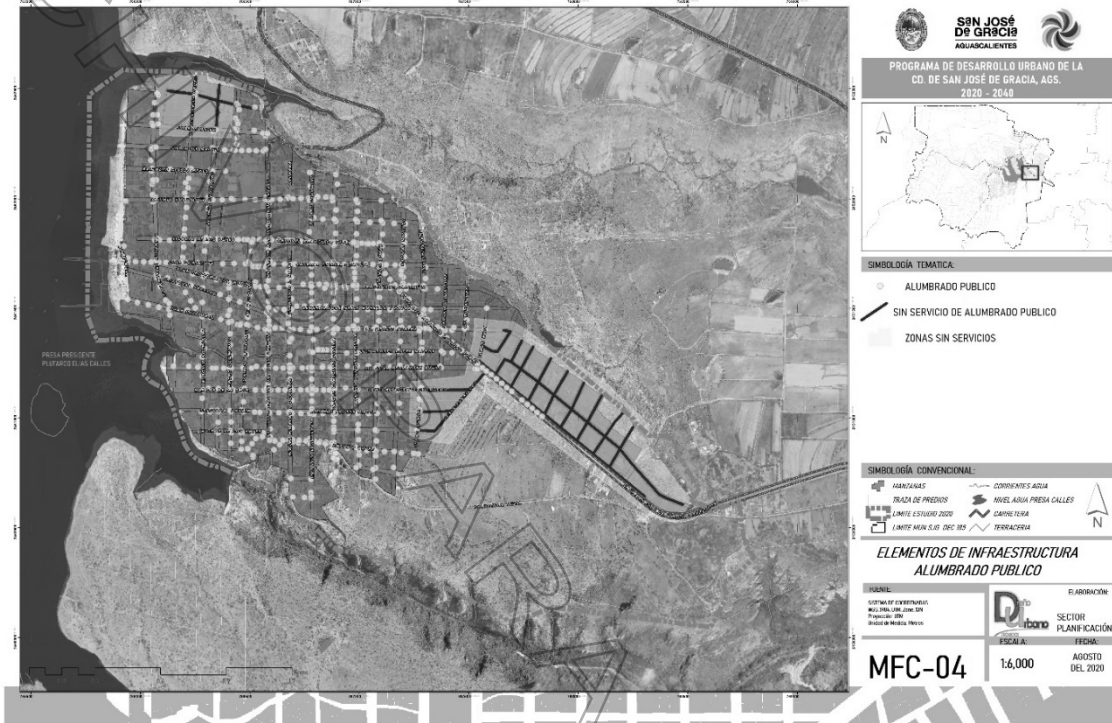
Con respecto al servicio de la energía eléctrica se encuentra cubierto a un 93% de la localidad, sin embargo, en la periferia de la misma se ubica el déficit debido a la Irregularidad en la que se encuentra en específico en la zona oriente del centro de población por la aparición de diversas construcciones y la ocupación de tierras irregulares.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.1.4 ALUMBRADO PÚBLICO

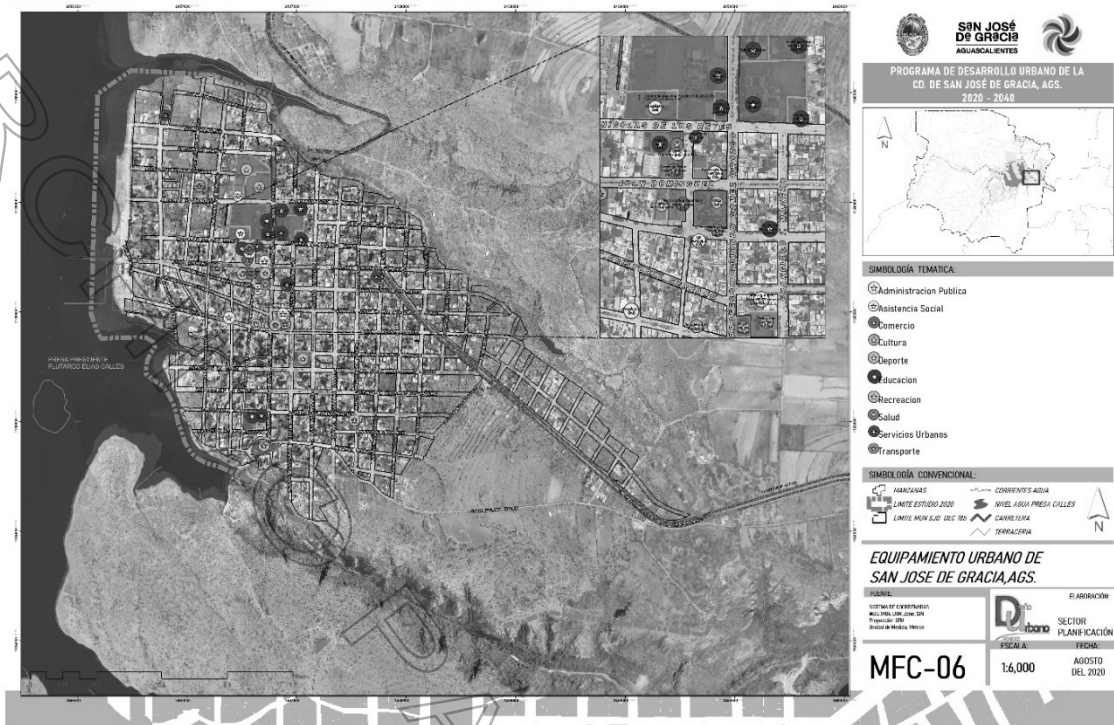
El alumbrado público de la localidad de San José de Gracia cubre un 95% de las vialidades, sin embargo, el 5 % restante de déficit de este servicio se ubica en las afueras de la localidad, cabe destacar que en su mayoría las luminarias se ubican en postes de la Comisión Federal de Electricidad y en las vialidades con camellón central se identifican las que pertenecen al Municipio.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.1.5 GUARNICIONES Y BANQUETAS

La cobertura de guarniciones y banquetas esta entre el 70 y 75%, muchas de las calles locales aún se encuentran en terracerías lo que significa que no se han concretizado obras de infraestructura en las mismas. La cobertura de banquetas se encuentra en la parte central del área en estudio y disminuye en las periferias hasta perder completamente la cobertura, cabe mencionar que algunas de las calles se encuentran con banquetas, pero aún no han sido pavimentadas en el arroyo vehicular.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

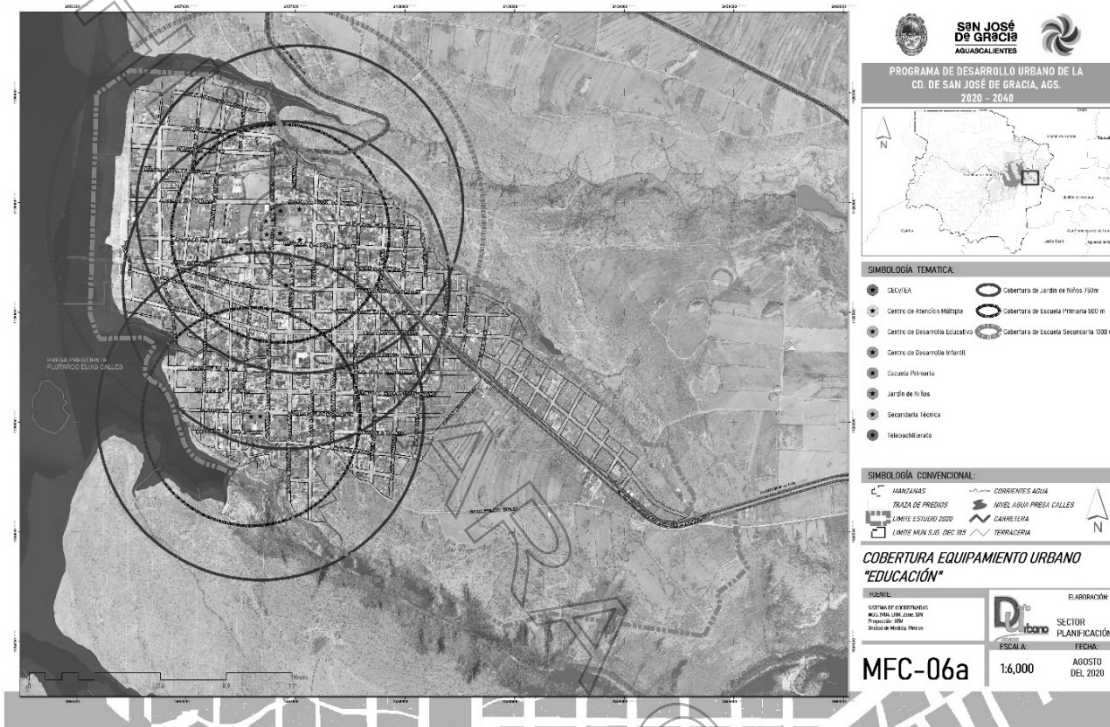
9.2.1 EDUCACIÓN

El subsistema con el mayor número de elementos es el de Educación, y esto se debe al tener elementos básicos para el desarrollo, en la Ciudad de San José de Gracia se cuenta con los niveles educativos desde Prescolar hasta nivel medio superior con el Tele Bachillerato San José de Gracia, y el CECYTEA que hay que resaltar que, pese a que se encuentre en las afueras de la ciudad, su ubicación genera la demandan de alumnos de otros municipios tales como Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga; haciendo de esta institución educativa como un centro de desarrollo educativo de la región de la mesa de San José de Gracia. El equipamiento de educación está conformado por tres niveles; preescolar, elemental y medio. Del nivel preescolar se cuenta con tres jardines de niños el **Guadalupe de Alba** que se ubica en la calle Independencia de México cuenta con 3 aulas, maneja un turno por la mañana, tiene 47 alumnos, tiene una superficie de 3,747 m²; el segundo que es el de **Eulalia Guzmán**, se ubica en la calle Venustiano Carranza tiene 5 aulas, maneja un turno por la mañana, tiene 79 alumnos, tiene una superficie de 780 m²; y el tercer jardín de niños es el **Diana Riojas Reyes** se ubica en la calle Olivares Santana tiene 3 aulas, tiene un turno por la mañana, cuenta con 47 alumnos, tiene una superficie de 1,775 m².

En lo referente al nivel elemental se cuenta con dos escuelas primarias, la primaria Antonio Ventura que se ubica en la calle Cristóbal Landín tiene 9 aulas, con un turno por la mañana, cuenta con 260 alumnos, tiene una superficie de 4,980 m²; la segunda es la primaria Aquiles Serdán que se ubica en la Av. Prof. Edmundo Gámez Orozco cuenta con 13 aulas, tiene un turno por la mañana, cuenta con 428 alumnos, tiene una superficie de 13,400 m².

Es de gran importancia resaltar la existencia de otro elemento Educativo de Carácter categoría privada, llamado **CENDI Sierra Fría**, Ubicado en la calle Nicolás de los Reyes, atiende a dos niveles dentro de sus instalaciones, con lo referente al nivel de Educación Inicial y Prescolar cuenta con 3 grupos, maneja un turno por la mañana y se atiende a 144 alumnos; con respecto al nivel de Educación Elemental cuenta con 2 grupos y atiende a 29 alumnos. Sin dejar pasar desapercibido al Centro de Atención Múltiple CAM N° XI, ubicado sobre la Calle Gral. Francisco Villa cuenta con 9 grupos y atiende a 31 niños. Tiene una superficie de 1,837 m².

Para el nivel medio se tiene una secundaria, un Tele bachillerato y un CecyT; la Secundaria Técnica no. 6 se ubica en la Av. Prof. Edmundo Gámez Orozco, tiene 9 aulas, maneja un turno por la mañana, cuenta con 331 alumnos, tiene una superficie de 12,900 m²; el Tele bachillerato se ubica en la Av. Prof. Edmundo Gámez Orozco cuenta con 3 aulas, tiene un turno por la mañana, atiende a 55 alumnos, su superficie es de 2.900 m²; con respecto a el CECyTEA se ubica en la carretera Pabellón-San José de Gracia poco antes de llegar a la carretera N°38 frente al Restaurante “El Mirador” por lo que no entra dentro del límite de la zona de estudio y no se cuenta con sus datos;



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

Con lo que se puede concluir que el sistema educativo de nivel prescolar, elemental y medio se tienen cubierto al 100% dentro del área urbana de San José de Gracia, pero con respecto al área de *reserva de crecimiento de San José* que está ubicada al sur oriente de la cabecera, no se ha podido identificar el polígono de equipamiento a futuro por lo que se tiene que proyectar un elemento de cada nivel para esta zona de la ciudad o sus alrededores. También, hay que señalar que no se cuenta con un bachillerato general y/o mucho menos con una institución educativa de nivel superior que complemente la preparación de la generación actual y futura del municipio.

El equipamiento educativo existente, tanto público como privado se muestra en la siguiente tabla:

Nivel y tipo de servicio	Tipo de Sostentamiento	Nombre del centro de trabajo	Personal	Alumnos	Grupos
PREESCOLAR GENERAL	Privado	CENDI EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR SIERRA FRIA	22	144	3
PREESCOLAR GENERAL	Público	EULALIA GUZMAN	7	79	5
CAM	Público	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. XI	14	31	9
PREESCOLAR GENERAL	Público	GUADALUPE DE ALBA PEREZ	4	47	3
PREESCOLAR GENERAL	Público	DIANA LAURA RIOJAS REYES	4	47	3
PRIMARIA GENERAL	Público	AQUILES SERDAN	17	428	13
PRIMARIA GENERAL	Público	ANTONIO VENTURA MEDINA	13	252	9
PRIMARIA GENERAL	Privado	CENDI SIERRA FRIA SAN JOSE DE GRACIA	10	29	2
SECUNDARIA TÉCNICA	Público	SECUNDARIA TECNICA NUM. 6	40	331	9
Tele bachillerato	Público	Tele bachillerato San José de Gracia	4	55	3
CECYTEA	Público	CECYTE San José de Gracia	No censado		

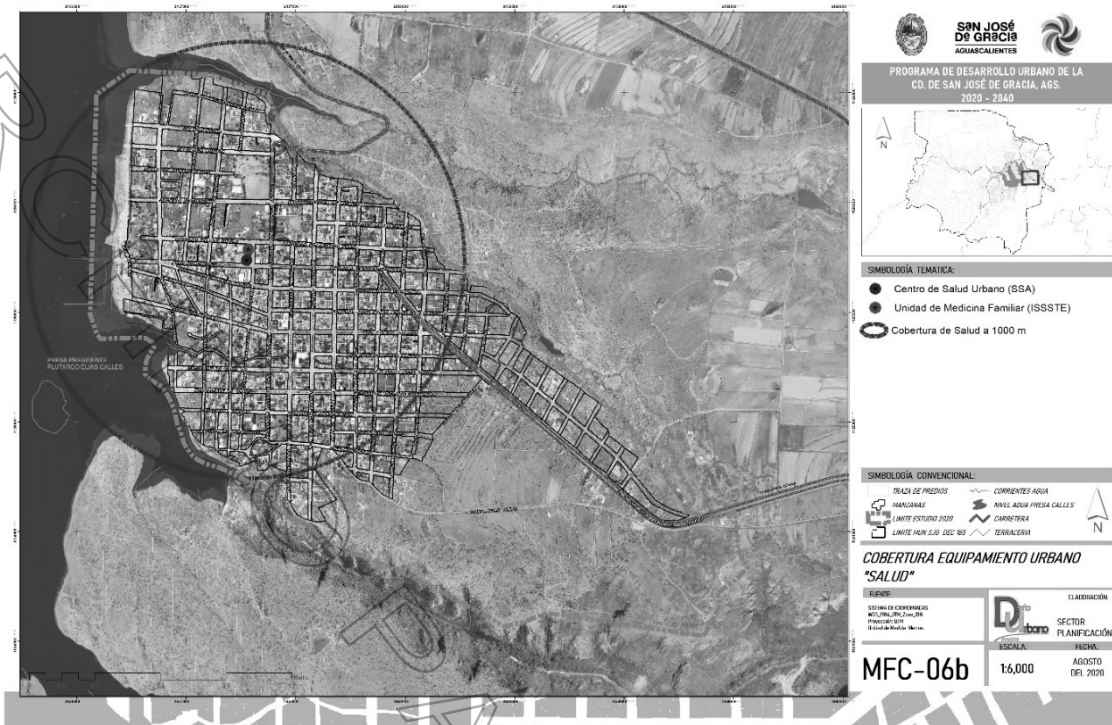
Fuente: Atlas educativo CEMABE INEGI 2013

9.2.2 SALUD

El equipamiento de salud se encuentra conformado por El centro de salud Rural de Emergencias "San José de Gracia" que se ubica en la esquina de las calles Juan Esteban y la Av. Juan Domínguez, cuenta con 5 consultorios de medicina, 1 consultorio dental, se realizan un promedio de 100 consultas diarias, en caso de emergencia se canalizan al hospital de Pabellón de Arteaga, cuando se satura se atiende a un promedio de 20 consultas por hora, su horario de servicio son las 24 horas del día, la población atendida es de 6,000 habitantes, según su situación actual presenta un superávit para 25,635 habitantes; Las enfermedades más frecuentes son Diarreicas e Infecciones respiratorias.

Adicionalmente se cuenta con un puesto de socorro con ambulancia, las urgencias de primer nivel se atienden en la localidad y las urgencias de 2do y 3er nivel se canalizan a Pabellón o Aguascalientes, dependiendo de la urgencia.

También hay que señalar la existencia de una unidad de medicina familiar (ISSSTE) que se ubica en la calle Juan Esteban, cuenta con un consultorio de medicina familiar, maneja turno matutino, la población atendida es de 4,800 habitantes, tiene una superficie de 64 m², por lo que presenta un déficit de 1,965 habitantes.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.2.1 RECREACIÓN Y DEPORTE

Con lo que corresponde al subsistema de recreación se tiene 3 elementos, jardín vecinal, parque de barrio y plaza principal, que juntas suman una superficie total de 11,167.27 m² para la población que existe en la actualidad el servicio suficiente, para unos cuantos años más estas áreas no serán lo bastante para el Esparcimiento de la población.

Los elementos de recreación y deporte son los siguientes:

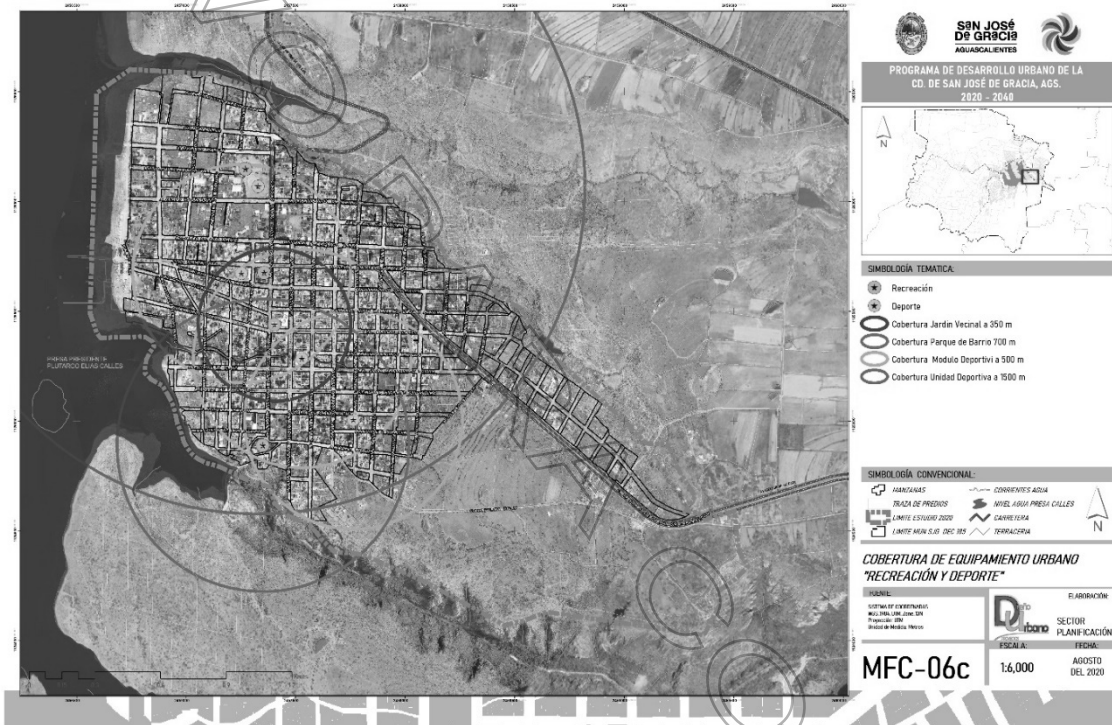
El jardín Ignacio Zaragoza o mejor conocido por la gente como la “Plaza Principal” de San José de Gracia” está ubicado en las esquinas de la calle Juan Domínguez y Av. Prof. Edmundo Gámez Orozco tiene una superficie de, le sigue un parque de barrio conocido últimamente como “Parque temático del Agua”, ubicado en el circuito Armando Rodríguez Domínguez, a unos cientos metros antes de llegar a la Cortina de la Presa Pte. Plutarco Elías Calles; Por último se cuenta con el “Jardín vecinal Miguel Hidalgo” Ubicado frente al templo del señor de San José, al noreste del principal Crucero de la Ciudad. Dado que es justo ahí en ese cruce donde las calles de la ciudad cambian de nombre, debido a la ubicación geográfica, permitiendo dar nomenclatura a las calles que las intersectan, estas calles son: hacia el norte la Av. Prof. Edmundo Gámez Orozco, al sur la Av. Prof. Enrique Olivares Santana, al Oriente esta la Av. Lic. Benito Juárez, y hacia el Poniente esta la calle Juan Cristóbal con dirección a la presa Pdte. P. Elías Calles.

La localidad también cuenta con un Lienzo Charro que se ubica en la calle Salvador Martín, al norte de la cabecera, que tiene 61 m² construidos, el cual maneja un turno mixto (depende de cuando se requiera), le da servicio al 100% de la población, tiene una superficie de 9,729 m².

Con respecto a lo que conforma el subsistema Deporte se tienen 4 elementos, una cancha deportiva de baloncesto techada que se ubica en la calle Juan Domínguez, tiene 900 m² construidos, se considera de turno matutino y vespertino; Se cuenta con otra cancha deportiva techada con una superficie de

1,400 m² construidos en las instalaciones del IAJU, en las calles Luis Echeverría y Juan Hernández Loera todo el predio cuenta con una superficie de 6,000.00 m². Existe otro elemento de modulo deportivo ubicado en la esquina de las calles Ricardo Flores Magón y Antonio Ventura Medina, con una cancha de uso mixto para futbol rápido y baloncesto, tiene 600 m² y con 450m² construidos se considera de turno mixto; por último, se cuenta con la Unidad Deportiva SJG que es el campo de Béisbol, se localiza en la calle Jacinto Rodríguez esquina con la Av. Edmundo Gámez Orozco, cuenta con 435 m² construidos, maneja turno mixto, cuenta con una superficie de 14,274 m².

El centro de población de San José de gracia cuenta con 16 canchas deportivas entre las que destacan la cancha de béisbol y tres canchas multiusos y de uso libre que se encuentra sobre la calle Edmundo Gámez Orozco a un costado del lienzo charro. Cabe señalar que las canchas de basquetbol y futbol son principalmente de las escuelas públicas y solo los estudiantes tienen acceso a ellas.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

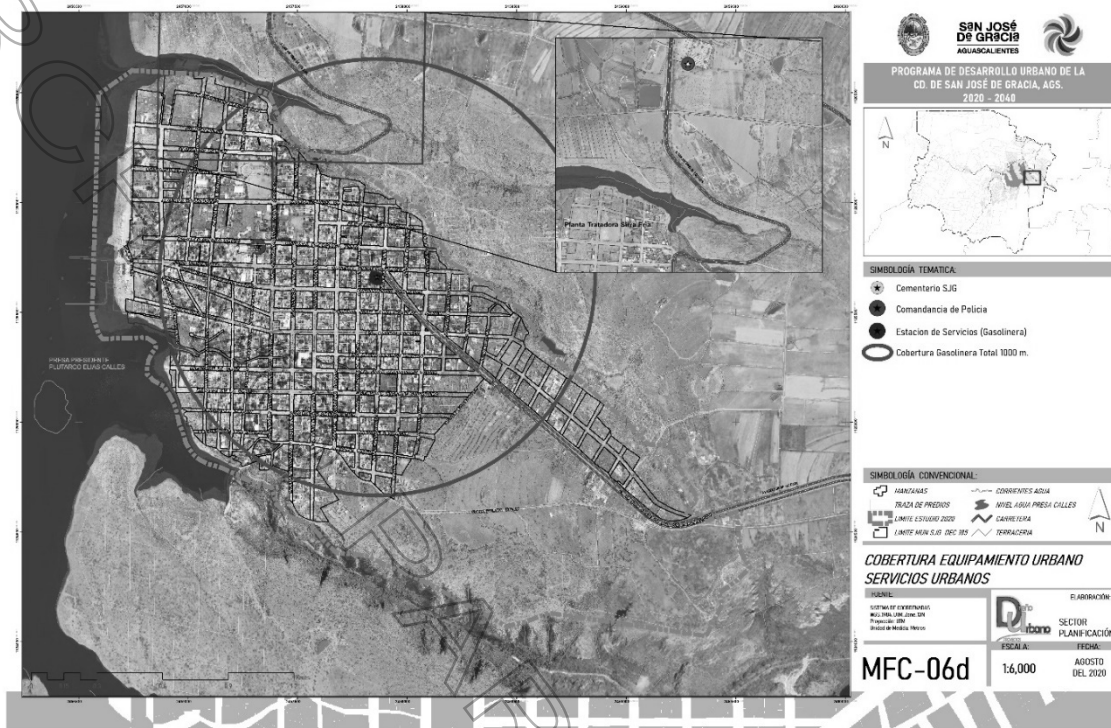
9.2.2 SERVICIOS URBANOS

La Ciudad de San José de Gracia cuenta tanto en sus límites como en sus cercanías con cuatro elementos de este subsistema; el Cementerio que se ubica al norte de la ciudad de San José de Gracia en la carretera a la Congoja antes del entronque con el libramiento, tiene 454 fosas, se considera de turno mixto, por el número de fosas que tiene en este espacio presenta saturación y se requiere de otro elemento.

Con respecto a la Comandancia de Policía se localiza en la esquina de las calles Juan Esteban con Calle Nicolás de los Reyes tiene 300 m² construidos, maneja 2 turnos, atiende al 100% de la población, por lo que se considera cubierto; También en San José de Gracia se tiene una Estación de Servicio "Gasolinera" la cual está ubicada en la calle Gral. Emiliano Zapata, ocupa una superficie de 800 m², maneja turno mixto, da servicio de cobertura a casi el 75% de la población de San José de Gracia y sus alrededores.

Por ultimo tenemos uno de los elementos que ayudan a la localidad a logra la adecuada captación de residuos mediante el aseo y limpia, este servicio es llevado a cabo por la Dirección de Servicios Públicos Municipales y cuenta con dos unidades de recolección de basura. Estas unidades recorren la localidad a diario, en un turno matutino, la capacidad de las unidades recolectoras: un camión es de dieciséis toneladas

y el otro es de tres toneladas. La basura que se recolecta en la localidad y en las playas se manda la unidad de transferencia al municipio de Pabellón de Arteaga y después este lo manda a Aguascalientes.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.2.3 SEGURIDAD PÚBLICA

En el municipio de San José de Gracia no existen agencias o agentes del ministerio público de los fueros comunes, sin embargo, todos los seguimientos se dan en los demás municipios, principalmente en el municipio de Pabellón. En cuanto a la policía municipal se cuenta con elementos que son dirigidos mediante la administración del gobierno municipal, así como la coordinación con el Mando Único del C-5 estatal y los niveles de gobierno municipal y Federal. Ya que en la actualidad se está llevando a cabo el proyecto del C-2 municipal para coadyuvar actividades en materia de Seguridad con una mayor eficacia y atención a las emergencias. También interviene la Policía Estatal que apoya a vigilar caminos rurales, carreteras y por consecuencia localidades apartadas. Existen módulos de vigilancia en Paredes y San Antonio de los Ríos.

9.2.4 CULTURA

Con respecto a los elementos de cultura se cuenta con los siguientes: La Casa de Cultura se ubica en la calle Juan Domínguez, su unidad básica de servicio es por m2 construidos, tiene 229.605 m2, maneja turno mixto, según el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano tiene capacidad para 5,000 personas, considerando que el 100% de la población lo utiliza se tiene espacio para 635 habitantes más, en este elemento se tiene biblioteca, además de aulas donde se imparten talleres de computación, música, manualidades, danza y los miércoles se tienen funciones gratuitas de cine y se tiene constante difusión a través de rondallas y danza. El Salón de Bienes Comunes se ubica en la calle Juan Esteban, su unidad básica de servicio es de 345 m2, maneja turno mixto (depende del evento que lo requiera), como es de uso de los 250 comuneros y sus familias, se considera que está cubierto este requerimiento. El Auditorio que se ubica en la calle Nicolás de la Cruz con una superficie construida de 1,750.00 m2 y cuenta con una superficie de 3,830.00 m2, se considera que el 100% de la población lo utiliza cuando existen eventos.

En la localidad se tiene una Iglesia que se ubica en la calle Benito Juárez, con superficie de 1,161 m² construidos, con turno mixto (depende de cuando se requiera), la población que la utiliza son 873 habitantes, tiene 2,438 m² de superficie total, por lo que se tiene un superávit de 176 habitantes. La capilla se ubica en la misma calle Juan Cristóbal, tiene 150 m² construidos, maneja turno mixto (depende de cuando se requiera), y cuenta con una superficie de 410.00 m².

9.2.5 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Existen siete elementos de este subsistema; la Presidencia municipal que se localiza en la calle Juan Domínguez, tiene 547 m² construidos, funciona en turno matutino, da servicio al 100% de la población, tiene una superficie de 1,026 m², su situación actual se considera cubierto. El segundo elemento es la oficina del Organismo Operador del Agua, ubicado sobre la calle Juan Esteban tiene 216 m² construidos, en la que se labora en turno matutino, le da servicio al 100% de la población y se considera que está cubierto este requerimiento.

Otro elemento son las oficinas del DIF Municipal ubicadas sobre la Calle Juan Cristóbal (el Mozo) con una superficie construida de 1,222.00 m² y una superficie de predio de 840.00 m². Atiende al 100% de la población y es de uso Matutino. El siguiente son las oficinas de Protección Civil ubicada en la esquina de las calles, Juan Cristóbal y Mateo Rodríguez. Con una superficie de 195.00 m².

El elemento correspondiente a las oficinas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, se encuentran ubicadas en la calle José María Morelos y P. a espaldas del Templo del Señor de San José, con una superficie de 322.00 m². Las Oficinas de desarrollo Económico y agropecuario comparte espacio con el IAJU en la calle Miguel Hidalgo con una superficie construida de 350.00 m².

9.2.6 COMERCIO

En la localidad en cuanto a comercio se tiene el tianguis que se pone todos los viernes en la calle Francisco I. Madero, desde la Calle Emiliano Zapata hasta la Calle José Ma. Morelos y son entre 30 a 40 puestos. El comercio que existe en la localidad es en pequeña escala y al menudeo. En ningún giro de los pocos que existen venden al mayoreo. Y las zonas comerciales definidas y/o asignadas por el municipio no presentan actividad alguna a la fecha, salvo pequeños negocios como papelerías y negocios de comida.

9.2.7 TRANSPORTE

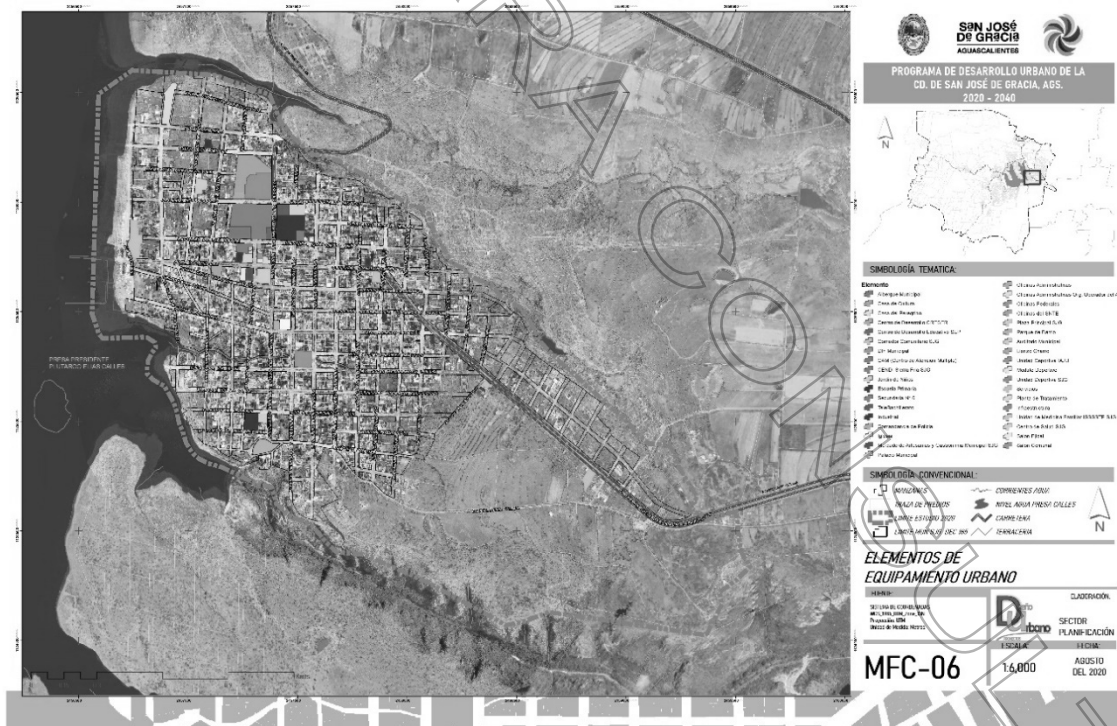
En cuanto a transporte existe un sitio de combis que se ubica en la calle Juan Cristóbal (el Mozo) al sur de la plaza principal de San José de Gracia, cabe mencionar que esta de manera informal este sitio, maneja turno matutino y vespertino, le da servicio a los habitantes de esa localidad y a las turistas que la visitan, en la misma calle se ubica el sitio de taxis que maneja turno matutino.

En la siguiente tabla se muestra la caracterización del equipamiento según los lineamientos de las normas técnicas para la dotación de equipamiento emitida por SEDESOL.

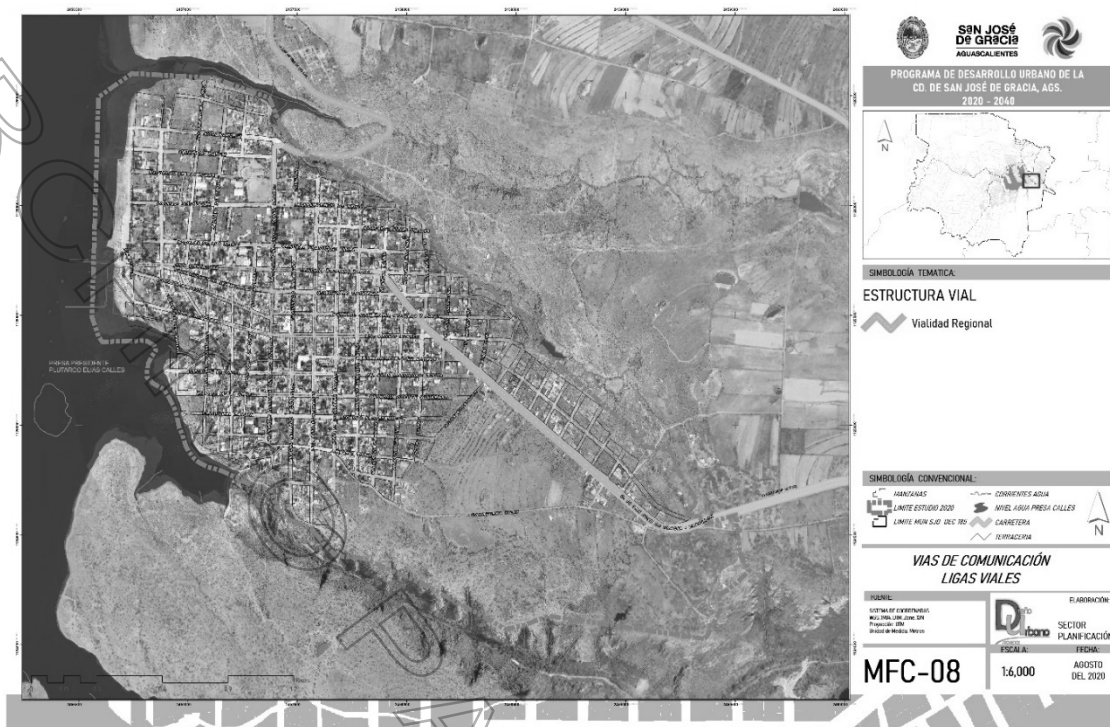
Subsistema	Elemento	Población usuaria	Radio de cobertura	UBS	Calificación de la localidad
Educación	Jardín de niños	5.3 %	1.5 kilómetros	Aula	Cubierto
	Primaria	18%	5 kilómetros	Aula	Cubierto
	Telesecundaria	0.93%	10 kilómetros	Aula	Cubierto

Cultura	Biblioteca	80%	1.5 Kilómetros	Silla	Cubierto
Salud	Centro de Salud Rural	100%	5 a 15 Kilómetros	Consultorio	Cubierto
Asistencia social	DIF	100%	N/A	Unidad	Cubierto
Comercio	Plaza de usos múltiples (tianguis)	100%	15km	Puesto 6.2m ²	Cubierto
Comunicaciones	Agencia de correos SEPOMEX	85%	1Km	ventanilla	Cubierto
Transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Recreación	Juegos Infantiles	33%	350 a 700 metros	M2 de terreno	Déficit
Deporte	Modulo Deportivo	60%	750 a 100 metros	M2 Cancha	Cubierto
Administración pública	Delegación Municipal	100%	15 Kilómetros	M2 Construido	Cubierto
Servicios urbanos	Cementerio	100% de la mortalidad anual	5 Kilómetros	Fosa	Cubierto

Fuente: Elaboración propia con base a datos vectoriales de INEGI



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

Tabla de Vialidades de la Ciudad de San José de Gracia, de acorde a los tramos que están pavimentados y con obras de urbanización así, como las vialidades carentes de servicios pero que forman parte de la traza de la ciudad.

NOMBRE	CONDICION	LONGITUD	JERARQUIA	CALIDAD
BLVD. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT	ASFALTO	699.53	BOULEVARD	REGULAR
C. 19 SAN JOSE DE GRACIA - PABELLON	ASFALTO	1288.65	BOULEVARD	REGULAR
CIRCUITO ARMANDO RODRIGUEZ DGZ	ASFALTO	422.13	CALLE	REGULAR
GENERAL EMILIANO ZAPATA	ASFALTO	114.80	AVENIDA	REGULAR
PROFESOR EDMUNDO GAMEZ OROZCO	ASFALTO	185.66	AVENIDA	REGULAR
PROFESOR ENRIQUE OLIVARES SANTANA	ASFALTO	125.90	AVENIDA	REGULAR
ANTONIO VENTURA MEDINA	CONCRETO	188.94	CALLE	MALA
ANTONIO VENTURA MEDINA	CONCRETO	81.71	CALLE	MALA
ANTONIO VENTURA MEDINA	CONCRETO	83.14	CALLE	MALA
AV. JUAN HERNANDEZ LOERA	CONCRETO	199.17	AVENIDA	BUENA
CRISTOBAL DE LA CRUZ	CONCRETO	242.86	CALLE	BUENA
CRISTOBAL LANDIN	CONCRETO	118.00	CALLE	BUENA
CRISTOBAL SERRANO	CONCRETO	531.48	CALLE	BUENA
DIEGO DE LA CRUZ	CONCRETO	295.73	CALLE	BUENA

DOMINGO DE LA CRUZ	CONCRETO	484.42	CALLE	BUENA
DOMINGO DE LA CRUZ	CONCRETO	85.69	CALLE	MALA
FRANCISCO I. MADERO	CONCRETO	406.90	CALLE	BUENA
GABRIEL LANDIN AZUA	CONCRETO	501.56	CALLE	BUENA
GABRIEL LÓPEZ	CONCRETO	99.32	CALLE	BUENA
GENERAL EMILIANO ZAPATA	CONCRETO	395.16	AVENIDA	BUENA
GENERAL FRANCISCO VILLA	CONCRETO	511.50	CALLE	BUENA
GENERAL JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN	CONCRETO	396.91	CALLE	BUENA
GENERAL JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN	CONCRETO	267.15	CALLE	BUENA
GENERAL VICENTE GUERRERO	CONCRETO	300.55	CALLE	BUENA
GREGORIO LANDIN AZUA	CONCRETO	392.75	CALLE	BUENA
INDEPENDENCIA DE MEXICO	CONCRETO	304.39	CALLE	BUENA
JACINTO DE CASTRO	CONCRETO	349.05	CALLE	BUENA
JACINTO DE CASTRO	CONCRETO	180.01	CALLE	BUENA
JACINTO RODRIGUEZ	CONCRETO	378.69	CALLE	BUENA
JUAN CRISTOBAL	CONCRETO	460.48	CALLE	BUENA
JUAN CRISTOBAL (EL MOZO)	CONCRETO	522.33	CALLE	BUENA
JUAN DOMINGUEZ	CONCRETO	706.02	AVENIDA	BUENA
JUAN ESTEBAN	CONCRETO	388.75	CALLE	BUENA
JUAN RAMIREZ	CONCRETO	142.32	CALLE	BUENA
LAZARO CARDENAS	CONCRETO	725.81	CALLE	BUENA
LIC. BENITO JUARÉZ	CONCRETO	597.54	CALLE	BUENA
LIC. BENITO JUARÉZ	CONCRETO	89.33	CALLE	BUENA
LIC. LUIS ECHEVERRIA	CONCRETO	373.51	CALLE	BUENA
LUIS RODRIGUEZ	CONCRETO	129.28	CALLE	BUENA
MARCOS DE LA CRUZ	CONCRETO	174.38	CALLE	BUENA
MATEO RODRIGUEZ	CONCRETO	179.14	CALLE	BUENA
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CONCRETO	369.29	CALLE	BUENA
NICOLAS DE LA CRUZ	CONCRETO	395.11	CALLE	BUENA
NICOLAS DE LOS REYES	CONCRETO	511.58	CALLE	BUENA
PETRONILO GARCÍA	CONCRETO	108.46	CALLE	REGULAR
PROFESOR EDMUNDO GAMEZ OROZCO	CONCRETO	410.17	AVENIDA	BUENA
PROFESOR ENRIQUE OLIVARES SANTANA	CONCRETO	367.65	AVENIDA	BUENA
RAFAEL GONZALEZ GUERRA	CONCRETO	523.22	CALLE	BUENA
RICARDO FLORES	CONCRETO	300.87	CALLE	BUENA

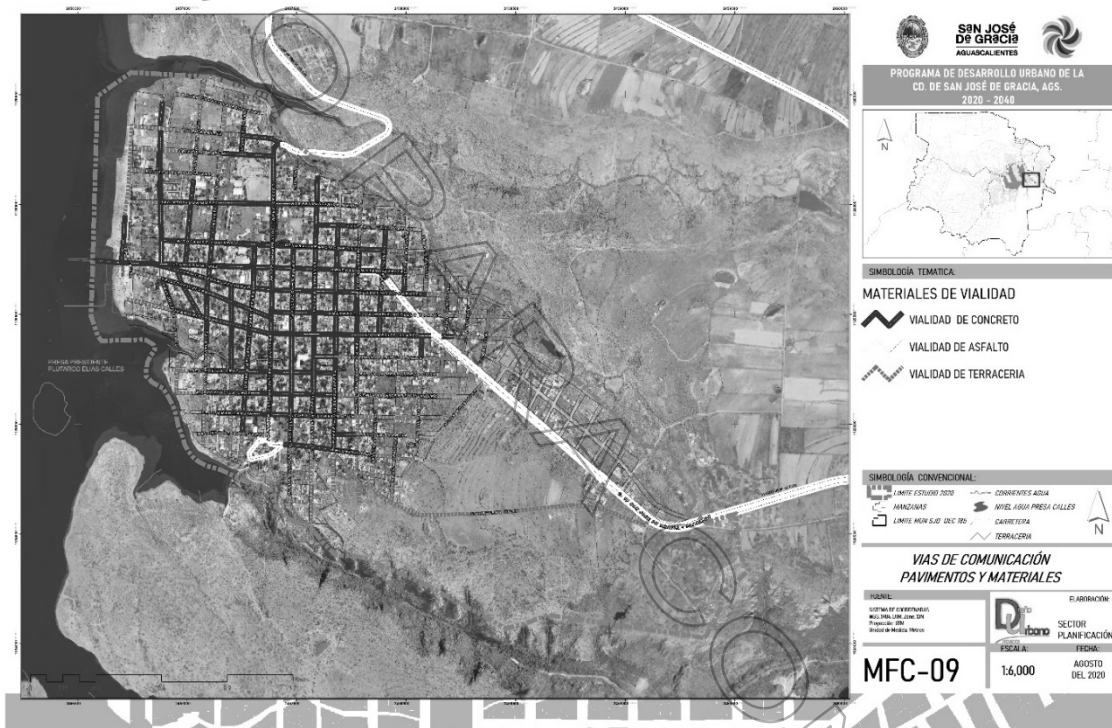
MAGÓN				
SALVADOR MARTIN	CONCRETO	244.43	CALLE	BUENA
VENUSTIANO CARRANZA	CONCRETO	582.17	CALLE	BUENA
ANTONIO LÓPEZ	CONCRETO	198.19	CALLE	BUENA
ANTONIO RODRIGUEZ	CONCRETO	125.22	CALLE	MALA
ANTONIO RODRIGUEZ	CONCRETO	114.69	CALLE	BUENA
AV. JUAN HERNANDEZ LOERA	CONCRETO	99.59	AVENIDA	BUENA
GABRIEL LÓPEZ	CONCRETO	94.44	CALLE	BUENA
GABRIEL LÓPEZ	CONCRETO	93.75	CALLE	BUENA
LIC. BENITO JUARÉZ	CONCRETO	162.21	CALLE	BUENA
PROFESOR EDMUNDO GAMEZ OROZCO	CONCRETO	333.22	AVENIDA	BUENA
ANTONIO LÓPEZ	TERRACERIA	261.41	CALLE	MALA
ANTONIO LÓPEZ	TERRACERIA	106.25	CALLE	REGULAR
ANTONIO RODRIGUEZ	TERRACERIA	355.06	CALLE	MALA
ANTONIO SUAREZ	TERRACERIA	114.42	CALLE PROPUESTA	MALA
ANTONIO VENTURA MEDINA	TERRACERIA	274.14	CALLE	MALA
AV. JUAN HERNANDEZ LOERA	TERRACERIA	679.27	AVENIDA	MALA
BALTAZAR DE LOS REYES	TERRACERIA	345.29	CALLE	REGULAR
BALTAZAR DE LOS REYES	TERRACERIA	143.03	CALLE	MALA
BERNABE RODRIGUEZ	TERRACERIA	235.53	CALLE PROPUESTA	MALA
CARRETERA VIEJA	TERRACERIA	1673.72	AVENIDA	MALA
CLARO QUIROZ	TERRACERIA	66.97	CALLE	MALA
CLARO QUIROZ	TERRACERIA	468.08	CALLE	MALA
CLARO QUIROZ	TERRACERIA	101.82	CALLE	BUENA
CLEOFÁS RODRIGUEZ	TERRACERIA	250.83	CALLE PROPUESTA	MALA
CLEOFÁS VELAZCO	TERRACERIA	249.33	CALLE PROPUESTA	MALA
CRISTOBAL LANDIN	TERRACERIA	164.59	CALLE	MALA
CRISTOBAL LANDIN	TERRACERIA	114.02	CALLE	REGULAR
CRISTOBAL SERRANO	TERRACERIA	147.64	CALLE	REGULAR
DIEGO DE LA CRUZ	TERRACERIA	175.20	CALLE	REGULAR
FELICIANO SANTOYO	TERRACERIA	695.47	CALLE	MALA
FILIBERTO SANCHEZ	TERRACERIA	99.14	CALLE PROPUESTA	MALA
GABRIEL LANDIN AZUA	TERRACERIA	188.75	CALLE	MALA
GABRIEL LANDIN AZUA	TERRACERIA	93.62	CALLE	MALA
GABRIEL LÓPEZ	TERRACERIA	105.55	CALLE	REGULAR

GABRIEL LÓPEZ	TERRACERIA	99.48	CALLE	MALA
GABRIEL LÓPEZ	TERRACERIA	90.62	CALLE	MALA
GALEANA	TERRACERIA	229.22	CALLE	REGULAR
GENERAL EMILIANO ZAPATA	TERRACERIA	298.65	CALLE	MALA
GENERAL EMILIANO ZAPATA	TERRACERIA	101.00	CALLE	REGULAR
GENERAL FRANCISCO VILLA	TERRACERIA	277.42	CALLE	MALA
GENERAL JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN	TERRACERIA	394.13	CALLE	MALA
GENERAL VICENTE GUERRERO	TERRACERIA	621.57	CALLE	MALA
GIL RODRIGUEZ	TERRACERIA	387.74	CALLE	MALA
GREGORIO LANDIN AZUA	TERRACERIA	276.79	CALLE	MALA
IGNACIO GARCÍA	TERRACERIA	247.23	CALLE PROPUESTA	MALA
INÉS GARCÍA	TERRACERIA	267.51	CALLE PROPUESTA	MALA
INDEPENDENCIA DE MEXICO	TERRACERIA	211.30	CALLE	REGULAR
J. CRUZ RODRIGUEZ GARCÍA	TERRACERIA	232.82	CALLE PROPUESTA	MALA
JACINTO DE CASTRO	TERRACERIA	537.28	CALLE	MALA
JACINTO RODRÍGUEZ	TERRACERIA	151.03	CALLE	MALA
JACINTO RODRÍGUEZ	TERRACERIA	140.47	CALLE	REGULAR
JESUS RODRIGUEZ	TERRACERIA	361.28	CALLEPROPUESTA	MALA
JESUS SALAZAR	TERRACERIA	374.74	CALLE PROPUESTA	MALA
JOSEPH GOMEZ DE SANTOYO	TERRACERIA	135.83	CALLE PROPUESTA	MALA
JUAN CRISTOBAL	TERRACERIA	253.00	CALLE	REGULAR
JUAN DIEGO	TERRACERIA	93.44	CALLE PROPUESTA	MALA
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ	TERRACERIA	444.60	CALLE	MALA
JUAN N. CASTORENA	TERRACERIA	135.99	CALLE PROPUESTA	REGULAR
JUAN QUIROZ	TERRACERIA	144.98	CALLE	MALA
JUAN RAMIREZ	TERRACERIA	511.93	CALLE	MALA
LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TERRACERIA	485.21	CALLE	MALA
LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TERRACERIA	99.53	CALLE	BUENA
LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TERRACERIA	98.15	CALLE	MALA
LIC. BENITO JUARÉZ	TERRACERIA	256.27	CALLE	MALA
LIC. LUIS ECHEVERRIA	TERRACERIA	273.21	CALLE	MALA
LIC. LUIS ECHEVERRIA	TERRACERIA	139.40	CALLE	MALA

LUIS RODRIGUEZ	TERRACERIA	157.98	CALLE	MALA
MARCOS DE LA CRUZ	TERRACERIA	130.77	CALLE	MALA
MARCOS DE LA CRUZ	TERRACERIA	120.77	CALLE	BUENA
MARCOS RODRIGUEZ	TERRACERIA	215.43	CALLE	MALA
MARIA DE SALAZAR	TERRACERIA	99.79	CALLE PROPUESTA	MALA
MARTIN GARCÍA	TERRACERIA	101.01	CALLE PROPUESTA	MALA
MARTIN VENTURA	TERRACERIA	690.35	CALLE	MALA
MELCHOR DE LOS REYES	TERRACERIA	357.08	CALLE	MALA
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	TERRACERIA	293.33	CALLE	MALA
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	TERRACERIA	135.81	CALLE	BUENA
MIGUEL SUAREZ	TERRACERIA	119.17	CALLE PROPUESTA	MALA
NICOLAS DE LA CRUZ	TERRACERIA	474.22	CALLE	MALA
NICOLAS DE LOS REYES	TERRACERIA	84.43	CALLE	MALA
NICOLAS MIRANDA	TERRACERIA	571.39	CALLE	MALA
NORBERTO REYES	TERRACERIA	232.51	CALLE PROPUESTA	MALA
PEDRO DOMINGUEZ	TERRACERIA	501.58	CALLE	REGULAR
PEDRO DOMINGUEZ	TERRACERIA	84.62	CALLE	MALA
PETRONILO GARCIA	TERRACERIA	351.34	CALLE	MALA
PLUTARCO ELIAS CALLES	TERRACERIA	384.12	CALLE	MALA
PLUTARCO ELIAS CALLES	TERRACERIA	203.24	CALLE	REGULAR
PRIV. NERI ROMAN	TERRACERIA	89.44	PRIVADA	MALA
RAFAEL GONZALEZ GUERRA	TERRACERIA	137.71	CALLE	MALA
REYNALDO GARCIA	TERRACERIA	212.19	CALLE	MALA
RICARDO FLORES MAGÓN	TERRACERIA	387.17	CALLE	MALA
SALVADOR DE SANTIAGO	TERRACERIA	142.23	CALLE	MALA
SALVADOR DE SANTIAGO	TERRACERIA	150.49	CALLE	REGULAR
SALVADOR DE SANTIAGO	TERRACERIA	276.05	CALLE	MALA
SALVADOR DE SANTIAGO	TERRACERIA	67.98	CALLE	MALA
SALVADOR DE SANTIAGO	TERRACERIA	621.31	CALLE	BUENA
SALVADOR MARTIN	TERRACERIA	279.05	CALLE	REGULAR
SALVADOR MARTIN	TERRACERIA	135.17	CALLE	MALA
SALVADOR SANTIAGO	TERRACERIA	161.46	CALLE	MALA
SEBASTIAN RUIZ	TERRACERIA	515.67	CALLE	REGULAR

SERAPIO RODRIGUEZ	TERRACERIA	317.51	CALLE	REGULAR
SIN NOMBRE	TERRACERIA	257.47	CALLE	REGULAR
SOBERANA CONVENCION DE AGUASCALIENTES	TERRACERIA	1294.65	CALLE SIN NOMBRE	MALA
TOMAS NERI	TERRACERIA	252.45	CALLE PROPUESTA	MALA
VENUSTIANO CARRANZA	TERRACERIA	200.35	CALLE	MALA
VENUSTIANO CARRANZA	TERRACERIA	125.52	CALLE	REGULAR

Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

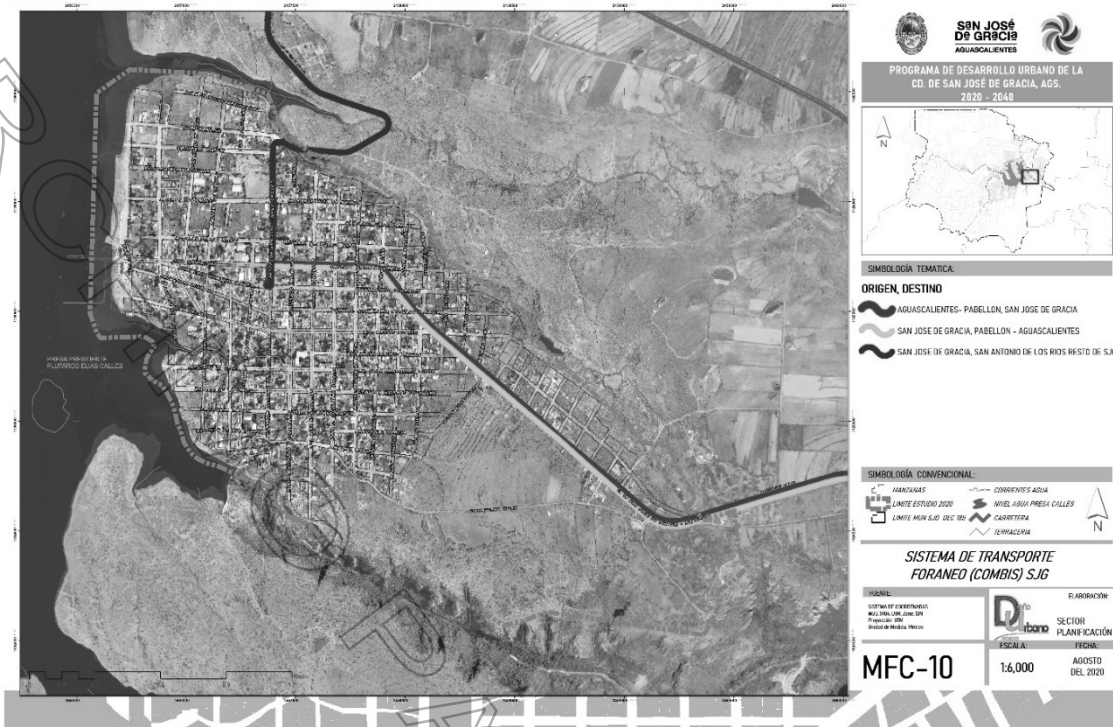


Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.3.3 TRANSPORTE URBANO

El servicio de transporte se encuentra compuesto por servicio de combis, los cuales nos pueden llevar a la ciudad de Aguascalientes, a la localidad de Paredes, La Congoja, San Antonio de los Ríos, entre otras. El costo depende de la distancia de traslado, pero oscila entre los 10 a 15 pesos. Con el servicio de combis queda cubierta la demanda de transporte debido a la densidad de población baja, sin embargo, la demanda aumenta debido a la influencia turística que tiene el poblado y más aun con los servicios ecoturísticos que se tienen en la Presa Presidente Calles y el cristo roto.

También en el centro de población se cuenta con servicio de taxis los cuales se encuentran formalizados y trabajan con los parámetros de cobro que se tienen en la ciudad de Aguascalientes. La principal calle donde se toma el transporte público es la Calle principal Juan Domínguez en la cual podemos encontrar la presidencia municipal, el jardín central, entre otros servicios importantes.

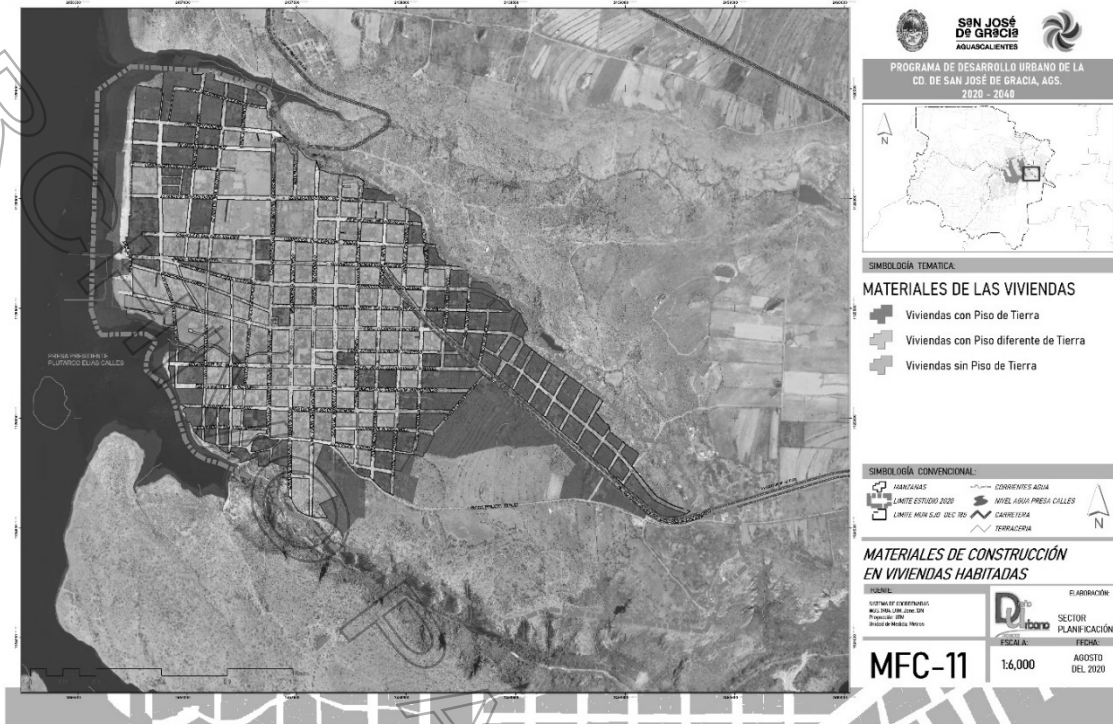


Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.4 VIVIENDA

9.4.1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

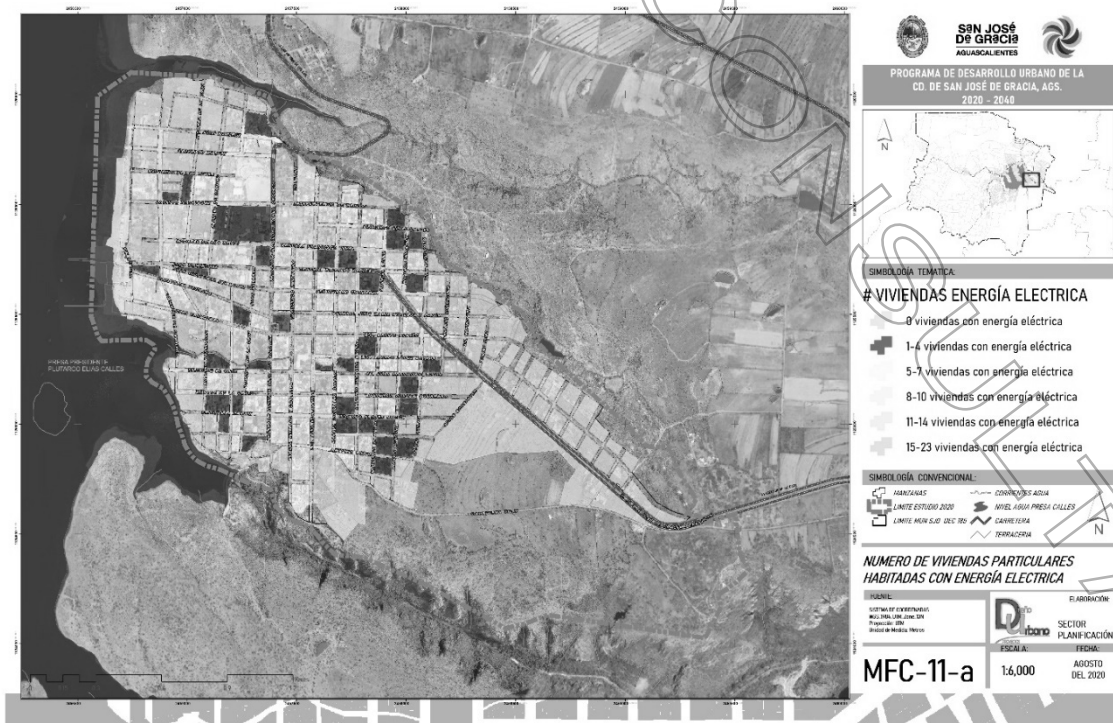
Los materiales de construcción de las viviendas en su mayoría son de muros de tabique rojo recocido, revestidos de mortero, y algunos otros con mampostería de piedra, y otros cuantos cuentan están hechas con bloques y lozas de semivigueta. Según el inventario de vivienda de INEGI del 2015, Solo 50 viviendas tienen piso de tierra y la construcción de las mismas está compuesta por muros de adobe y algunos techos de lámina. Estas viviendas se encuentran en las orillas de la ciudad de San José de Gracia, especialmente en la zona sur del área de estudio.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

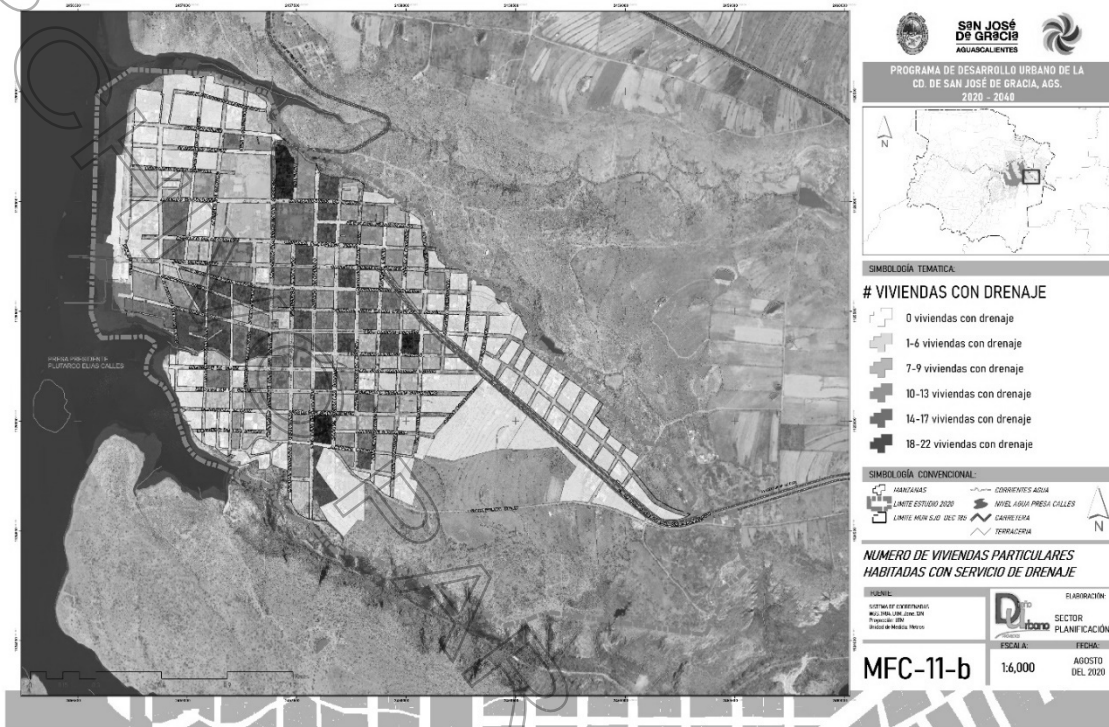
9.4.2 VIVIENDA CON SERVICIOS

El servicio de electricidad es el que tiene mayor cobertura en las viviendas ya que el 99% de las viviendas habitadas cuenta con este servicio, esto representa a 1117 viviendas particulares habitadas, cabe señalar que el sistema de electrificación en el centro de población se encuentra en sus mejores condiciones y puede sustentar la demanda de un número adicional de viviendas.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

En cuanto a las vialidades con servicio de drenaje se tiene una cobertura del 95% que representa a 1077 viviendas particulares habitadas, el 5% restante no cuenta con el servicio de drenaje, sin embargo, cuentan con acceso a vialidad lo que podría facilitar en determinado momento la cobertura.

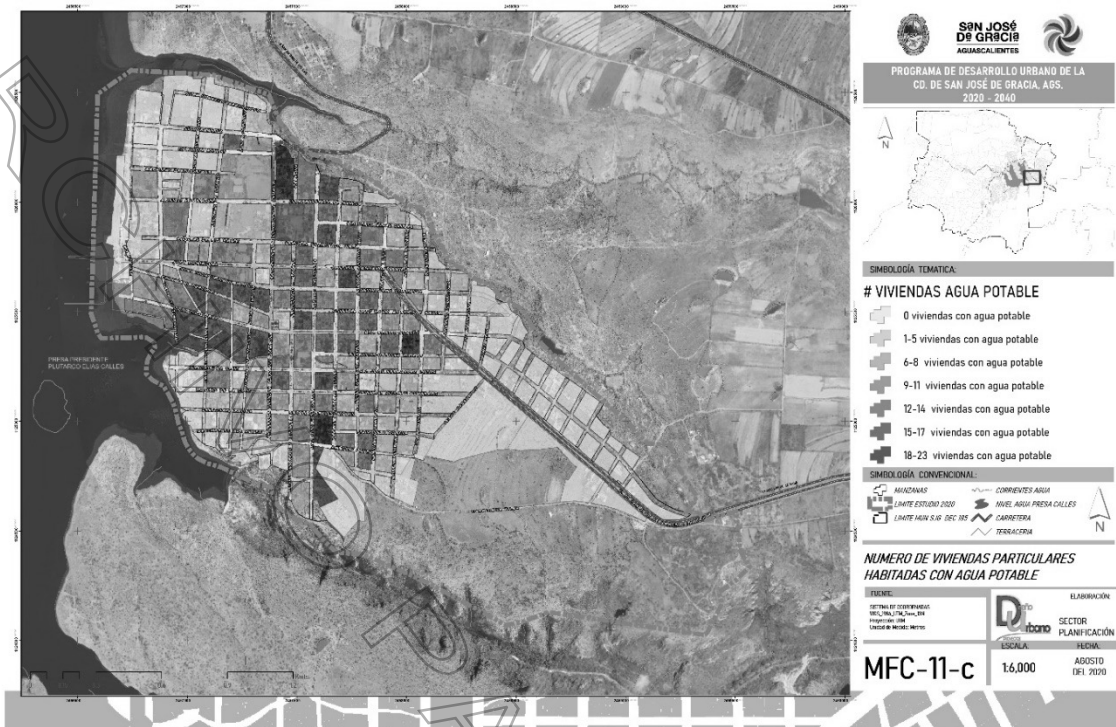


Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

Servicio con el cuentan las Viviendas	# viviendas habitadas
Viviendas Particulares Habitas con Electricidad	1117
Viviendas Particulares Habitas Sin Electricidad	16
Viviendas Particulares Habitas con Agua Potable	1087
Viviendas Particulares Habitas Sin Agua Potable	45
Viviendas Particulares Habitas con Escusado	1062
Viviendas Particulares Habitas con Drenaje	1077
Viviendas Particulares Habitas sin Drenaje	57

Fuente: ITER INEGI 2010

En cuanto a la distribución de agua potable en las viviendas tenemos una cobertura del 96% que representan a 1087 viviendas, el 4% restante no cuenta con agua potable y representan un número de 45 viviendas lo cual es un factor indispensable para el desarrollo de las familias.



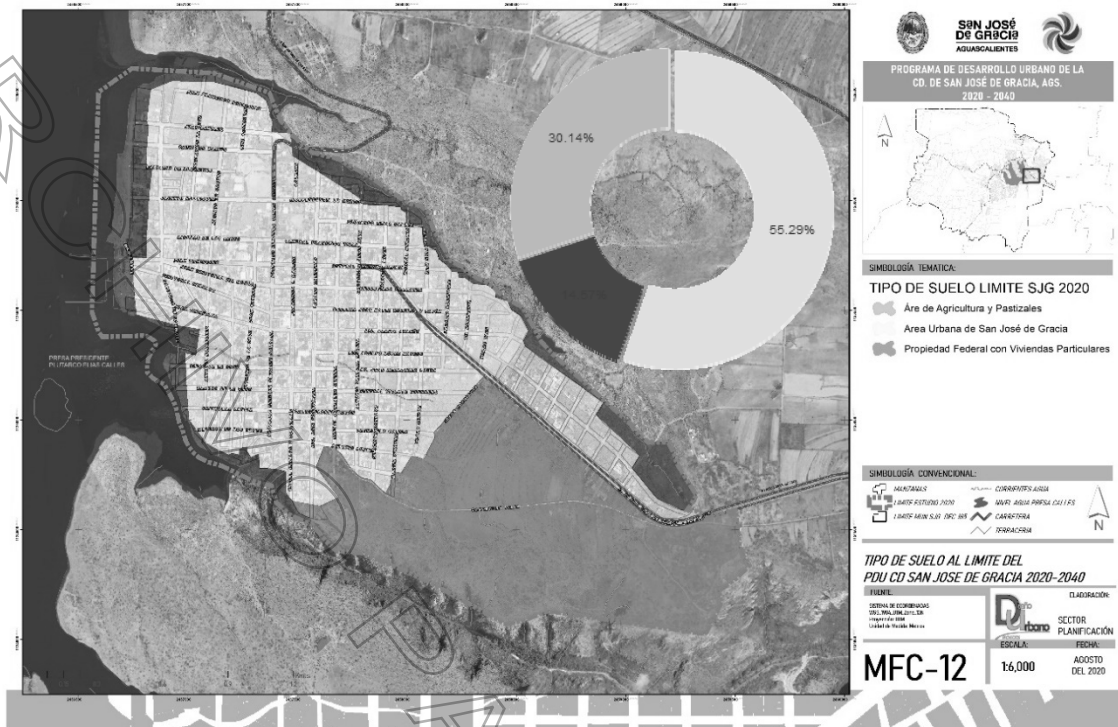
Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.5 SUELO URBANO

9.5.1 USOS DEL SUELO ACTUAL

9.5.2 LIMITE DE ESTUDIO 2020

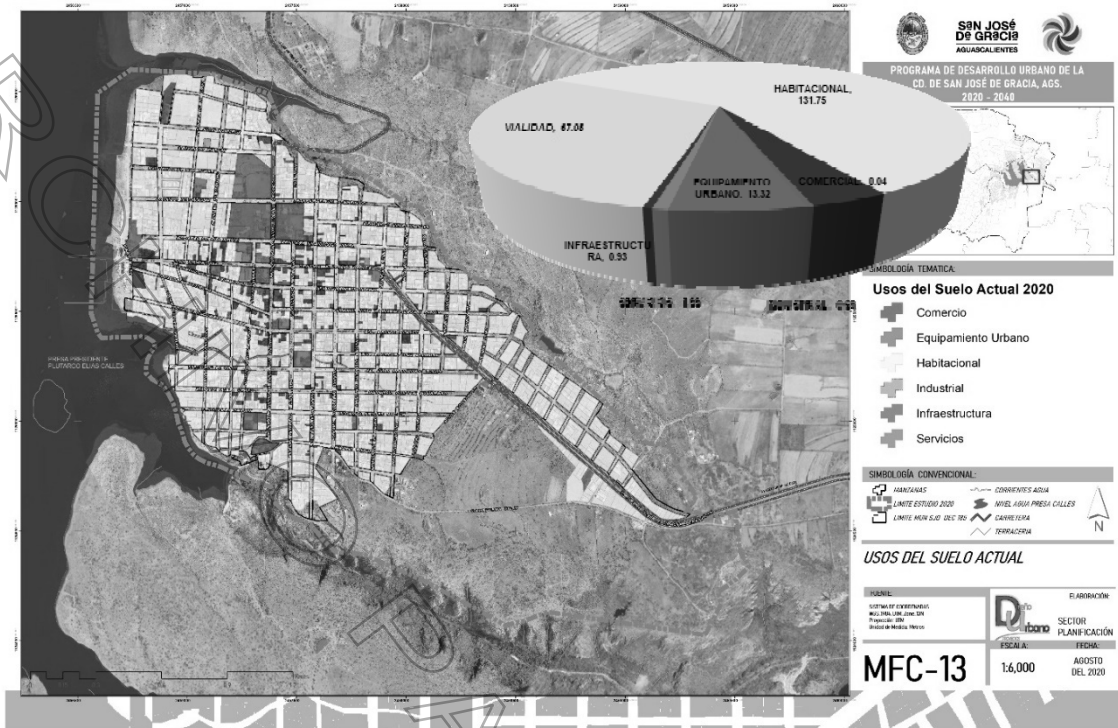
En las 403.88 hectáreas que conforma el Límite de estudio o límite de Crecimiento planteado como horizonte de planeación para el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de San José de Gracia 2020-2040, se pueden encontrar 3 grandes categorías del Suelo, las cuales corresponden al Área urbana de esta ciudad que equivale al 55.29 %; las Áreas de Agricultura y Pastizales que juntas suman un total que corresponde al 30.14 % de la superficie de estudio; por último el área correspondiente a la Propiedad Federal o zonas de restricciones que equivale al restante 14.57% que está conformada por la parte del límite de la Presa Pde. Plutarco Elías Calles y las zonas de los arroyos que rodean a la ciudad de San José de Gracia, envolviendo a propiedades particulares que han edificado viviendas con el paso de los años.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.5.3 CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA

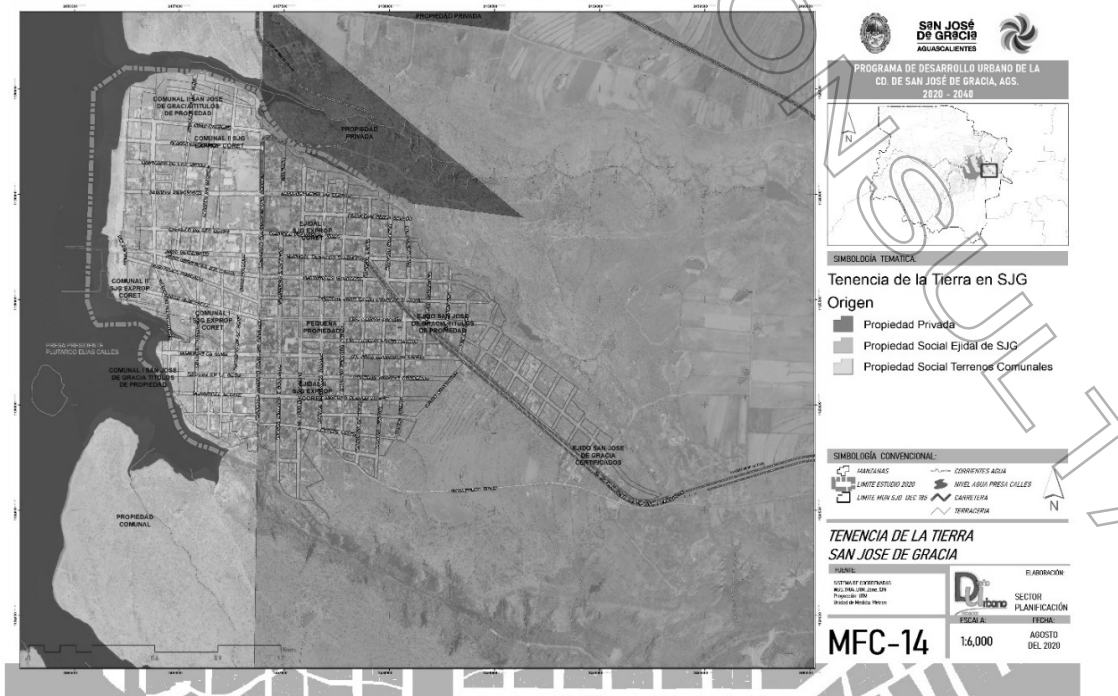
En las 223.30 Ha. de la mancha urbana el uso del suelo es mayoritariamente habitacional. Sin embargo, la falta de control en su uso ha propiciado que al interior de estas áreas se den otros como el comercial y de servicios, actividades industriales y equipamiento. Esta situación, con el tiempo, puede generar incompatibilidades y conflictos.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.6 TENENCIA DE LA TIERRA

En San José de Gracia se tienen dos tipos de tenencia de la tierra: la social, incluyendo ejidal y comunal, y la pequeña propiedad. En el caso de la zona de estudio el 80% se encuentra en un régimen de propiedad social, particularmente la mayor parte del lado del ejido, y por otro lado el 20% de la superficie en estudio se encuentra en un régimen de tipo privado el cual se encuentra ubicado en la zona norte de la ciudad.



Fuente: Elaboración propia con base a datos CATASTRALES y del Registro Agrario Nacional (RAN)

9.6.1 RÉGIMEN DE DERECHO DE PROPIEDAD INMUEBLE

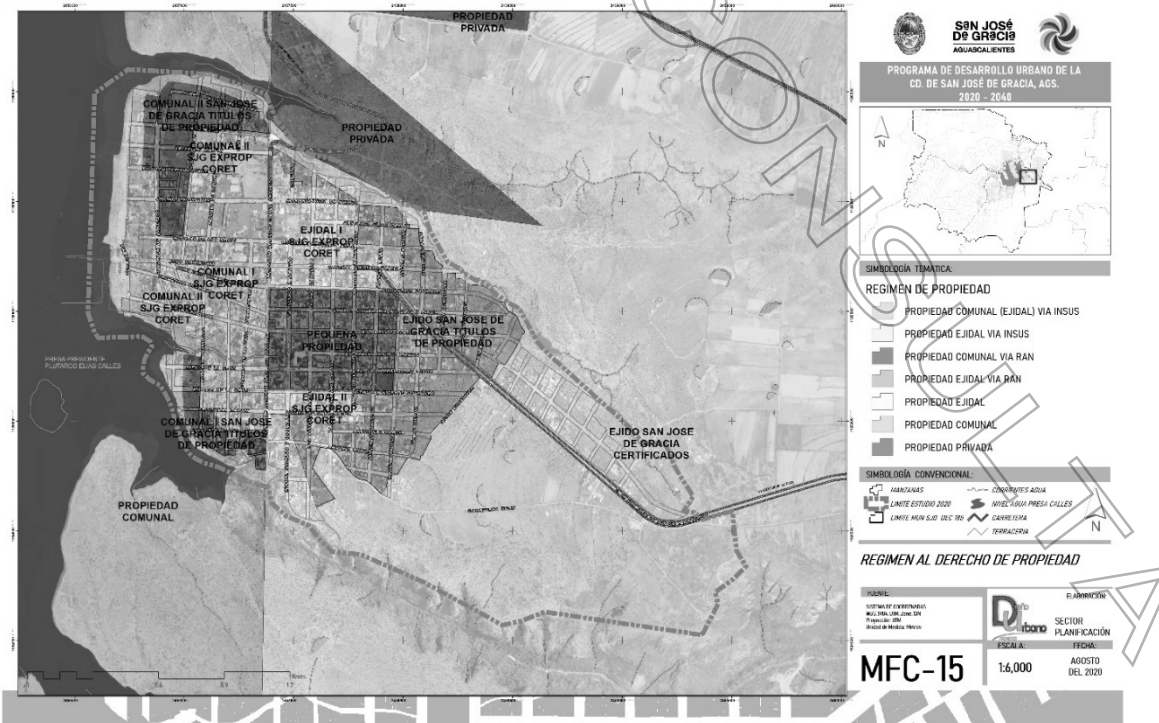
La propiedad del suelo en San José de Gracia es originalmente de tipo social, en las modalidades de comunal y ejidal. Las tierras ubicadas al oriente del eje creado por las calles Enrique Olivares Santana y Enrique Gámez Orozco son ejidales, mientras las que se ubican al poniente de dichas vialidades son de propiedad comunal. Anteriormente CORETT, ahora INSUS, título cuatro polígonos, dos se ubican al poniente y corresponden a tierras comunales, los otros dos se ubican al nororiente y suroriente correspondiendo estos a tierras de origen ejidal. Así mismo el PROCEDE está certificando un polígono de tierras de pequeña propiedad ubicado al oriente.

En lo que respecta a los polígonos de expropiación y titulación de la CORETT, estos constan de dos etapas de las cuales se tienen 80 escrituras desde hace 12 años, para la primera etapa la cual fue presentada en el Diario Oficial el 26 de agosto de 1993, mientras tanto para los polígonos Comunales como el que está representado en el plano por C – 1 tiene 390, el cual está ubicado al Noroeste de la localidad y el segundo polígono comunal C – 2 ubicado al oeste, consta de 408 lotes, la segunda consta de los polígonos ejidales, el cual se publicó en el Diario Oficial el 8 de Mayo de 1996, el primer polígono el cual es representado en el plano por E – 1 y está ubicado al Noreste de la localidad, el cual tiene 292 lotes, el segundo polígono ejidal E- 2 tiene 320 lotes y se localiza al Sureste de la localidad.

Los que se encuentran en proceso de titulación por la PROCEDE son los predios que restan de los que están en proceso de titulación de la CORETT (INSUS) y de la irregularidad del suelo.

La Reforma Agraria a través del PROCEDE está regularizando las tierras comunales. Se espera que para el 27 de octubre del 2006 que la comunidad ingrese al Registro Agrario Nacional.

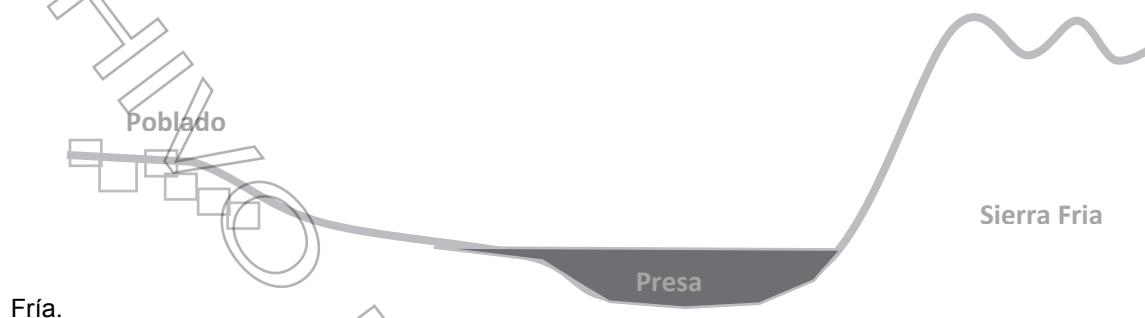
En 1990 el Poblado "SAN JOSE DE GRACIA", Municipio de SAN JOSE DE GRACIA, Estado de AGUASCALIENTES, existía un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de 29-82-08 hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor. Después para 1993 se obtuvo la expropiación de tierra ejidal, a tierra comunal con una superficie de 38-19-54.56 Has.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.7 IMAGEN URBANA

La riqueza paisajística de la localidad, cabecera municipal de San José de gracia, enriquece las características espaciales del poblado, esta estructura que se presenta específicamente en este lugar es única en el estado de Aguascalientes. La composición de la imagen urbana se desglosa en tres partes esenciales, a nivel urbano la retícula de sus calles y manzanas, la pendiente descendente desde el acceso a la localidad, y por último el hermoso remate visual que genera el conjunto de la presa presidente Plutarco Elías Calles y al fondo la Sierra



Fuente: Elaboración propia

La imagen urbana del centro de población se compone por calles amplias pavimentadas al centro de la localidad y en terracería en los límites, construcciones contemporáneas con ladrillo rojo y revestidas de aplanado de cemento, pero en los límites se pueden observar algunas construcciones con muros de adobe. Algunas bardas perimetrales se encuentran con mampostería de piedra.

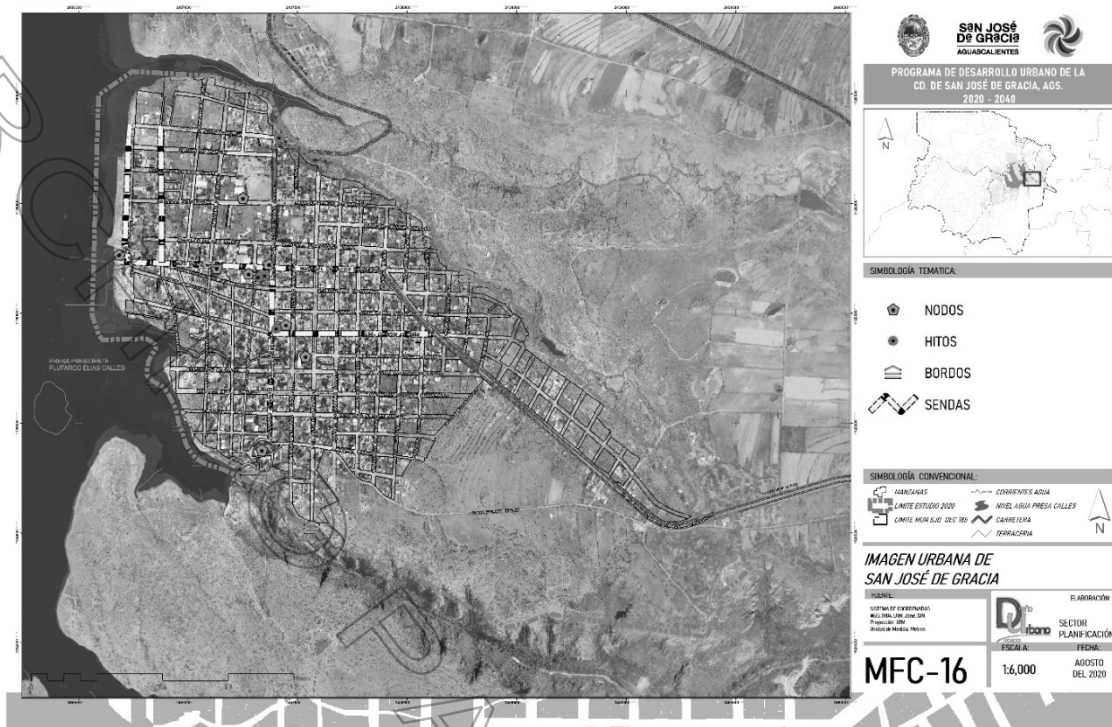
En cuanto a las vialidades podemos encontrar camellones ajardinados e incluso en las afueras todavía se pueden observar arboles dentro del arroyo vehicular.

Es una comunidad limpia gracias a los servicios de recolección de basura, sin embargo, existen predios en construcción que dejan el escombros en la vía pública.

Sendas: Se compone de 3 sendas principales las cuales son concurrentes para la actividad de los habitantes y son ampliamente identificables por sus equipamientos y adornos en camellones y fachadas. Estas sendas se componen por las calles Edmundo Gámez Orozco, Juan Domínguez, y Benito Juárez.

Nodos: Se pueden identificar alrededor de 10 nodos principales entre los cuales destacan la presidencia municipal, la plaza principal, la casa de la cultura, el jardín del templo de San José de Gracia y el parque de béisbol.

Hitos: En la cabecera municipal solo se identifican 2 elementos representativos que funcionan como hitos en la imagen urbana, el primero corresponde al monumento a los ejidatarios de San José de Gracia y el segundo la explanada del templo.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

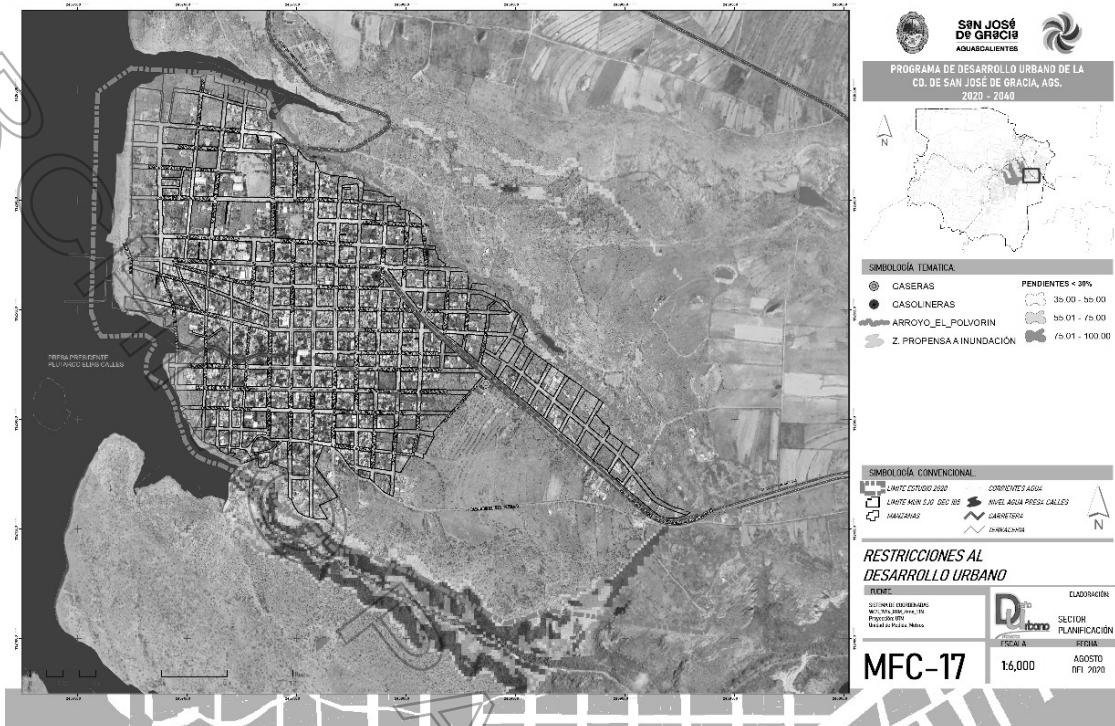
El pueblo de San José de Gracia fue nombrado pueblo mágico siendo el mismo el tercer pueblo mágico del estado de Aguascalientes. Se da la característica de pueblo mágico a las localidades que representan un hecho histórico que forma parte de los pobladores y de la región, los cuales acogen las costumbres de manera que los identifica plenamente y genera riqueza cultural y social, es por el cual San José de Gracia paso por una serie de hechos que lo marcaron para toda la vida, desde el asentamiento de los Chichimecas, la creación de los ejidos, la inundación del antiguo pueblo para la ubicación de la presa, y el renacimiento de un pueblo sumergido en las aguas. Todos estos hechos son la identidad tan rica en el poblado el cual es digno de admirar y de disfrutar por su imagen urbana que hoy representa, el cual llena de nostalgia a los pobladores.

9.8 RESTRICCIONES AL DESARROLLO URBANO

La vulnerabilidad del asentamiento humano se delimita únicamente por las afectaciones de los escurrimientos de agua, ya que estos atraviesan de oriente a poniente, sin ningún tipo de construcción hidráulica que lo detenga, este mismo escurrimiento pasa muy cercano sobre los muros de algunas construcciones y puede deteriorar la cimentación de las mismas.

En cuanto a estaciones de carburación o de servicios se observa una gasolinera la cual se encuentra en la calle Emiliano Zapata esquina con la calle Gabriel López, cerca del acceso a la localidad. Mientras que las estaciones de carburación están ubicadas sobre el Blvd. Luis Armando Reynoso Femat.

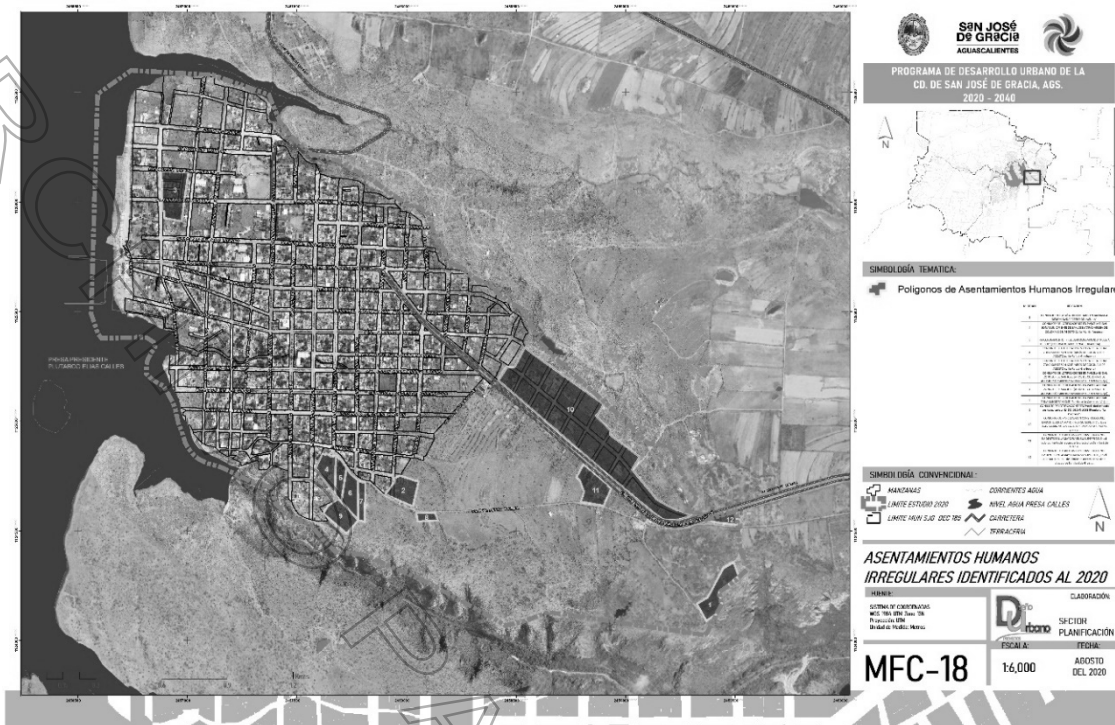
En resumen, no se tiene registro de riesgos urbanos significativos, cabe señalar que los riesgos persistentes en la localidad son de tipo natural y que requieren de especial atención en el tema de zonas propensas a inundaciones.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

9.9 ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

Se han detectado 12 polígonos de asentamientos humanos irregulares(AHI), uno de ellos se localiza dentro de ciudad de San José de Gracia, (n°3) Nombrado por los propietarios como "Fraccionamiento Puesta del Sol" conformado aproximadamente por 90 lotes; otro de estos asentamientos (n°10) está conformado por un número aproximado de 560 parcelas que al parecer se están desarrollando como lotes o salares urbanos. Y con la misma situación que la anterior se encuentran los polígonos de AHI con n° 11, n° 12. Otros más de estos asentamientos humanos irregulares, (n°2, n°4, n°5, n°6, n°7 y n°8) han tenido venta y construcción en lotes inmersos en estas parcelas sin autorización alguna así mismo se han recibido solicitudes en el municipio exigiendo los servicios básicos. por otro lado, se cuentan otro polígono de AHI (n°9) el cual es de propiedad privado inmerso en el régimen Ejidal que tiene lotificación y construcciones evidentes y sin contar con la debida autorización.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

N° DE AHI	UBICACIÓN
1	CONJUNTO DE CABAÑAS IRREGULARES EN BARRANCA DENOMINADA "CERRO DEL AGUILA"
2	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR- ORIENTE DE SAN JOSE (ATRÁS-ARRIBA DE COLONIA 1 DE AGOSTO Calle Martín Ventura)
3	FRACCIONAMIENTO IRREGULAR DENOMINADO "PUESTA DEL SOL" (EN ZONA DE LA COLONIA SIERRA FRIA)
4	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR DE SAN JOSE (ATRÁS DE COLONIA 1 DE AGOSTO calle Rafael Glz Guerra)
N° DE AHI	UBICACIÓN
5	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR DE SAN JOSE (ATRÁS DE COLONIA 1 DE AGOSTO calle Rafael Glz Guerra)
6	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR DE SAN JOSE (ATRÁS DE COLONIA 1 DE AGOSTO calle Antonio Ventura M y Carretera Vieja)
7	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR DE SAN JOSE (ATRÁS DE COLONIA 1 DE AGOSTO calle Antonio Ventura M y Carretera Vieja)
8	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR DE SAN JOSE (Rumbo a la Carretera Vieja)

Nº DE AHI	UBICACIÓN
9	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN Propiedad privada perteneciente al EJIDO DE SAN JOSE (Rumbo a "la Piedrera")
10	CONJUNTO DE PARCELAS CON CONSTRUCCIONES EVIDENTES EN LA MAYORIA EN SU SUPERFICIE, En el lado oriente del acceso a la ciudad de San José de Gracia.
11	CONJUNTO DE PARCELAS CON CONSTRUCCIONES EVIDENTES EN LA MAYORIA EN SU SUPERFICIE, En el lado poniente del acceso a la ciudad de San José de Gracia.
12	CONJUNTO DE PARCELAS CON CONSTRUCCIONES EVIDENTES EN LA MAYORIA EN SU SUPERFICIE, En el lado sur-poniente del limite de crecimiento de la ciudad de San José de Gracia.

Fuente: Elaboración propia con base a datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación de SJG 2020.

10. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y DEMOGRÁFICOS

10.1 INDICADORES ECONÓMICOS

10.1.1 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

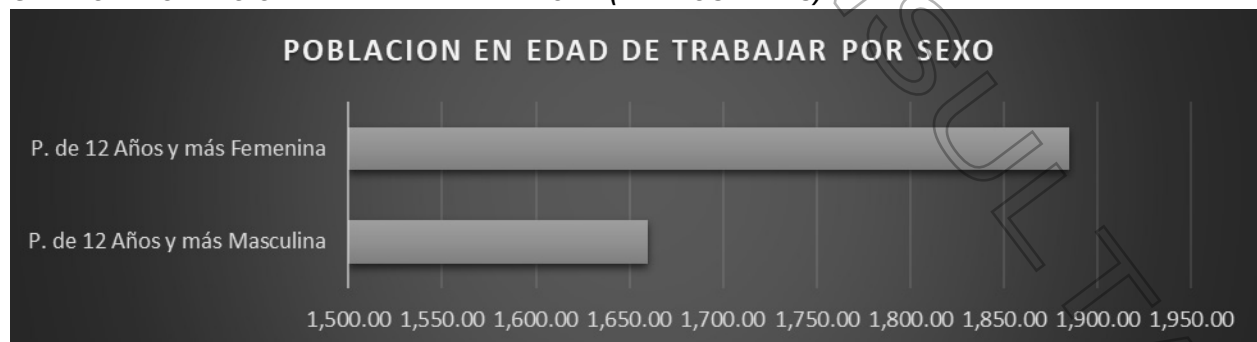
Para entender el concepto de La población económicamente activa y con base al glosario de términos utilizado por el INEGI, **“la integran todas las personas de 12 y más años que realizaron algún tipo de actividad económica (población ocupada), o que buscaron activamente hacerlo (población desocupada abierta), en los dos meses previos a la semana de levantamiento, la PEA se clasifica en población ocupada y población desocupada abierta o desocupados activos”**¹, por lo tanto la población mayor a 12 años y de acuerdo al censo de población y vivienda del 2010, sumaron un total de 3,545 personas, de los cuales, el 46.83% fueron hombres y el resto mujeres, siendo al igual a la población total, la representación de las mujeres como las de mayor número.

TABLA: POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR (12 AÑOS Y MAS)

P. 12 AÑOS Y MAS	P. 12 AÑOS Y MAS MASCULINA	PORCENTAJE %	P. 12 AÑOS Y MAS FEMENINA	PORCENTAJE %
3,545	1,660	46.83	1,885	53.17

Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

GRAFICA: POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR (12 AÑOS Y MAS)



Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

Así mismo la población objetivo se tiene que la Población Económicamente Activa (PEA) fueron 1,747 personas representando el 49.28% de la población de 12 años y más, entendiéndose que el resto de esta población en edad de trabajar se dedicaría al hogar, al estudio o población mayor a los 65 años.

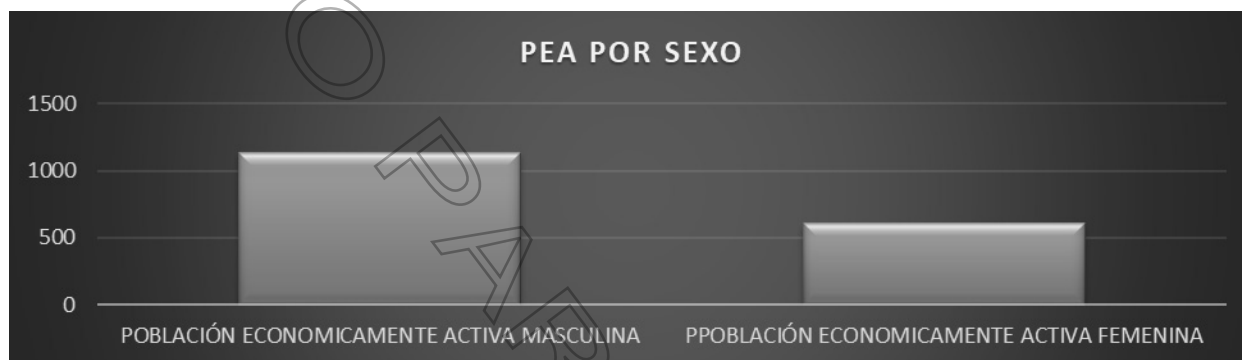
¹ <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENEU#letraGloP>

TABLA: POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA	1,747	100
POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA MASCULINA	1,135	64.97
POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA FEMENINA	612	35.03

Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

GRAFICA: POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR SEXO



Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

10.1.2 POBLACIÓN OCUPADA

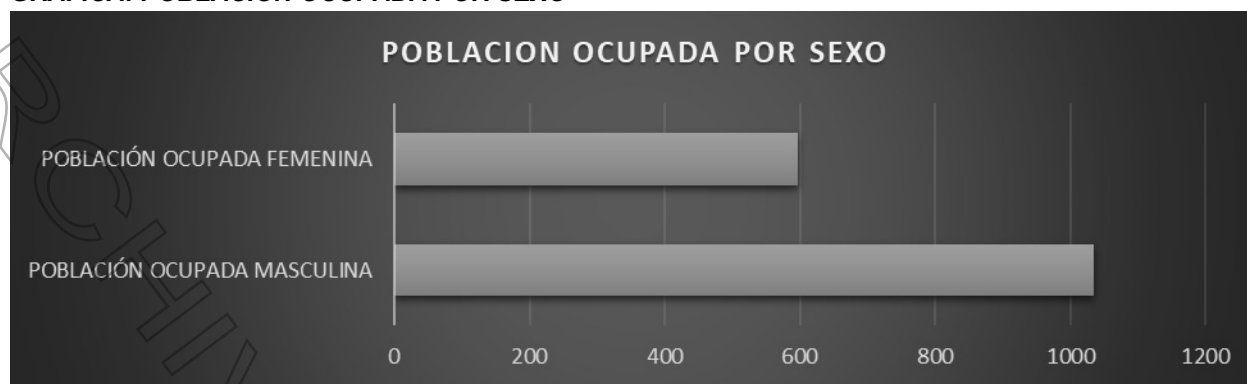
De los 1,747 persona que se encuentran dentro de la PEA y que se encuentran ocupada durante el evento censal resultaron 1,632 personas, 63.42% son hombres y el resto mujeres.

	TOTAL	PORCENTAJE
POBLACIÓN OCUPADA	1,632	100
POBLACIÓN OCUPADA MASCULINA	1,035	63.42
POBLACIÓN OCUPADA FEMENINA	597	36.58

TABLA: POBLACION OCUPADA

Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

GRAFICA: POBLACION OCUPADA POR SEXO



Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

10.1.3 POBLACIÓN DESOCUPADA

Otro punto de la población en el ámbito económico, tenemos a la población desocupada que para esto se entiende que son aquellas “Personas en situación de desocupación abierta que declararon haber desarrollado con anterioridad algún trabajo, oficio o profesión de tiempo completo con duración de dos semanas consecutivas o más”, quedando que solo fueron 115 personas y de estas el 89.96% fueron hombres y el resto mujeres, siendo bajo el índice de desempleo en San José de Gracia.

TABLA: POBLACION DESOCUPADA

	TOTAL	PORCENTAJE
POBLACION DESOCUPADA	115	100
POBLACION DESOCUPADA MASCULINA	100	86.96
POBLACION DESOCUPADA FEMENINA	15	13.04

Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

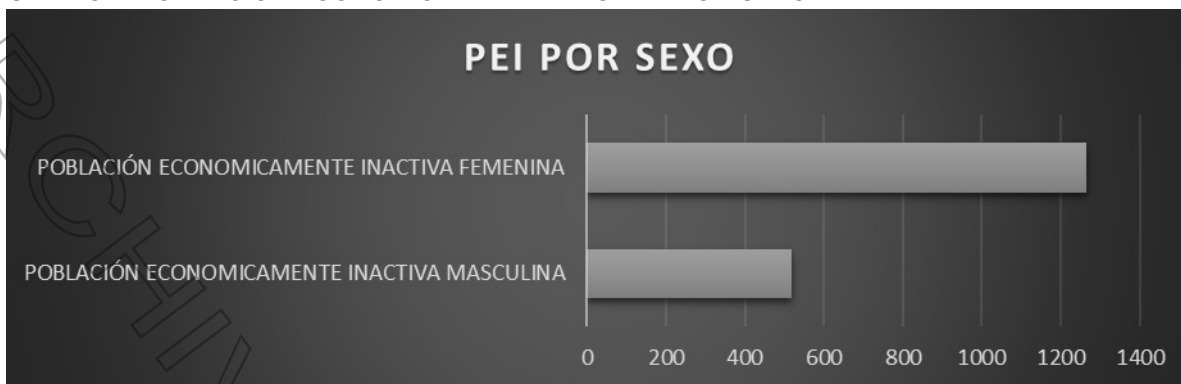
10.1.4 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI)

Así mismo la población económicamente inactiva (PEI) es “La población económicamente inactiva la constituyen todas las personas de 12 y más años que no realizaron actividades económicas en la semana de referencia, ni buscaron hacerlo en los dos meses previos de la semana de referencia. Se clasifican en: inactivos disponibles o desocupados encubiertos e inactivos no disponibles. La población económicamente inactiva de acuerdo a su condición de inactividad se clasifica en: estudiantes, personas dedicadas a los quehaceres domésticos, pensionados y/o jubilados; personas de edad avanzada; incapacitados para trabajar por el resto de su vida y otros inactivos”, por lo tanto y de acuerdo a los resultados del censo esta población de la población de 12 años y más que fueron 50.32%, o 1,784 personas, de esta persona que no trabajan son 519 hombres y el resto mujeres siendo el 70.91% del total de estas personas, significando que el grueso de la población que es femenina el 70 por ciento se entiende que se dedica al hogar, estudia o a otras actividades.

TABLA: POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA

	TOTAL	PORCENTAJE
POBLACIÓN ECONOMICAMENTE INACTIVA	1,784	100
POBLACIÓN ECONOMICAMENTE INACTIVA MASCULINA	519	29.09
POBLACIÓN ECONOMICAMENTE INACTIVA FEMENINA	1,265	70.91

Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

GRAFICA: POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA POR SEXO

Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

10.1.5 DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LOS USOS DEL SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL Y EQUIPAMIENTO URBANO PUBLICO

De acuerdo a los resultados de los dos últimos censos económicos realizados por el INEGI en 2015 y 2019, se tienen dentro de los límites de la ciudad de San José de Gracia, para el 2015, 303 establecimientos, y para el 2019, 404, siendo un aumento de 101 establecimientos con una tasa de crecimiento anual del 7.46% en los 4 años.

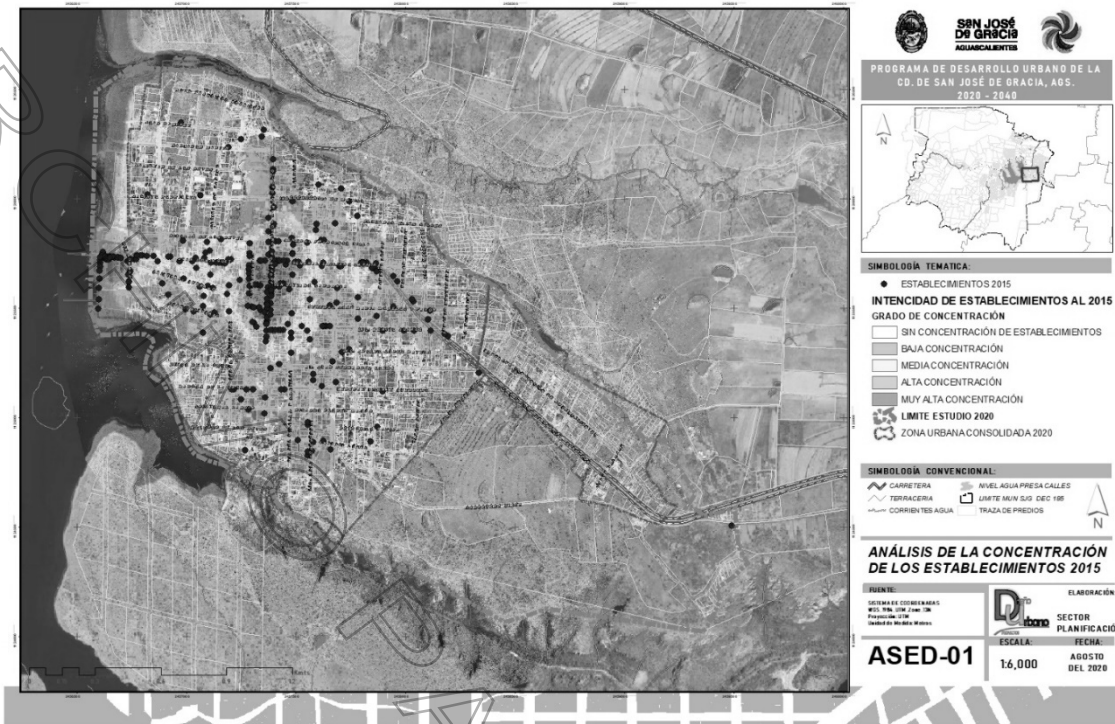
TABLA: USOS DEL SUELO DIFERENTES AL HABITACIONAL Y EQUIPAMIENTO PUBLICO

USO DEL SUELO GENERAL	EVENTO CENSAL 2015	EVENTO CENSAL 2019	INCREMENTO	TASA DE CRECIMIENTO
COMERCIO	152	185	33	
SERVICIO	118	179	61	
INDUSTRIA	33	40	7	
TOTAL	303	404	94	7.46%

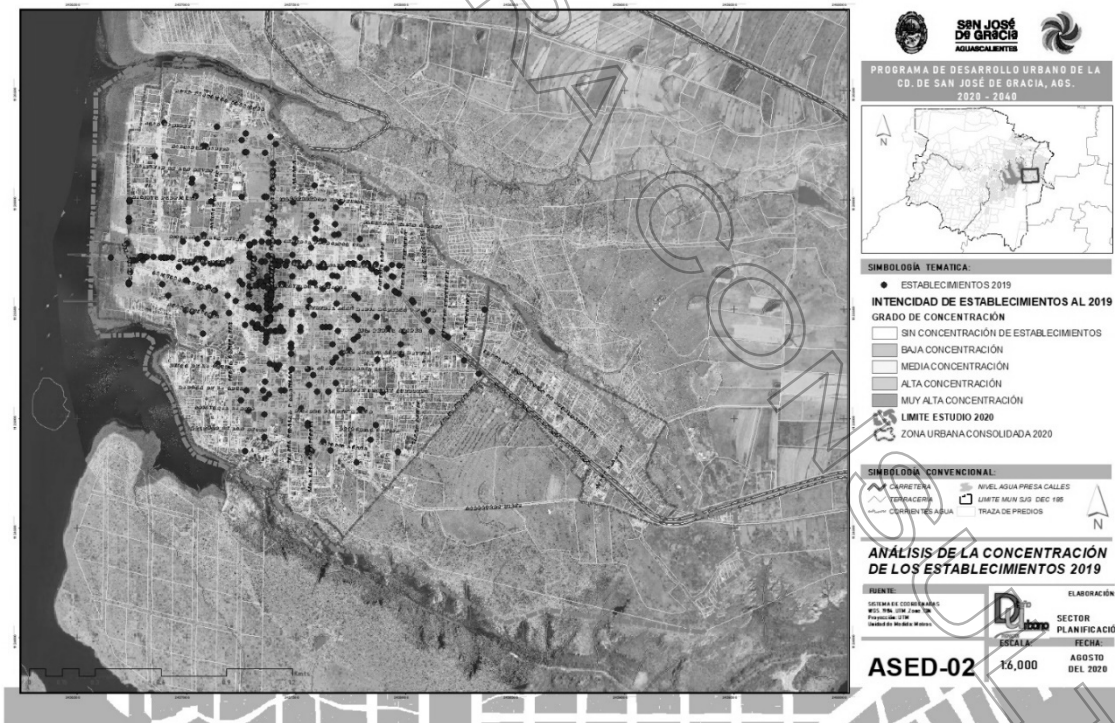
Fuente elaboración propia con datos del CENSO Económico 2015 y 2019 de INEGI

De acuerdo a estos censos, en 2015, la localización de los diferentes establecimientos fue principalmente en las calles Juan Domínguez o Emiliano Zapata, y la Calle Profesor Edmundo Gámez Orozco, principalmente concentrados de manera envolvente en la plaza principal y frente a la presidencia municipal, otra zona muy focalizada en ese año fue en la zona de las playas, o en colindancia de la presa Plutarco Elías Calles, donde se tenían varios establecimientos semifijos y que se encontraban con permisos no permanentes.

Para el 2019 aunque aumentan en el número de estos establecimientos la concentración se dio al igual que en 2015, pero, en la zona de la presa Plutarco Elías Calles decreció y distribuyéndose en varias manzanas de la ciudad, así mismo el patrón de concentración se mantuvo igual en 2019.



Fuente elaboración propia con datos del CENSO Económico 2015 y 2019 de INEGI



Fuente elaboración propia con datos del CENSO Económico 2015 y 2019 de INEGI

10.1.6 INVENTARIO DE USOS DEL SUELO DE ACUERDO AL TIPO DE GIRO COMERCIAL

De acuerdo a los datos de los usos del suelo comerciales, servicios e industrial sumaron un total de 404 establecimientos de acuerdo al último censo económico, los usos del suelo comerciales fueron el 45.79% de los servicios fueron el 44.30% y al final se tuvieron solo el 9.90%.

TABLA: INVENTARIO DE ESTABLECIMIENTOS ENCONTRADOS AL 2019 DE USOS DEL SUELO DIFERENTES AL HABITACIONAL Y EQUIPAMIENTO PUBLICO

USO DEL SUELO GENERAL	CANTIDAD DE USO del SUELO	porcentaje
COMERCIO	185	45.7920792
INDUSTRIA	40	9.9009901
SERVICIO	179	44.3069307
	404	100

Fuente elaboración propia con datos del CENSO Económico 2019 de INEGI

con relación a los establecimientos que más representación se tuvieron fue la correspondiente a las tiendas de abarrotes o misceláneas con un 11.88%, seguidos por las loncherías con un 7.9% y un 5.6% para los restaurantes con bebidas alcohólicas, los recuerdos y artesanías, carnicerías, cenadurías, venta de vinos y licores balconeras y talleres mecánicos se encontraron entre un 3.7% a 2.2%, del total de los establecimientos que se encontraron en la ciudad de San José de Gracia, para el resto de los establecimientos solo se repitieron entre 1 a 7 establecimientos.

TABLA: ESTABLECIMIENTOS QUE MAS SE ENCONTRARON AL 2019 DE USOS DEL SUELO DIFERENTES AL HABITACIONAL Y EQUIPAMIENTO PUBLICO

ESTABLECIMIENTOS	CANTIDAD	PORCENTAJE%
ABARROTES Y MISELANEA	48	11.88118812
LONCHERIA	32	7.920792079
RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	23	5.693069307
RECUERDOS Y ARTESANIAS	15	3.712871287
PAPELERIA	14	3.465346535
CARNICERIA	11	2.722772277
CENADURIA	11	2.722772277
VENTA DE VINOS Y LICORES	11	2.722772277
BALCONERIA	9	2.227722772
TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ	9	2.227722772
DEL TOTAL		
TOTAL, GENERAL	404	100

Fuente elaboración propia con datos del CENSO Económico 2019 de INEGI

10.2 INDICADORES SOCIALES

10.2.1 NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LA POBLACIÓN

De acuerdo a datos de la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el nivel de instrucción de la población de la ciudad de San José de Gracia (4,315 al 2010), las personas de 15 años y más el 3.56% es analfabeta, las personas de 6 a 14 años que no asistían a la escuela representaban el 3.66%, y solo el 42.51% es población de 15 años y más con educación básica incompleta.

10.2.2 SALUD

En cuestión de salud solo el 8.57% no contaba con servicio de salud.

TABLA: POBLACION CON SERVICIOS DE SALUD 2010

Sin derecho a los servicios de salud	Derechohabiente al IMSS	Derechohabiente al ISSSTE	Derechohabiente al SP	Derechohabiente al ISTE
445	4455	632	894	3

Fuente elaboración propia con datos del CENSO Económico 2010 de INEGI

10.2.3 SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

De acuerdo al mismo CONEVAL, del total de viviendas habitadas 1,135, el comportamiento del nivel de bienestar de estas fue el siguiente:

TABLA: ESTADO DE LA VIVIENDA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA 2010

Viviendas particulares habitadas	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Viviendas que no disponen de lavadora	Viviendas que no disponen de refrigerador	Viviendas que no disponen de teléfono fijo	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Personas que viven en hacinamiento
1,135.00	7.28	28.75	18.39	68.11	1.84	4.61	6.29	1.60	6.46

Fuente: estimaciones del CONEVAL, con base en el Censo de Población y Vivienda 2005, de INEGI.

De acuerdo a los datos del mismo CONEVAL (2005), de las 1,135 viviendas particulares habitadas 7.28% no disponían de sanitario, 28.75% no cuentan con lavadora, 18.39% carecían de refrigerador, 68.11% no tenían teléfono fijo. Esto en relación de electrodomésticos y servicios sanitarios.

Ahora de la calidad de la vivienda de las mismas viviendas particulares, 1.84% tenían pisos de tierra, 4.61% no contaban con agua entubada, 6.29% no contaban con drenaje, 1.60% con tenían energía eléctrica y el 6.46% de las personas en hacinamiento.

10.3 INDICADORES DEMOGRAFICOS

10.3.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POBLACIÓN

Tomando como base los censos de población 1990, 2000 Y 2010 y conteos (intercensales) 1995 Y 2005 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la proyección al 2015 sería de 5,626 habitante, así mismo la proyección al 2020 sería de 6,424 habitantes.

TABLA: POBLACION ESPERADA PARA EL AÑO 2020

Año de censo o conteo	Población	Incremento
2005	4,315	
2010	4,927	612
2015	5,626	699

2020	6,424	798
-------------	-------	-----

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la INEGI censo y conteo 2005 a 2010.

Como observamos el incremento de un evento censal a otro es de 612 de 2005 a 2010, de 2010 a 2015 se espera un incremento a 699 y para el 2020 sería de 798 habitantes.

10.3.2 DENSIDAD DE POBLACIÓN

Actualmente la extensión que ocupa el centro de población es de 279.93has. para una población de 4,927 al año 2010, por lo tanto, se tiene una densidad de población de 17.60Hab/ha. esta densidad de población es muy baja, cuando lo óptimo según parámetros internacionales (ONU – hábitat indica hasta 315 hab/ha o 75 viv/ha como optima) de esta manera la densidad de población en la ciudad de San José es heterogénea ya que la superficie de los lotes o predios para vivienda es en promedio de 600m², ya que de manera óptima en lotes de con superficie de 200m², los servicios se otorgan con mayor optimización y sin dispersión en los recursos municipales.

10.3.3 TASA DE CRECIMIENTO

La tasa de crecimiento promedio media anual en promedio de 2005 al año 2010 es de 2.69% lo que nos indica una tasa de crecimiento constante o lineal y sin altas variaciones, esta estimación nos ayuda a prever y acercarnos a las posibles proyecciones de población con las que el centro de población podría contar con este crecimiento natural.

Considerando la tasa de crecimiento calculada se muestra la tendencia y proyección de crecimiento distribuida de la siguiente manera:

TABLA: PROYECCION DE POBLACION AL 2040

Para el año 2005	4,315 habitantes
Para el año 2010	4,927 habitantes
Para el año 2015	5,626 habitantes
Para el año 2020	6,424 habitantes
Para el año 2025	7,335 habitantes
Para el año 2030	8,375 habitantes
Para el año 2035	9,565 habitantes
Para el año 2040	10,922 habitantes

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la INEGI censo y conteo 2005 a 2010.

GRAFICA: PROYECCIONES DE POBLACIÓN AL 2040



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la INEGI censo y conteo 2005 a 2010.

10.3.4 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

De acuerdo al Inventario Nacional de Viviendas 2016 elaborado por el del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, identificaron 7 manzanas con una densidad Muy - alta, con Alta densidad, 38 manzanas, con Media densidad, 51 manzanas, con Baja densidad 55 manzanas y Muy baja densidad, 47 manzanas, así mismo cada manzana cuenta con una superficie promedio a 8,000 m²

TABLA: DISTRIBUCION DE LA POBLACION, HABITANTES POR HECTAREA

Rango de densidad	Clasificación	Numero de manzanas
0 a 13.10 hab/ha	Muy baja	47
13.11 a 36.09 hab/ha	Baja	55
36.10 a 64.29 hab/ha	Media	51
64.30 a 103.12 hab/ha	Alta	38
103.13 a 263 hab/ha	Muy alta	7

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la INVI - INEGI 2016

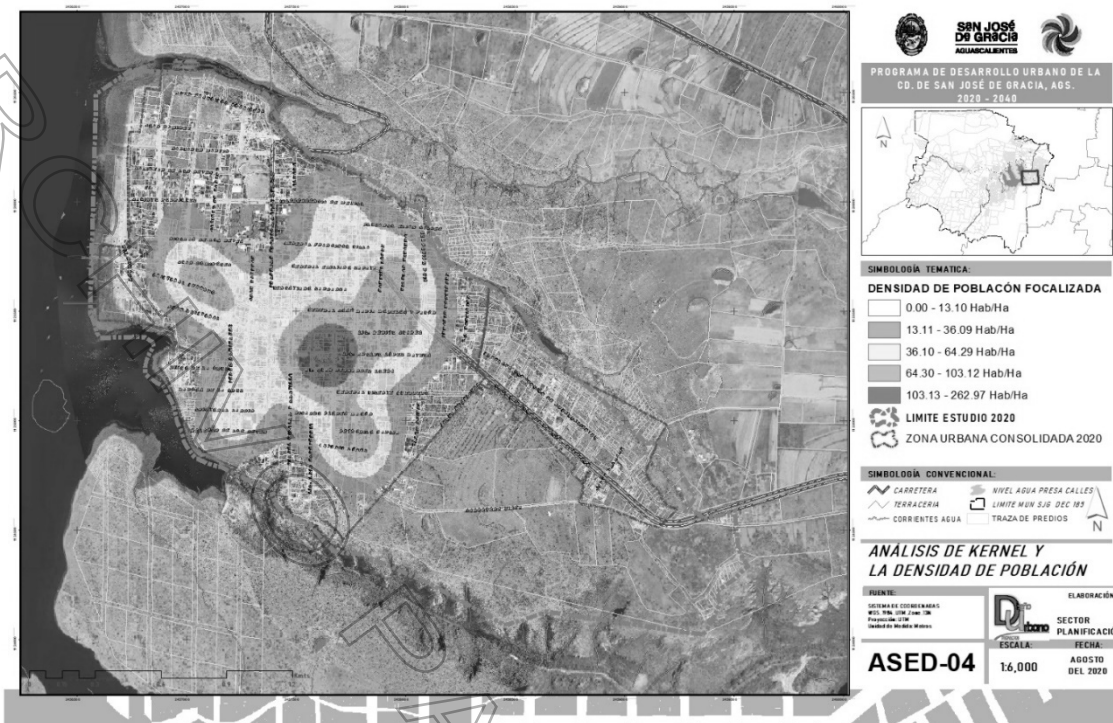
De acuerdo al mismo Inventario INIV 2016, se puede observar que la mayor densidad de población se muestra localiza en el conjunto de manzanas localizadas en la parte centro y sur de San José de Gracia, siendo las de mayor densidad, seguidas por las localizadas en la parte sur, y colindantes en el acceso de la misma ciudad.



Fuente elaboración propia con datos del INIV 2015 de INEGI.

La otra zona con densidad media, se localiza en la parte colindante con la presa Plutarco Díaz Calles, casi en la colindancia con la zona denominada como Las Playas.

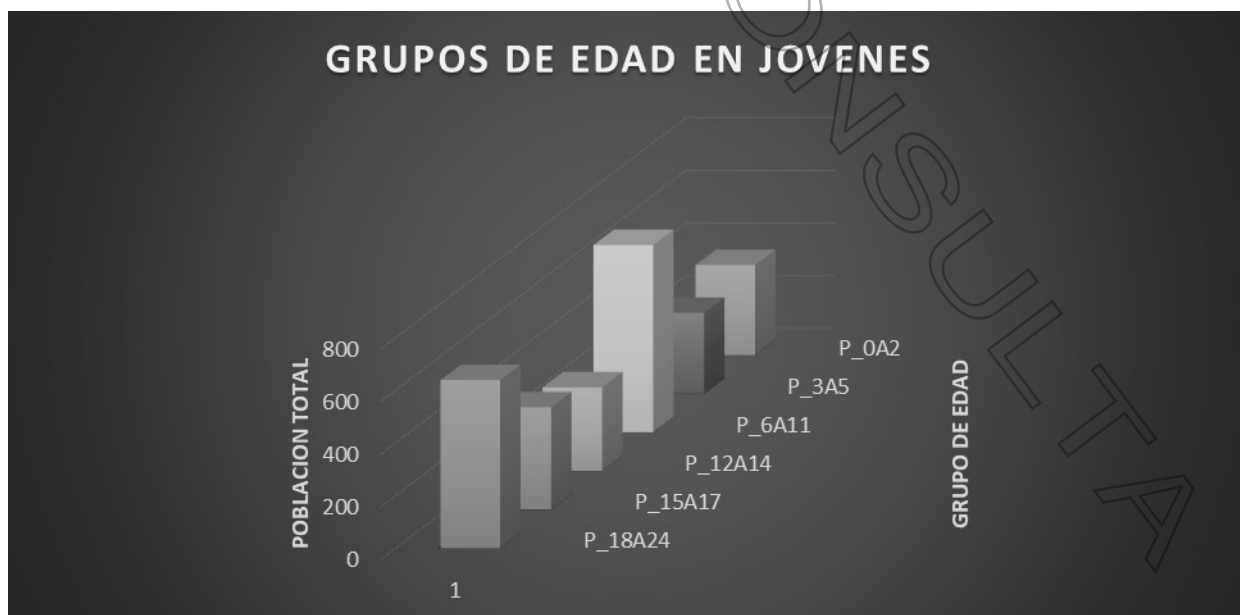
En el siguiente grafico vemos un análisis de la densidad de Kernel, donde se representa las zonas con mayor densidad y la relación con la distancia por el área de relación entre las manzanas y su población, así mismo vemos que corresponde la relación de la densidad de cada manzana con el análisis de la densidad y su distancia entre las mismas.



Fuente elaboración propia con datos del INIV 2015 de INEGI.

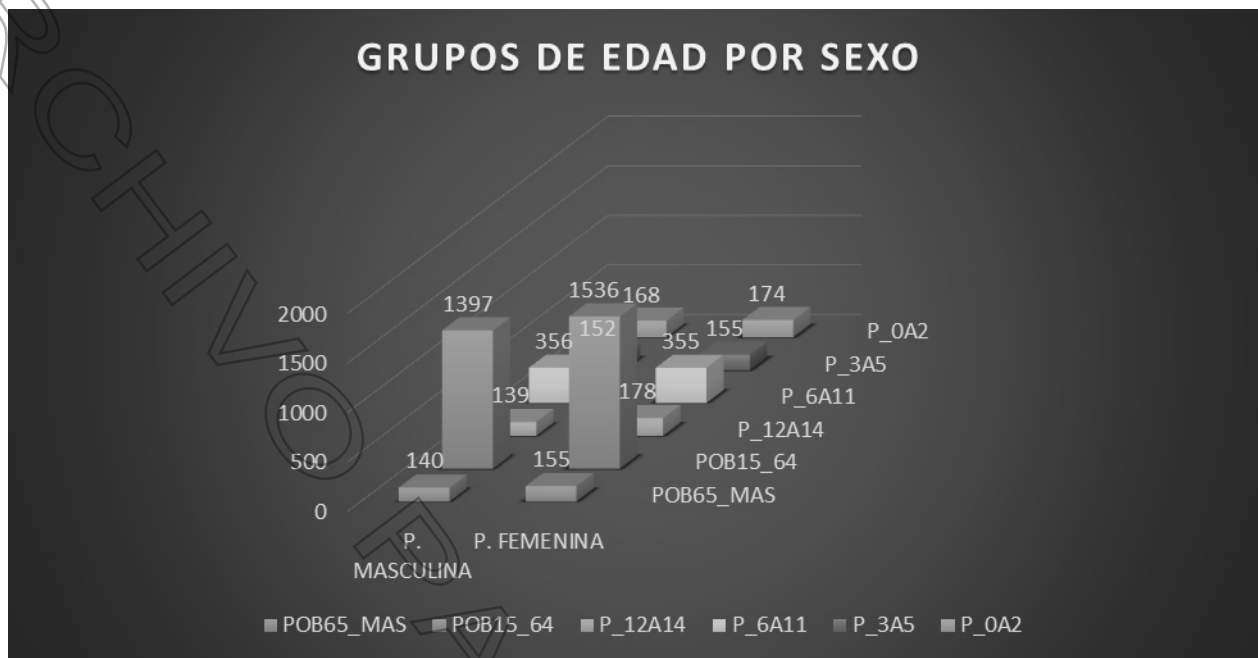
10.3.5 ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

Dentro de los rangos de población se muestra mayor número en el grupo de edad de 6 a 11 y de 18 a 24, así mismo los grupos de edad que menos población es en el resto de los grupos de edad, lo cual indica un alto índice de jóvenes y niños en la ciudad de san José de Gracia, así mismo indica que la proyección de la población que se tendrá de 2010 que es el censo de referencia y la población al 2020, será un aumento de estos grupos de edad creciendo y proyectándose a un grupo de edad mayor por cada grupo de edad de los acá encontrados.



Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

Analizando ahora la pirámide de población y complementando a la población de 15 a 64 y de 65 y más se tienen los siguientes resultados.



Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2010 de INEGI

Como vemos y como es de esperar con la información desglosada que realiza la entidad generadora de la información censal a nivel nacional y por la carencia del desglose de los grupos de edad, se optó por realizar un agrupamiento para poder determinar el comportamiento de la población en San José de Gracia y lo obtenido en el análisis de la población tenemos muy poca diferencia entre los grupos de edad y el sexo de la población ya que, con base a estos resultados la población femenina es la que más presencia tiene en la ciudad de San José de Gracia, así mismo es la población que más se debe de estudiar y que es la que más se representa con base a la población total de la ciudad.

10.3.6 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

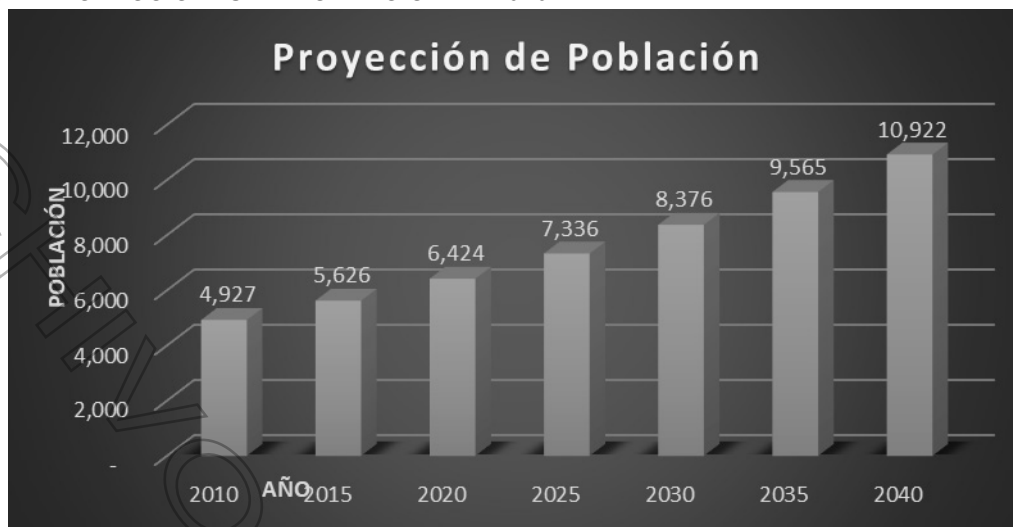
En función a las estadísticas obtenidas según la tasa de crecimiento promedio calculada, se estima que para el año 2020 se tenga una población de hasta 5684 habitantes, para el año 2025 una población de 6,224, y en el 2030 con una población de 6815, y por último para el horizonte que alcanzará este programa se estima una población de 7,463 habitantes. Es necesario el impulso de crecimiento de la localidad para poder otorgar de mejores servicios a la población y sobre todo alcanzar una mejor economía tanto para los habitantes como para el mismo municipio.

Considerando la tasa de crecimiento calculada se muestra la tendencia y proyección de crecimiento distribuida de la siguiente manera:

TABLA: PROYECCION DE POBLACION AL 2040

Para el año 2005	4,315 habitantes
Para el año 2010	4,927 habitantes
Para el año 2015	5,626 habitantes
Para el año 2020	6,424 habitantes
Para el año 2025	7,335 habitantes
Para el año 2030	8,375 habitantes
Para el año 2035	9,565 habitantes
Para el año 2040	10,922 habitantes

Fuente elaboración propia con datos del CONTEO y CENSO 2005, 2010 de INEGI

GRAFICA: PROYECCIONES DE POBLACION AL 2040

Fuente elaboración propia con datos del CENSO 2005 Y 2010 de INEGI

Como ya se expuso y se indicó en el apartado de 5.3.1.3, se tienen los resultados demostrados en la tabla anterior, así mismo el crecimiento al ser calculado con la fórmula de crecimiento lineal, se ven pocas variaciones, dicho crecimiento no es representativo o de gran impacto, solo que es un crecimiento demográfico de manera natural, para poder determinar una proyección de población se requieren de datos más específicos para poder crear una tasa de crecimiento adecuada y una proyección más específica, solo que hacen faltan datos más profundos para determinar o acertar en los resultados de una tasa de crecimiento y una proyección espiciada de población para el 2040.

11. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

11.1 MEDIO FÍSICO NATURAL

- El nivel de agua máximo extraordinario que depende de la capacidad máxima del vaso de la presa calles con su cota 2020 m.s.n.m. genera una zona inundable al interno de la mancha urbana al poniente del centro de población, lo que deja expuestos a la zona turística y una parte de la zona habitacional a inundaciones y pérdidas económicas muy grandes.
- Existen lotes y construcciones inmersos en la zona inundable y federal, siendo que es parte de los bienes nacionales y administrado por la CNA de acuerdo al artículo 113 fracción VII de la "Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento".
- Pendientes muy pronunciadas cerca de los cañones formados por los arroyos afluentes de la presa calles y aún más pronunciados en el cañón del arroyo Jacalazuchi que representan riesgos de deslave y condicionan el desarrollo al oriente de la mancha urbana.
- Existe una línea de conducción de agua "tratada" que representa un riesgo permanente de derrame ya sea por desgaste o accidente de alguna embarcación ya que está muy expuesta a la superficie, por lo que no existe la certeza del proceso y calidad del producto de la planta tratadora ni razón teórica de la función de dicha línea de conducción.

11.2 MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO

- Falta de cobertura del servicio de Agua Potable en la periferia de la ciudad de San José de Gracia, en particular en la zona oriente debido a la aparición de asentamientos irregulares.

- Surgimiento de tomas de abastecimiento de agua potable fuera de las especificaciones actuales y de forma ilegal.
- No se cuenta con la cobertura adecuada del servicio de alcantarillado en específico en la zona poniente en donde se identificaron asentamientos humanos irregulares.
- El estado actual de la red de Alcantarillado no cumple con los requerimientos necesarios para su funcionamiento óptimo.
- Se cuenta con una planta de Tratamiento de Aguas Residuales que al parecer no cumple con su proceso, debido a que existe una línea de conducción expuesta en dirección a una laguna de estabilización.
- Se identificó fuera del área de estudio una laguna de estabilización que no se tiene la certeza de la conclusión de su proceso.
- Los pozos de visita son no cuentan las especificaciones de construcción de acuerdo a la normatividad vigente.
- En la zona oriente y periferia de la Ciudad de San José de Gracia no cuenta con la cobertura al 100 % del servicio de Energía Eléctrica.
- Falta de cobertura del Alumbrado Público en la zona Irregular de la ciudad de San José de Gracia.
- En su mayoría de las calles no se encuentran pavimentadas , principalmente en la periferia y al oriente ciudad de San José de Gracia.
- No se cuenta con banquetas en las calles de la periferia y al oriente de la ciudad de San José de Gracia.
- En todos los elementos de equipamiento educativo básico hace falta la creación de un aula más para cubrir el déficit de atención, e incentivar los apoyos de obras para dar servicio a las nuevas generaciones que se han incorporado en los últimos 10 años.
- Carencia de elementos básicos educativos, deportivos y recreativos en la zona oriente de la ciudad de San José de Gracia.
- Los elementos de Salud no cuentan con un área especializada para atender urgencias de grado mayor, evitando los traslados largos a otros centros de salud.
- Los servicios urbanos se encuentran cubiertos, pero cabe considerar que las unidades existentes de recolección de basura no son suficientes para dar cobertura a toda la cabera, así como ampliar la cobertura de los contenedores de basura.
- No existe congruencia entre los usos de suelo actual, generan a mediano plazo una serie de problemas con el orden urbano.
- Se detectaron un gran número de viviendas en las orillas de la ciudad sin servicios básicos como el agua potable, la energía eléctrica y el alcantarillado.
- Gran cantidad de viviendas no cuentan con la documentación legal correspondiente que acredite la posesión de los terrenos. Obligando a sus propietarios a realizar los trámites y juicios correspondiente.

- Falta de conocimiento de los tramites que forman parte del desarrollo urbano, como , la subdivisión y re lotificación de predios.
- Existen muchas viviendas ubicadas en zonas de riesgo sobre pendientes prolongadas y sin acceso a todos los servicios básicos, al igual que la existencia de asentamientos humanos irregulares derivados de las ocupaciones de tierra no proyectadas con servicios.
- Se han detectado 4 asentamientos humanos irregulares tanto dentro y en las orillas de la ciudad de San José de Gracia. Uno de ellos denominado fraccionamiento “Puesta del Sol” ubicado en la zona nor-poniente de la cabecera, mientras que el resto de estos, se localizan en las zona sur y poniente de la cabecera, en las zonas altas cerca de la cortina de la presa.
- La ciudad de San José de Gracia y en sus inmediaciones carece de una reserva de crecimiento para el centro de población.
- Falta de remates visuales en zonas determinadas para generar identidad en la Ciudad de San José de Gracia.
- El Panteón que presta servicio a la ciudad de San José de Gracia, ya no cuenta con capacidad para la cobertura requerida.

11.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

- Las mujeres son las que no cuentan una fuente de trabajo fija al ser la que representan un mayor porcentaje en edad de trabaja.
- Con relación a la población desocupada fue muy bajo, la que tiene una mayor presencia es la femenina.
- Más de la mitad de la población que está en posibilidad de trabajar, pero que no lo hace es la población femenina estando de forma inactiva.
- La alta concentración de los usos del suelo se da en las calles Juan Domínguez, y Emiliano Zapata, siendo la de acceso a la ciudad, de orientación norte a sur se concentran en la calle Edmundo Gámez Orozco, dejando al resto de la población sin algún establecimiento para realizar su actividad de abasto cercano a su domicilio.
- La dinámica turística provocado al concentrarse en el centro de San José de Gracia deja sin comercio o servicios fuera de esta zona, provocando desigual crecimiento microeconómico en el resto de la ciudad de San José De Gracia.
- Uno de los problemas detectados es la reaccionada con las bebidas alcohólicas donde los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas son las que más se encuentran en los corredores identificados en el centro de San José, provocando trifulcas y pleitos.
- Las actividades turísticas generan empleos que se podría decir que es bueno para la población, solo que a los pobladores no se les da de manera favorable los permisos necesarios para la actividad, provocando que los espacios sean ocupados por personas ajenas a la comunidad, ya sea por falta de experiencia en el sector o carecer de la infraestructura para desarrollarse en este.
- En esta situación de falta de experiencia o capacitación se han presentado casos de favoritismo en deterioro de la población de la ciudad.
- Esta nueva perspectiva turística, refuerza el sector terciario (que es el que se dedica a las actividades de comercio y servicios) debido al aumento de ellas disminuyendo el sector primario (agrícola y pecuario), para darle mayor peso a las actividades relacionadas con el turismo.
- El desarrollo de actividades turísticas requiere de suelo, mismo que se aumentan el costo por metro cuadrado, favoreciendo a la inversión privada que cuenta con recursos económicos y provocando la venta a mayor precio y generando la salida de la población que no puede pagar por suelo en las zonas privilegiadas.
- No se aprovecha en la integración de actividades como el reciclaje de agua y residuos sólidos y la reforestación, derivadas del manejo adecuado de recursos a la economía con perfil de actividades de los servicios alimentarios.

- Es baja la fomentación y generación de capital, así como empleos derivados de la utilización racional de los recursos naturales, culturales y turísticos de la localidad.
- Los empleos que se generen en el sector turístico no son bien remunerados ni cuentan con prestaciones sociales por la falta de capacitación referente las actividades económicas principalmente en el turismo ecológico derivado de la presa calles y la sierra fría, hacia los ejidatarios y comuneros, como poseedores de la tierra.
- Al no ser tomados en cuenta para la promoción de las actividades económicas turísticas se tiene el escenario de conflictos por la lucha de tener una actividad económica alterna a la producción agropecuaria y se seguirá teniendo la venta clandestina de tierras que se podrían potencializar sin la necesidad de ser enajenadas.
- Agentes externos provocan un alza en las tierras al promocionar la venta clandestina de tierras en el vaso de la presa provocando inconvenientes en el tiempo de lluvias y al subir el límite de las aguas de la misma.
- Los beneficios económicos no siempre llegan a toda la comunidad y la información poco clara sobre el manejo de los recursos obtenidos por patronatos y fondos comunes, provocan conflictos y divisiones al interior de la comunidad

11.4 ASPECTOS SOCIALES

- Bajo nivel académico en la población de San José de Gracias, principalmente en la población femenina.
- Falta de cobertura de salud, principalmente en la población vulnerable de la población femenina de San José de Gracia.
- Existe viviendas sin cobertura de servicios básicos en la periferia del centro de San José de Gracia.
- Falta de cobertura general de servicios en las viviendas de la periferia.
- Se carece de un control en la generación de desarrollo de tipo turísticos sumados a complejos de tipo hotelero, clubes de golf y además de habitacionales de alta plusvalía, lo cual provoca una compra desleal entre los dueños de los predios.
- La falta de promoción del turismo, se disminuyen las oportunidades de empleo, disminuyendo el atractivo para la población en edad de trabajar.
- La falta de capacitación en las actividades turísticas implica una menor preparación y la falta de programas educativos en las escuelas técnicas relacionadas en el turismo ecológico y sus derivados en los servicios restauranteros y de servicios hoteleros.
- La falta de enfocar a la población en este subsector del turismo podría llegar a la falta de apoyo para la población,
- Un aspecto que se podría ver negativo, sería que la población en lugar de estudiar se dedicaría a las actividades turísticas de lleno dejando los estudios.
- La falta fuentes de empleo que sean relacionados en turismo.
- Carencia de empleos que de la seguridad social para tener los servicios de derechohabientes.
- Por el aumento de la población se debe de aumentar la asistencia de salud y social carentes de estos elementos de equipamiento

11.5 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

- La densidad de población de la ciudad de San José de Gracia, es muy baja, al tener lotes de 600m en promedio, la forma de ocupar los lotes es bajo.
- Al tener la posibilidad de densificar en la ciudad no se dividen para tener lotes menores y evitar la ocupación de áreas o zonas que no son aptas para el desarrollo urbano.
- Al tener una tasa de crecimiento baja en cuestión del crecimiento natural no acarea problemas, los problemas se focalizan en el crecimiento social o migración, la cual al no encontrar oferta de vivienda o lotes asequibles se provoca el crecimiento de asentamientos irregulares donde no es apto para el desarrollo urbano provocando daños patrimoniales y problemas de carencia de servicios públicos necesarios.

- La población actualmente se ve forzada a emigrar por falta de empleos u oportunidades de inversión principalmente en el sector turismo.
- La tasa de crecimiento puede aumentar y por consecuencia la población misma de la localidad, acarreando problemas de falta de empleo y de seguridad de salud, alimentaria y de vivienda.
- El desarrollo turístico puede influir en la distribución de la población en el territorio; la concentración de las actividades económicas solo en las vialidades principales y de acceso centraliza dichas actividades, se debe de evitar la concentración y buscar que no solo se de en ciertas zonas sino a lo largo y a lo ancho de la ciudad.
- Al concentrar el desarrollo económico solo n la ciudad actual puede aumentar la concentración de la población municipal en la misma; si el desarrollo del turismo se da en forma descentralizada la población se puede redistribuirse entre las diferentes zonas y posiblemente entre varias localidades.

12. OBJETIVOS

Los objetivos deberán de ser congruentes con las políticas de estrategia planteadas en la zonificación secundaria del programa.

GENERAL

Controlar las acciones urbanísticas en conjunto con los tres niveles de gobierno, para lograr armonía y bienestar de sus habitantes en su entorno urbano, económico, social, cultural y ambiental.

PARTICULARES:

- **Medio físico natural.**

Prevenir y controlar el deterioro del medio ambiente, mediante acciones de mitigación para disminuir el alto impacto ambiental, armonizando el crecimiento urbano a las condiciones naturales del territorio.

- **Medio físico construido**

Controlar las acciones urbanísticas de la zona consolidada y regular su reserva territorial para obtener un óptimo crecimiento de la ciudad de SJG.

- **Aspecto Económico**

Incentivar el crecimiento económico de la población impulsando el desarrollo turístico, fortaleciendo las actividades comerciales y de servicios, así como el establecimiento de industrias de bajo impacto y potencializar las áreas de conservación ecológica mediante la inversión pública y privada.

- **Aspecto Sociodemográfico:**

Mejorar la calidad de vida de la población mitigando las necesidades de servicios básicos de la zona consolidada y su reserva de crecimiento.

13. METAS

EL Sistema Estatal y Municipal de Planeación Democrática de la **LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, donde en el artículo 5 indica y conceptualiza que la planeación se determinara a corto, mediano y de largo plazo, donde el corto comprende hasta 3 años, a mediano su horizonte será de 6 años y al largo plazo hasta 25 años, en el caso de este programa se tienen la siguiente planificación se divide de la siguiente manera:

Corto plazo: del año 2021 al 2023, donde corresponde a la administración municipal.

Mediano plazo: en el segundo periodo o al mediano plazo es de 6 años correspondiendo a la administración municipal y estatal y será hasta el 2026.

Para un largo plazo que corresponde a 25 años más quedando al 2045, donde la administración municipal y la estatal deberán de cumplir con su corresponsabilidad de acuerdo a cada sector económico que en este programan determina para el crecimiento económico y social de la población de San José de Gracia, así mismo en esta corresponsabilidad la administración del municipio deberá de controlar y administrar el desarrollo urbano de la ciudad.

En este sentido y de acuerdo a la misma ley de planeación, se revisara el programa para realizar ya sea una evaluación de las metas y sus correspondientes acciones ya realizadas durante los dos años después de la publicación y registro de este programa, en caso de que en la evaluación se detecte un cambio sustancial en el desarrollo urbano de la ciudad se deberá de realizar una actualización de este programa de acuerdo a lo indicado en el artículo 111 del Código de Ordenamiento, en caso de que esta evaluación tenga como resultado un cambio drástico se deberá de elaborar un nuevo programan para atacar los problemas encontrados y que obligue a la realización de un programa nuevo.

De acuerdo al mediano plazo de la puesta en marcha de este programan se deberá de analizar si en la legislación y programas sectoriales estatales que se publiquen y exista la necesidad de la actualización, o modificación o elaboración de un nuevo programa de desarrollo urbano.

14. ESTRATEGIAS

14.1 ASPECTOS NATURALES

- El municipio deberá prohibir y/o condicionar nuevas construcciones en toda la zona inundable, dependiendo de lo que a su vez autorice la CNA como usufructo del área.
- Elaboración de un plan de contingencia de la zona inundable conjuntamente con la zona federal adyacente al centro de población para mitigar pérdidas económicas y sobre todo humanas.
- Promover la regularización y/o en su defecto reubicación de lotes y construcciones inmersos en la zona inundable. por la CNA de acuerdo al artículo 113 fracción VII de la "Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento".
- Proyectar crecimiento condicionando y controlado con densidades bajas y sistemas de construcción a base de terraplenes de estabilización del terreno u otro sistema constructivo adecuado, cuando las pendientes sobrepasen el 15% y que no excedan del 30% de inclinación, en donde se aproveche la vista panorámica.
- Conservar la vegetación endémica en las zonas adyacentes a los arroyos y en las pendientes pronunciadas para mantener la cubierta vegetal y paisaje natural existente.
- Diagnosticar, revisar, evaluar y calificar el proceso del tratamiento de la planta para que se cumpla con la NOM-003-SEMARNAT y poder eliminar el riesgo de la línea de conducción hacia la planta estabilizadora.

14.2 ASPECTOS URBANOS

- Controlar el uso del suelo en la zona de reserva de crecimiento con base a la Zonificación Secundaria de este programa.
- Regular el uso del suelo en la zona consolidada de la ciudad con base a la tabla de compatibilidad.
- Dotar de Unidades básicas de servicio a los elementos de equipamiento que presenten déficit.
- Concentrar nuevos equipamientos urbanos en los centros de barrio y vecinales propuestos en la zonificación secundaria del programa.
- Dotar de equipamiento de comunicaciones que asegure la cobertura para los teléfonos celulares.
- Ampliación de las redes de infraestructura básica, en las zonas con déficit.
- Dotar de redes de infraestructura básica a la reserva de crecimiento.
- Modificar o sustituir las redes de infraestructura básica.
- Dar mantenimiento y reemplazar la infraestructura obsoleta del tanque estabilizador, para asegurar que los desechos y residuos no deterioren los ecosistemas de la Presa Calles.

- Dar mantenimiento y reemplazar la infraestructura obsoleta de la planta potabilizadora de agua potable, para garantizar la calidad del servicio a la población.
- Dar mantenimiento a la planta tratadora de aguas negras, para garantizar la limpieza de los residuos captados.
- Sustitución del tanque regulador de agua potable por un sistema que se adapte mejor a las condiciones y necesidades de la infraestructura actual.
- Reutilización de las aguas tratadas para su uso en las áreas verdes y en zonas de riego.
- Promover la adquisición de un nuevo predio para la instalación de un cementerio para dar cobertura a la población actual y futuras generaciones.
- Aumentar la supervisión y vigilancia para el control urbano.
- Restructurar, ampliar y mejorar el sistema de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos.
- Gestionar recursos para la autoconstrucción y mejoramiento de viviendas.
- Fomentar el mejoramiento urbano.
- Evitar la construcción de viviendas en áreas propensas a inundarse o con riesgo de deslaves.

14.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

- De acuerdo al mediano plazo de la puesta en marcha de este programan se deberá de analizar si en la legislación y programas sectoriales estatales que se publiquen y exista la necesidad de la actualización, o modificación o elaboración de un nuevo programa de desarrollo urbano.

14.4 ASPECTOS SOCIALES

- De acuerdo al mediano plazo de la puesta en marcha de este programan se deberá de analizar si en la legislación y programas sectoriales estatales que se publiquen y exista la necesidad de la actualización, o modificación o elaboración de un nuevo programa de desarrollo urbano.

14.5 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

- Patrullaje constante en la cabecera municipal y sus alrededores
- Brigadas de salud con el esquema de vacunación básico para niños menores de cinco años.
- Creación de la perrera municipal apegado a las normas de la secretaria de salud.
- Realización de talleres culturales y deportivos para la población joven y adulta.

15. ESTRATEGIA PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

15.1 DETERMINACIÓN DEL LIMITE DE CRECIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA

Para obtener la superficie se proyecta la población que se tendrá para el año del 2040, siendo una población final de 10,919 habitantes, siendo el total de la población tanto actual más la proyectada, con base a esta proyección se toma la población futura (10,919) menos la población actual (4,927, población del censo 2010 único dato final) obteniendo 5,992 nuevos habitantes.

Para obtener el número de viviendas que se requieren para el horizonte del 2040, se divide el promedio de habitantes por vivienda entre los habitantes proyectados para ese mismo año, siendo los habitantes por vivienda del Censo de población del 2010 de 4.46 habitantes, obteniendo un total de 1,344 nuevas viviendas, sumando una superficie de 26.87 has., de área específica para comercio o servicios 9.40 has., para las áreas destinadas para los equipamientos futuros de la zona de crecimiento sería necesario como mínimo 5.37has., así mismo se requieren vialidades para darle comunicación a esta nueva área sumando un aproximado de 14.50 hectáreas, tomando en cuenta que el atractivo de la zona es propicio para el desarrollo de viviendas o lotes para desarrollos especiales de tipo campestre, se proyecta un numero de 600 lotes ya que en la ciudad de Aguascalientes es en donde existe un mayor número de lotes de este tipo lo cual se toma como base esta disposición de lotes campestres y como ya se comentó la zona es propicia a estos desarrollos, este número de lotes pueden desarrollarse o no pero teniendo la posibilidad de disminuir los lotes campestres pero dejando una holgura en la superficie de la reserva de crecimientos para

combinar lotes accesibles de tipo popular, medio residencial y campestres, lo cual lo determinara la demanda de estos desarrollos.

Así mismo para determinar la superficie y la zona de estudio representa una poligonal del límite de crecimiento de 4, 038,772.36 m² o 403.88 has., dentro de este límite de crecimiento la zona urbana a consolidar es de 2, 799,386.045m² o 279.93has. y un área para el futuro crecimiento de la Ciudad de San José de Gracia sería de 1,307,289.945m² o 130.72has.

15.2 ETAPAS DE CRECIMIENTO

En relación a las etapas de crecimiento se están considerando como primera etapa, el área de consolidación urbana del asentamiento actual de San José de Gracia en un horizonte de planeación a corto plazo (2020-2026), la zona de crecimiento urbano propuesta en la zonificación secundaria incluyendo el acceso a la Ciudad en un periodo (2027- 2033) a mediano plazo como segunda etapa y una tercera etapa a largo plazo en un escenario de (2034- 2040).



Fuente: Elaboración propia

15.3 ZONIFICACIÓN PRIMARIA

En lo referente en la zonificación primaria, comprende las acciones básicas de Mejoramiento, Crecimiento y Conservación, manifestando 227.35 hectáreas del área urbana del centro de población consideradas para Mejoramiento y Consolidación correspondiente al 56.44 % de aprovechamiento para crecimiento urbano o áreas de reserva. En este sentido la parte correspondiente a Mejoramiento será considera como **“la zona urbana consolidada”**.

El área de crecimiento representa un 22.24 % con una superficie de 89.83 hectáreas donde estarán los nuevos usos del suelo y su aprovechamiento urbanos, los cuales se desarrollaran de acuerdo a las etapas de crecimiento que se indicaran dentro de este instrumento de planificación.

Las áreas de conservación corresponde al 21.32 %, con una superficie de 86.66 hectáreas, en esta área de acuerdo lo detectado en el diagnóstico, se deberá de respetar su conservación y solo se permitirá el

desarrollo urbano en la zona que se considera como de conservación condicionada, lo cual solo se realizara de acuerdo a la zonificación secundaria y su forma de aprovechamiento.

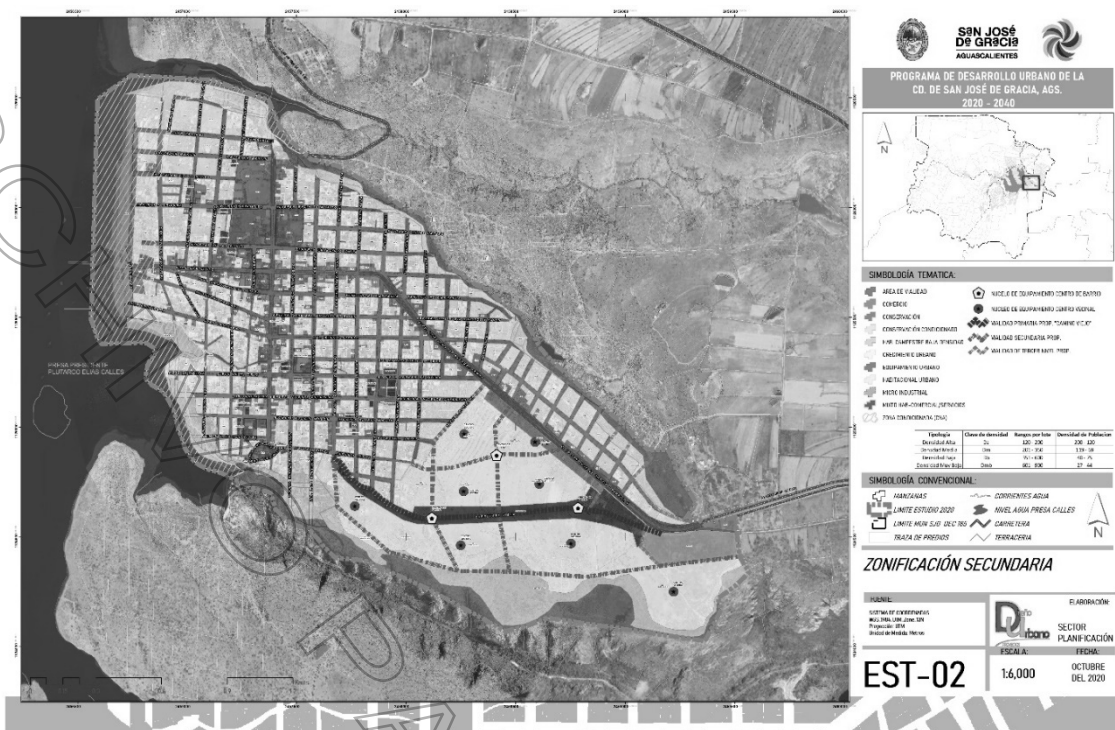
ZONIFICACIÓN PRIMARIA	SUPERFICIE Has.	%
MEJORAMIENTO	227.35	56.44
CRECIMIENTO	89.83	22.24
CONSERVACIÓN	86.66	21.32
TOTAL	403.84	100



Fuente: Elaboración propia

15.4 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

Para la zonificación secundaria comprende el uso y aprovechamiento que le determinara o asignara a la ocupación del suelo, las áreas, predios y lotes para habitación, comercio, servicios, industria, equipamiento urbano y en su reserva territorial, derivado de la compatibilidad urbanística, que permitirá una densificación funcional, además de la determinación de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo(COS y CUS) y demás elementos para la administración, control y desarrollo urbano para la totalidad de la Ciudad de San José de García, con base a los requerimientos, lineamientos y especificaciones que se proponen en el presente programa, y como hace mención el COTEDUVI (Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y vivienda).



Fuente: Elaboración propia

TABLA DE COMPOSICIÓN DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	SUPERFICIE Has.	%
AREA VIAL	71.18	17.63%
COMERCIO	28.73	7.11%
CONSERVACIÓN	49.61	12.28%
CONSERVACIÓN CONDICIONADO	9.73	2.41%
CRECIMIENTO URBANO	63.44	15.71%
EQUIPAMIENTO URBANO	13.63	3.38%
HABITACIONAL CAMPESTRE BAJA DENS.	28.00	6.93%
HABITACIONAL URBANO	122.25	30.27%
MICRO INDUSTRIA	6.00	1.49%
MIXTO HAB-COMERCIAL/SERVICIOS	11.27	2.79%
TOTAL	403.84	100 %

15.5ADMINISTRACIÓN DEL USO DEL SUELO

Para una óptima, ejecución y control del desarrollo urbano de la Ciudad de San José de Gracia es importante enfatizar que se cuentan con dos zonas a reglamentar, por un lado la Zona Urbana Consolidada y la Zona de Crecimiento Urbano.

A continuación se describe la forma de ocupación de las áreas o dentro de la Zona Urbana Consolidar.

15.5.1 USO HABITACIONAL

- Para Fraccionamientos, Condominios, Subdivisiones, Fusiones, Relotificaciones y Desarrollos Inmobiliarios Especiales solo se permitieran lotes con frente mínimo de 8 mts y con una superficie mínima de 120 m², así como todo lo estipulado en el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda (COTEDUV) y el Código Municipal de San José de Gracia.

1. COMERCIO Y SERVICIOS

a. COMERCIOS ESPECIALIZADOS.

- Para los comercios especializados, como OXXO, MODELORAMA, o cualquier tienda de conveniencia se autorizarán a partir de un lote mínimo de 150 m², su COS no podrá ser mayor de 0.6 % (90 m²) y su CUS no deberá ser mayor a 1.7.
- Para el otorgamiento de licencia reglamentada (Venta de Bebidas Alcoholicas) no deberá de estar a una distancia menor de 500.00 mts de una institución Educativa, de salud o instalación de Recreación.
- El comercio de autoservicio y venta de materiales de construcción o cualquier establecimiento de estas características el lote mínimo debe de ser de 1000 m² y su COS de 0.47 %, para el CUS será de 6 mts de altura como máximo.

b. ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS.

Para los servicios hospitalarios el lote mínimo será de 1000 m², con un COS de 0.6 % y su CUS de 1.5.

Con relación a los servicios educativos privados:

- Jardines de Niños y Primarias el lote mínimo será de 1500 m².
- Secundaria el lote mínimo será de 2500 m².
- Bachillerato el lote mínimo será de 3000 m².
- Superior el lote mínimo será de 3500 m².

Para los coeficientes COS y CUS se requerirá de presentar el proyecto para su evaluación correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación.

2. CRITERIO PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

- Para otorgar Licencia Comercial o de Servicios se requiere de una superficie no mayor a 50 m².
- Establecimientos mayores a 50 m² requerirá mínimo de 1 cajón de estacionamientos dentro del lote.
- Para los establecimientos de servicios Restauraneros se requerirá como mínimo 1.5 cajones por mesa de servicio.
- Para los establecimientos microunindustriales se deberá de dotar de 1 cajón por cada 200 m² de construcción.

3. MICROINDUSTRIAL.

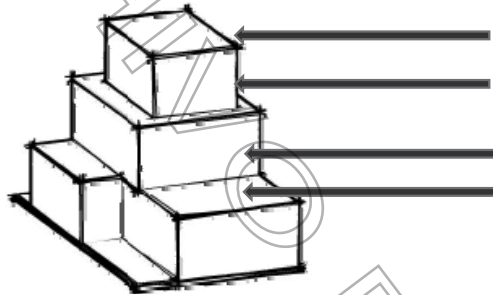
- El lote tipo mínimo será de 500 m², con un COS de 0.7 % y un CUS de 1.5.
-

Este criterio aplica para la zona urbana consolidada y la zona con aprovechamiento de Microindustrial indicada en el Mapa de la Zonificación Secundaria.

4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA PARA LA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DENTRO DE LA ZONA URBANA CONSOLIDADA (COS) COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).

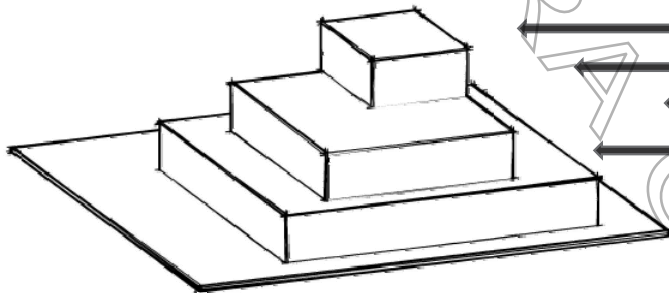
a. HABITACIONAL

POPULAR



ÁREA A CONSTRUCCIÓN EN NIVELES 78.75 M2.
 CUS PLAN 2.5, CUS DE 1.875, ÁREA A CONSTRUIR
 168.75 M2.
 COS 75%, COS DE DESPLANTE 90 M2.
 SUPERFICE DE LOTE 120 m2.

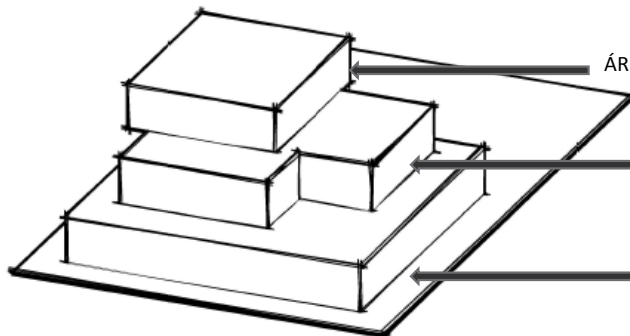
RESIDENCIAL



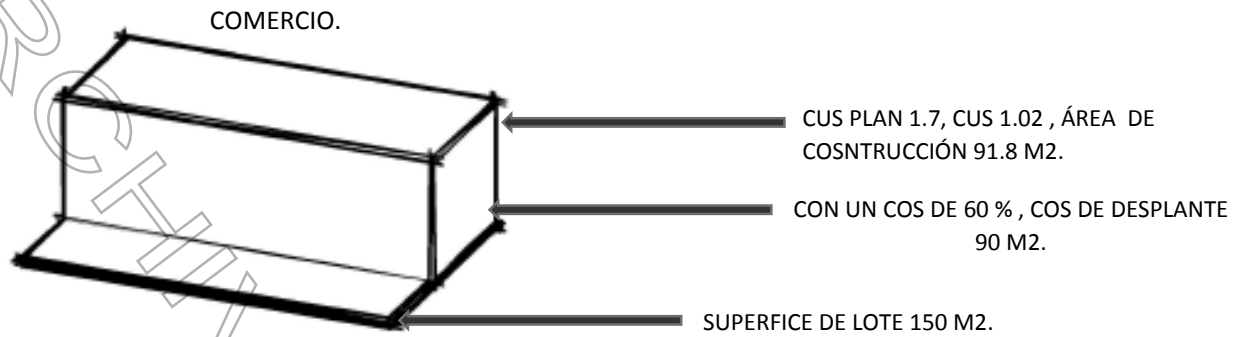
ÁREA A CONSTRUCCIÓN EN NIVELES 61.42 M2.
 CUS PLAN 1.7, CUS DE 1.105, ÁREA A
 CONTRUIR 646.42 M2
 COS 65 %, COS DE DESPLANTE 585 M2.
 SUPERFICE DE LOTE 900 m2.

b. COMERCIAL y SERVICIOS.

CENTRO DE SALUD
 HOSPITALARIO.

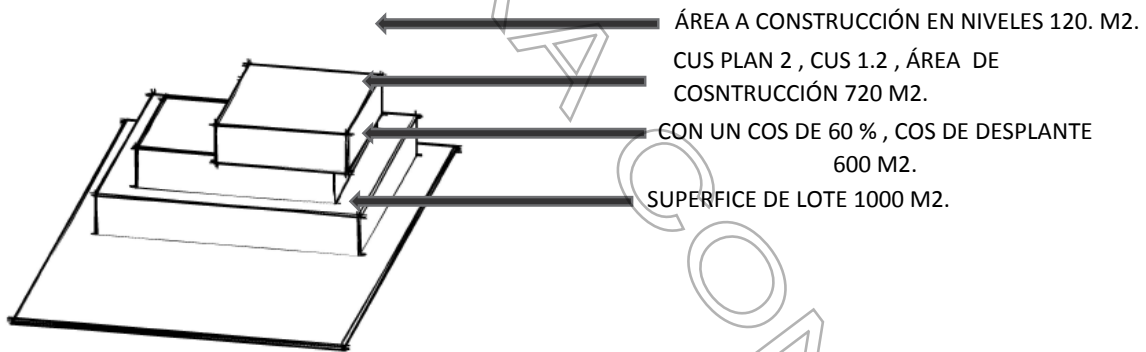


ÁREA A CONSTRUCCIÓN EN NIVELES 120 M2.
 CUS PLAN 2 , CUS 1.2 , ÁREA DE
 CONSTRUCCIÓN 720 M2.
 CON UN COS DE 60 % , COS DE DESPLANTE
 600 M2.
 SUPERFICE DE LOTE 1000 M2.

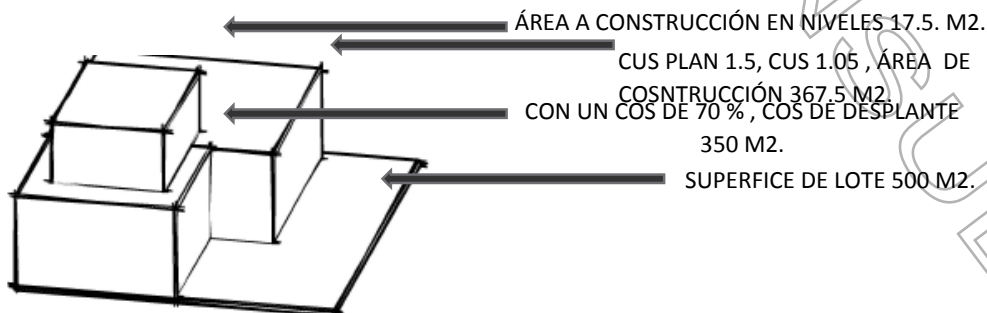


c. INDUSTRIAL.

SERVICIOS HOSPITALARIOS



MICROINDUSTRIA.



A continuación se describe la forma de ocupación de las áreas dentro de la zona de Crecimiento, por lo cual en el plano de la zonificación secundaria se especifica las densidades planteadas para los polígonos que conforman esta zona. Por lo tanto la ocupación de cada uno de estos polígonos no será al 100 %, se asignara el porcentaje indicado en el plano de zonificación, ejemplo si en un polígono de 10,000.00 m2 indica una densidad alta, el desarrollo de este polígono solo se permitirá con un porcentaje de 60 % para densidad alta y el 40 % para una densidad media o baja según sea el caso.

De acuerdo al COTEDUVI (Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda) en donde se clasifican los desarrollos urbanos habitacionales con normas técnicas y de diseño, empatando estas características a las densidades de población en este programa, se clasificaran por densidades para homologar estas tipologías en donde la Densidad Alta (**Da**) corresponderá a fraccionamientos de tipo "**Popular**". Con respecto a la Densidad Media (**Dm**) se asignara a fraccionamientos de tipo "**Medio**". Por otra parte para la Densidad Baja (**Db**) se determinara a los fraccionamientos catalogados de tipo "**Residencial**" y por ultimo para la clasificación de Densidad Muy Baja (**Dmb**) se establecerá para los fraccionamientos especiales de tipo "**Campestre**".

Los desarrollos habitacionales se reglamentaran de la siguiente manera:

- Para los desarrollos habitacionales con **Densidad Alta (Da)** se permitirá los siguiente:

a) LOTIFICACIÓN: sus lotes no podrán tener un frente menor a 8 metros, ni una superficie menor de 120 metros cuadrados. Se permitirá la construcción, como máximo COS, en el 75% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos y un CUS de 2,5;

b) USOS DEL SUELO: el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar así como los usos que se determinen en la zonificación secundaria planteada en este programa de desarrollo y en el proyecto de fraccionamiento, condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal.

Respecto de las áreas comerciales y de servicios se permitirá hasta el 10% de la superficie vendible en las zonas previstas en este programa de desarrollo y en el proyecto de fraccionamiento, condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal.

c) DONACIONES: el fraccionador deberá donar al municipio el 15% de la superficie neta del fraccionamiento debidamente urbanizada; y

d) VIALIDAD: las calles subcolectoras en los fraccionamientos habitacionales tendrán un ancho como mínimo de 20 metros de alineamiento a alineamiento, con banquetas como mínimo de 2 metros a cada lado y camellón central en caso de que técnicamente sea necesario.

La Comisión Estatal determinará cuando por la dimensión del fraccionamiento, no se justifique la construcción de calles colectoras.

Las calles locales deberán tener como mínimo una anchura de 12 metros, medida de alineamiento a alineamiento; con banquetas como mínimo de 2 metros de ancho.

Si en el proyecto existen vialidades cerradas, la longitud máxima será en proporción de 1 a 3 con respecto a la cabecera de la manzana y el radio mínimo de retorno será del doble del ancho de la vialidad más la superficie de banqueta;

- Para los desarrollos habitacionales con **Densidad Media (Dm)** se permitirá los siguiente:

a) LOTIFICACIÓN: sus lotes no podrán tener un frente menor a 10 metros, ni una superficie menor de 200 metros cuadrados. Se permitirá la construcción, como máximo COS, en el 75% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos y un CUS de 2,5;

b) USOS DEL SUELO: el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar así como los usos que se determinen en la zonificación secundaria planteada en este programa de desarrollo y en el proyecto de fraccionamiento, condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal.

Respecto de las áreas comerciales y de servicios se permitirá hasta el 10% de la superficie vendible en las zonas previstas en este programa de desarrollo y en el proyecto de fraccionamiento, condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal.

c) DONACIONES: el fraccionador deberá donar al municipio el 15% de la superficie neta del fraccionamiento debidamente urbanizada; y

d) VIALIDAD: las calles subcolectoras en los fraccionamientos habitacionales tendrán un ancho como mínimo de 20 metros de alineamiento a alineamiento, con banquetas como mínimo de 2 metros a cada lado y camellón central en caso de que técnicamente sea necesario.

La Comisión Estatal determinará cuando por la dimensión del fraccionamiento, no se justifique la construcción de calles colectoras.

Las calles locales deberán tener como mínimo una anchura de 12 metros, medida de alineamiento a alineamiento; con banquetas como mínimo de 2 metros de ancho.

Si en el proyecto existen vialidades cerradas, la longitud máxima será en proporción de 1 a 3 con respecto a la cabecera de la manzana y el radio mínimo de retorno será del doble del ancho de la vialidad más la superficie de banqueta;

- Para los desarrollos habitacionales con **Densidad Baja (Db)** se permitirá lo siguiente:

a) LOTIFICACIÓN: sus lotes no podrán tener un frente menor a 25 metros, ni una superficie menor de 600 metros cuadrados. Se permitirá la construcción, como máximo COS, en el 60% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos y un CUS de 2,0;

b) USOS DEL SUELO: el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar así como los usos que se determinen en la zonificación secundaria planteada en este programa de desarrollo y en el proyecto de fraccionamiento, condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal.

Respecto de las áreas comerciales y de servicios se permitirá en las zonas de acceso a los desarrollos proyectados o propuestos, así como en las vialidades de primer orden previstas en este programa de desarrollo.

c) DONACIONES: el fraccionador deberá donar al municipio el 13% de la superficie neta del fraccionamiento debidamente urbanizada; y

d) VIALIDAD: las calles subcolectoras en los fraccionamientos habitacionales tendrán un ancho como mínimo de 20 metros de alineamiento a alineamiento, con banquetas como mínimo de 2 metros a cada lado y camellón central en caso de que técnicamente sea necesario.

La Comisión Estatal determinará cuando por la dimensión del fraccionamiento, no se justifique la construcción de calles colectoras.

Las calles locales deberán tener como mínimo una anchura de 18 metros, medida de alineamiento a alineamiento; con banquetas como mínimo de 2 metros de ancho.

Si en el proyecto existen vialidades cerradas, la longitud máxima será en proporción de 1 a 3 con respecto a la cabecera de la manzana y el radio mínimo de retorno será del doble del ancho de la vialidad más la superficie de banqueta;

- Para los desarrollos habitacionales con **Densidad Muy Baja (Dmb)** se permitirá lo siguiente:

a) LOTIFICACIÓN: sus lotes no podrán tener un frente menor a 25 metros, ni una superficie menor de 900 metros cuadrados. Se permitirá la construcción, como máximo COS, en el 55% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos y un CUS de 2,0;

b) USOS DEL SUELO: el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar así como los usos que se determinen en la zonificación secundaria planteada en este programa de desarrollo y en el proyecto de fraccionamiento, condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal.

Respecto de las áreas comerciales y de servicios se permitirá en las zonas de acceso a los desarrollos proyectados o propuestos, así como en las vialidades de primer orden previstas en este programa de desarrollo.

c) DONACIONES: el fraccionador deberá donar al municipio el 10% de la superficie neta del fraccionamiento debidamente urbanizada; y

d) VIALIDAD: las calles subcolectoras en los fraccionamientos habitacionales tendrán un ancho como mínimo de 20 metros de alineamiento a alineamiento, con banqueta como mínimo de 2 metros a cada lado y camellón central en caso de que técnicamente sea necesario.

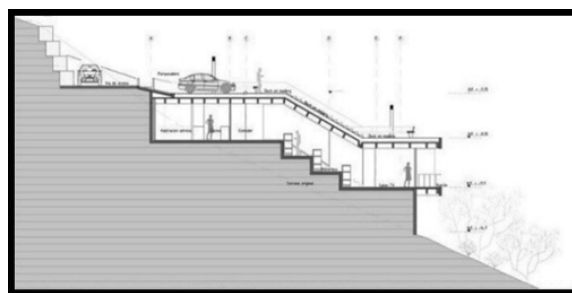
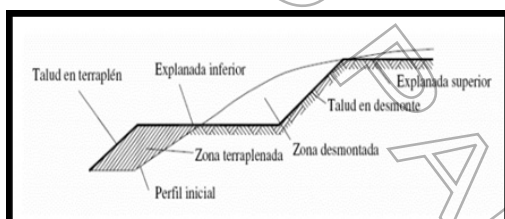
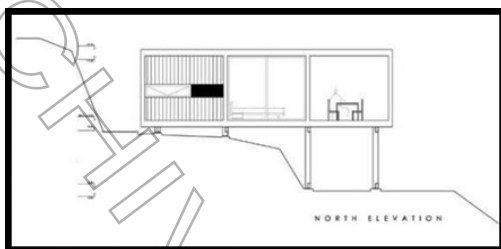
La Comisión Estatal determinará cuando por la dimensión del fraccionamiento, no se justifique la construcción de calles colectoras.

Las calles locales deberán tener como mínimo una anchura de 18 metros, medida de alineamiento a alineamiento; con banquetas como mínimo de 2 metros de ancho.

Si en el proyecto existen vialidades cerradas, la longitud máxima será en proporción de 1 a 3 con respecto a la cabecera de la manzana y el radio mínimo de retorno será del doble del ancho de la vialidad más la superficie de banqueta;

Con respecto a los proyectos de subdivisión, condominios horizontales habitacionales de tipo unifamiliar y especiales, deberán apegarse para su diseño a las mismas características de lotificación, coeficientes de ocupación y utilización del suelo de los fraccionamientos habitacionales mencionados en este programa.

EJEMPLO DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN ZONAS CON PENDIENTES MAYORES AL 30%



Fuente: Elaboración propia

15.5.2 TABLA DE COMPATIBILIDAD Y CONTROL DEL USO DEL SUELO

La actividad urbana es un aspecto que se plantea de diversos aspectos, en los que se desarrollan actividades esenciales para sus habitantes, involucrando la habitación, el comercio los servicios y el equipamiento urbano como elementos fundamentales que permiten la interacción para la satisfacción de necesidades básicas, debido a que aparecen diversos giros y su relación con la compatibilidad.

Para cumplir con los requerimientos para la autorización de un uso del suelo deberá de cumplir con lo siguiente:

Permitido: son los usos del suelo que se permite en la ubicación correspondiente e indicada en la tabla de compatibilidad.

Condicionado: de acuerdo al uso del suelo se deberá de cumplir con las condicionantes enlistadas, para poder estar en función de otorgar permisos de usos del suelo, los cuales de acuerdo a las características de estos deberán de cumplir con los siguientes requerimientos para cumplir con la compatibilidad y poder otorgar el uso del suelo solicitado:

1.- Para la autorización del Uso del Suelo se deberá cumplir con el número mínimo de Cajones de Estacionamiento de acuerdo a lo señalado en el COTEDUVI.

2.- Los establecimientos que se dediquen a la Venta de Bebidas Alcohólicas, Bares, Cantinas, Discotecas, Centros Nocturnos, Billares, Salones, Jardines de Fiestas o Eventos sociales y Talleres de manufactura que emitan altos decibeles en su producción, deberán contar con el Consentimiento de por lo menos con el 75% de los Vecinos de al menos las Manzanas Colindantes.

3.- En los fraccionamientos clasificados como de Interés Social o Popular se permitirá para uso Comercial hasta un 15% de la Superficie del Lote siempre y cuando se ubique en vialidad Local, en predios ubicados en Esquina sobre Vialidad Local se permitirá hasta un 20% de la Superficie del Lote, esto de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal de San José de Gracia.

4.- Las Estaciones de Servicio, Estaciones de Carburación y Plantas de Almacenamiento de Gas LP, deberán respetar las Distancias Mínimas que se señalan las normas oficiales mexicanas vigentes, las cuales deberán de presentar por lo menos los estudios de impacto vial, urbano y social para la autorización, en caso de no contar con dichos estudios no se autorizara la construcción, independientemente de autorizado el uso del suelo.

5.- No está permitido utilizar como parte del giro la vía pública ya sea de servicios o como área comercial, en caso de ser requerido, deberá de presentar un análisis de factibilidad de extensión del establecimiento, deberá de construir a su cuenta dicha extensión, ya sea de banqueta o de arroyo vehicular.

6.- Se requerirá de presentar el proyecto para su evaluación correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación además de los estudios o proyectos complementarios.

7.- Giros o establecimientos no contemplados en este programa deberán ser analizados y validados. Por la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación.

Prohibido: son los usos del suelo que no se permite al no cumplir con la compatibilidad tanto por localización con base a las vialidades y usos del suelo habitacional.

Con base a lo anterior la tabla siguiente se aplica únicamente a la zona a consolidar de la ciudad de san José de Gracia de acuerdo a este Programa de Desarrollo Urbano.

A continuación, se muestra la tabla de compatibilidad y control de uso de suelo:

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO									
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de "SAN JOSE DE GRACIA" 2020-2040									
GENERAL	PARTICULAR	GIRO	HABITACIONAL	UBICACIÓN CON RESPECTO A LA VIALIDAD					UBICACIÓN CON RESPECTO AL EQUIPAMIENTO
				CORREDOR INDUSTRIAL	REGIONAL	PRINCIPAL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	
Comercio	Tienda de Productos Básicos	Abarrotes, Carnicería y Frutería	+	-	-	+	+	+	+
		Tortillería y Expendio de Pan	+	-	⊙	+	+	+	+
		Tiendas de Regalos	+	-	-	+	+	+	+
		Mercadería	+	-	-	+	+	+	+
		Florería	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙
	Tienda de Especialidades	Aparatos Electrónicos Muebles y Línea Blanca	⊙	⊙	⊙	+	+	-	+
		Ropa, Calzado, Telas y Accesorios	-	⊙	+	⊙	⊙	-	⊙
		Artículos Deportivos	⊙	+	+	+	+	⊙	+
		Dulcerías	-	-	+	+	+	-	+
		Farmacias Herbarias y Boticas	⊙	-	-	+	+	+	+
		Joyería y Relojería	⊙	-	⊙	+	+	⊙	⊙
		Ópticas	⊙	-	+	+	⊙	⊙	⊙
		Papelaría, Revistas, Librería y Copias	⊙	-	-	+	+	+	+
		Artesanías	⊙	-	+	+	+	⊙	+
		Juguetería y Bicicletas	-	-	⊙	⊙	+	⊙	+
		Artículos Especializados	-	+	+	+	+	-	-
		Viveros	-	+	+	⊙	-	-	-
		Vinos y Licores	⊙	+	+	⊙	-	-	-
		Servicio Mecánico	-	+	+	+	-	-	-
		Deposito de Cerveza y Refresco	-	+	+	+	+	-	-
	Compra y/o Venta a Consignación de Automóviles	-	+	+	+	-	-	-	
	Tiendas de Conveniencia o Autoservicio	⊙	+	+	+	⊙	-	-	
	Mercado	⊙	+	+	+	+	-	⊙	
	Comercialización de Productos Inflamables y Explosivos	Planta de Almacenamiento de Gasolina y/o Diesel	-	+	+	-	-	-	-
		Planta de Gas	-	+	+	-	-	-	-
		Estación de Servicio (Gasolinera)	-	+	+	⊙	-	-	-
		Estaciones de Carburación Gas L.P.	-	+	+	⊙	-	-	-
		Estaciones de Carburación a Gas Natural Comprimido	-	+	+	⊙	-	-	-
	Venta de Materiales y Accesorios	Construcción	-	+	+	-	-	-	-
		Eléctricos y Refacciones para Aparatos Eléctricos Domésticos y de Oficina	-	+	+	⊙	⊙	-	-
		Ferretería, Tiapalería y Plomería	-	+	+	⊙	⊙	-	-
		Vidriería	-	+	+	⊙	⊙	-	-
		Refacciones Automotrices	-	+	+	⊙	⊙	-	-
Maquinaria e Implementos Agrícolas para Construcción	-	+	+	⊙	-	-	-		

Servicios	Servicios Profesionales	Agencia de Viajes	-	+	+	©	-	-	-
		Renta de Sillas, Mesas y Lozas	-	+	+	©	-	-	-
		Renta de Ropa	-	+	+	©	-	-	-
		Renta de Vehículos	-	+	+	©	-	-	-
		Estudio Fotográfico	-	+	+	©	-	-	-
		Lavandería Doméstica y Tintorería	-	+	+	©	-	-	-
		Peluquería, Barbería, Estética y/o Sala de Belleza	-	+	+	©	-	-	-
		Sastrería, Talleres de Costura y Reparación de Calzado	-	+	+	©	-	-	-
	Reparación y Mantenimiento	Aparatos Electrodomésticos y de Oficina	-	+	+	©	-	-	-
		Reparación y Tapicería de Muebles	-	+	+	©	-	-	-
		Servicios Especializados de Fumigación e Impermeabilización	-	+	+	©	-	-	-
		Servicios Especializados de Grúas y Mudanzas	-	+	+	©	-	-	-
		Balconería	-	+	+	©	-	-	-
		Carpintería	-	+	+	©	-	-	-
	Servicios Automotrices	Lavado y/o Engrasado	-	+	+	©	-	-	-
		Hojalatería y Pintura	-	+	+	©	-	-	-
		Vulcanizadora	-	+	+	©	-	-	-
		Alineación, Balanceo, Venta y Montaje de Llantas	-	+	+	©	-	-	-
		Venta e Instalación y Carga de Acumuladores	-	+	+	©	-	-	-
		Taller Electrónico Automotriz	-	+	+	©	-	-	-
		Afinación Lubricación Verificación Vehicular y Cambio de Aceite	-	+	+	©	-	-	-
		Taller Mecánico Automotriz	-	+	+	©	-	-	-
		Tapicería Automotriz	-	+	+	©	-	-	-
	Alimenticios	Café y/o Restaurante	-	+	+	©	-	-	-
		Fondas y Taquerías	-	+	+	©	-	-	-
		Bares, Cantinas, Merenderos y Terrazas	-	+	+	©	-	-	-
		Nevería	-	+	+	©	-	-	-
		Comida Rápida, Cenaduría, Lonchería y/o Snacks	-	+	+	©	-	-	-
	Deportivos y de Recreación	Gimnasio	-	+	+	©	-	-	-
		Canchas Deportivas	-	+	+	©	-	-	-
		Centro y/o Club Deportivo	-	+	+	©	-	-	-
		Lienzo Charro y Palenque	-	+	+	©	-	-	-
		Billares y Juegos de Mesa	-	+	+	©	-	-	-
Saíones para Eventos Sociales		-	+	+	©	-	-	-	
Saíón de Fiestas Infantiles		-	+	+	©	-	-	-	
Alojamiento	Casas de Asistencia	-	+	+	©	-	-	-	
	Hoteles, Motel, Hostal y Hotel Boutique	-	+	+	©	-	-	-	

Administración Privada	Oficinas	-	+	+	©	-	-	-	
	Casa de Cambio, Casa de Ahorro y Aseguradoras	-	+	+	©	-	-	-	
Administración Pública	Oficinas de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal)	©	©	©	©	©	©	©	
Servicios Religiosos y Funerarios	Iglesias y Lugares de Culto	-	+	+	©	-	-	-	
	Funeraria	-	+	+	©	-	-	-	
	Cementerio(Panteon)	-	+	+	©	-	-	-	
Comunicaciones y transportes	Central de Autobús o Centro de Compra de Boletaje Transporte Foraneo y Suburbano	-	+	+	©	-	-	-	
Salud	Centro de Salud,Clinicas y Hospitales del Sector Público y Privado	-	+	+	©	-	-	-	
Asistencia social	Centro de Desarrollo Comunitario (Municipal DIF)	-	+	+	©	-	-	-	
Cultura	Biblioteca	-	+	+	©	-	-	-	
	Casa de La Cultura	-	+	+	©	-	-	-	
	Centro Social Popular	-	+	+	©	-	-	-	
Educación	Jardin de Niños	-	+	+	©	-	-	-	
	Escuela Primaria	-	+	+	©	-	-	-	
	Secundaria General	-	+	+	©	-	-	-	
	Secundaria Técnica	-	+	+	©	-	-	-	
	Preparatoria	-	+	+	©	-	-	-	
	Universidad	+	+	+	©	-	-	-	
Manufactura Domestica	Panadería	-	+	+	©	-	-	-	
	Frituras	-	+	+	©	-	-	-	
	Elaboración de Pastales, Dulces, Mermeladas y Similares	-	+	+	©	-	-	-	
	Costura y Bordado (Menor A 15 Operarios)	-	+	+	©	-	-	-	
	Artículos de Cerámica	-	+	+	©	-	-	-	
	Orfebrería	-	+	+	©	-	-	-	
Impresión	Imprenta Tradicional y Digital	-	+	+	©	-	-	-	
Almacenamiento	Bodega de Productos Terminados	-	+	+	©	-	-	-	
Infraestructura	Telecomunicaciones	Antenas de Telefonía Celular y Torres Repetidoras de Radio y Telecomunicaciones	-	+	+	©	-	-	-
	Subestaciones	Energía Eléctrica	-	+	+	©	-	-	-
		Tratamiento de Aguas Negras	-	+	+	©	-	-	-
Micro, Pequeña y Mediana industria	Micro, de hasta 100 Empleados	Micro, de hasta 100 Empleados	-	+	+	©	-	-	-
		Pequeña, de 101 a 500 Empleados	-	+	+	©	-	-	-
		Mediana, Mayor a 501 Empleados	-	+	+	©	-	-	-
	Industria de la Fabricación de Productos Plásticos del Hule	Industria de la Fabricación de Productos Plásticos del Hule	-	+	+	©	-	-	-
		Fabricación de Productos a Base de Arcillas y Minerales Refractarios y Vidrios y Productos de Vidrios	-	+	+	©	-	-	-
		Fabricación de Productos de Cemento y Productos de Concreto, de Cal, y Yeso	-	+	+	©	-	-	-

Industria	Fabricación de Producto Laminado de Mármol, Pulido de Piedras de Canteras	-	+	+	©	-	-	-	
	Fabricación de Productos Metálicos	-	+	+	©	-	-	-	
	Fabricación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición, Equipos y Componentes y Accesorios Electrónicos relacionados	-	+	+	©	-	-	-	
	Fabricación de Equipo de Generación Eléctrica y Accesorios Eléctricos relacionados	-	+	+	©	-	-	-	
	Fabricación de Muebles y Accesorios para el Hogar y la Oficina	-	+	+	©	-	-	-	
	Otras Industrias Manufactureras (Meta lítica, Joyería)	-	+	+	©	-	-	-	
	Fabricación Artículos Deportivos	-	+	+	©	-	-	-	
	Fabricación de Juguetes	-	+	+	©	-	-	-	
	Fabricación y Confección de Industrias Textiles y de Vestir	-	+	+	©	-	-	-	
	Fabricación de Productos y Accesorios de Cuero, Piel y Materiales Sucedáneos (No Deberá Existir Procesamiento de Teñido)	-	+	+	©	-	-	-	
	Fabricación de Anuncios	-	+	+	©	-	-	-	
	Industria de alimentos, Bebida y del Tabaco	Elaboración de Alimentos para Animales	-	+	+	©	-	-	-
		Molimiento de Granos y Semillas	-	+	+	©	-	-	-
Elaboración de Conservas de Frutas, Verduras y Guisos, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Azúcares, Chocolates y Similares		-	+	+	©	-	-	-	
Matanza, Empacado y Procesamiento de Carne de Ganado y Aves		-	+	+	©	-	-	-	
Preparación y Envasado de Pescados y Mariscos		-	+	+	©	-	-	-	
Elaboración de Productos de Panadería y Tortillas		-	+	+	©	-	-	-	
Industria de las Bebidas, Industrias del Tabaco		-	+	+	©	-	-	-	

Fuente: Elaboración propia

15.5.3 ESTRATEGIA GENERAL DE EQUIPAMIENTO URBANO

La estrategia general de Equipamiento Urbano hace referencia al Programa Estatal de Equipamiento Urbano Publicado el 7 de Septiembre de 2015 .

Déficit y Superávit de Equipamiento Urbano por Periodo.									
San José de Gracia, San Jose de Gracia Aguascalientes.									
Subsistema	Tipo	Elemento de Equipamiento	2013			2016		2035	
			Existe	Req.	D/S.	Req.	D/S.	Req.	D/S.
Administración Pública	4	Palacio Municipal	1	1	0	1	0	1	0
	4	Delegación Municipal	0	1	-1	1	-1	1	-1
	5	Oficina de Gobierno Estatal	0	0	0	1	-1	1	-1
	5	Oficina de Hacienda Estatal	0	0	0	1	-1	1	-1
	6	Ministerio Público Estatal	0	0	0	1	-1	1	-1
5	Centro Asistencia de Desarrollo Infantil	0	0	0	2	-2	2	-2	
Asistencia Social	2	Centro de Desarrollo Comunitario	0	1	-1	1	-1	1	-1
	3	Centro de Biniestar	1	0	1	0	1	0	1
	3	DIF Estatal	1	0	1	0	1	0	1
Comercio	4	Mercado Público	1	1	0	1	0	1	0
	5	Tienda o Centro Comercial ISSSTE	0	0	0	1	-1	1	-1
Comunicaciones	4	Agencia de Correos	0	1	-1	1	-1	1	-1
	4	Oficina Telefónica o Radiofónica	0	1	-1	1	-1	1	-1
	5	Unidad Remota de Líneas	0	0	0	1	-1	1	-1
Cultura	4	Biblioteca Pública Municipal	0	1	-1	1	-1	1	-1
	4	Casa de Cultura	1	1	0	1	0	1	0
	4	Centro Social Popular	0	1	-1	1	-1	1	-1
Deporte	4	Módulo Deportivo	3	2	1	3	0	4	-1
	2	Unidad Deportiva	1	0	1	0	1	0	1
	4	Salón Deportivo	0	1	-1	1	-1	1	-1
Educación	4	Jardín de Niños	3	1	2	1	2	1	2
	4	Escuela Primaria	2	2	0	2	0	4	-2
	5	Secundaria General	0	0	0	1	-1	1	-1
	2	Secundaria Técnica	1	0	1	0	1	1	0
	3	Telebachillerato	1	0	1	0	1	0	1
	3	Centro de Desarrollo Educativo	1	0	1	0	1	0	1
	3	Centro de Atención Múltiple	1	0	1	0	1	0	1
Recreación	4	Plaza Cívica	1	1	0	1	0	1	0
	4	Jardín Vecinal	1	2	-1	2	-1	3	-2
	2	Parque de Barrio	1	0	1	0	1	0	1
	4	Juegos Infantiles	0	1	-1	1	-1	2	-2
	2	Espectáculos Deportivos	1	0	1	0	1	0	1
Salud	4	Centro de Salud Rural Pob. Concentrada	1	0	1	0	1	1	0
	5	Unidad de Medicina Familiar	0	0	0	1	-1	2	-2
Servicios Urbanos	2	Cementerio o Panteón	1	0	1	0	1	0	1
	2	Comandancia de Policía	1	0	1	1	0	1	0
	4	Basurero Municipal	0	1	-1	1	-1	1	-1
Transporte	3	Terminal de Transporte Público (Combi)	1	0	1	0	1	0	1

TIPO DE EQUIPAMIENTO. 1. Adicionales considerados por la SEGUOT. 2. Encontrados en la localidad y no requeridos según el SNES. 3. Existentes en la Localidad, que no están contemplados en el SNES. 4. Requeridos por el SNES al periodo 2010. 5. Requeridos por el SNES al periodo 2016. 6. Requeridos por el SNES al periodo 2035. SNES (Sistema Normativo de Equipamiento de SEDESOL.)

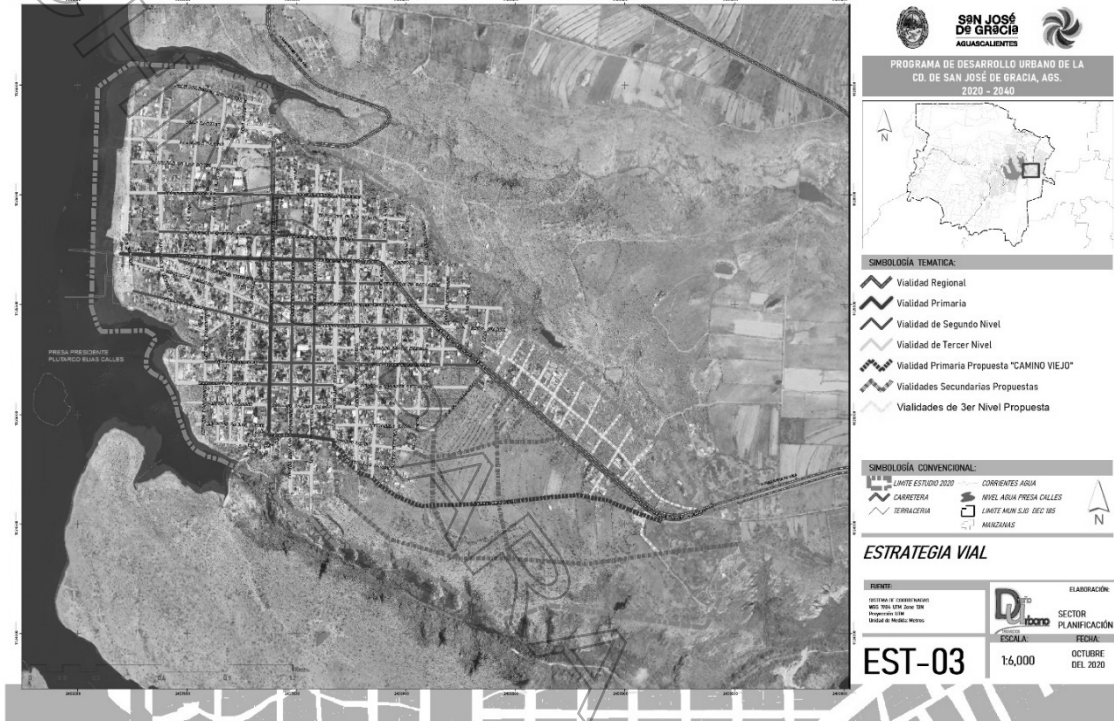
Fuente: Con base en el Programa Estatal de Equipamiento Urbano.

15.5.4 ESTRUCTURA VIAL

La estructura vial en la zona Consolidada se propone dos ejes principales que permitieran la conectividad norte-sur, con la calle Profesor Enrique Olivares Santana y Profesor Edmundo Gámez Orozco que conecta con el camino viejo en la zona sur, oriente-poniente con la calle Juan Domínguez y General Emiliano

Zapata que enlaza con el BLVD. Luis Armando Reynoso Femat siendo este el acceso principal de san José de Gracia, garantizando accesibilidad y conectividad de la localidad.

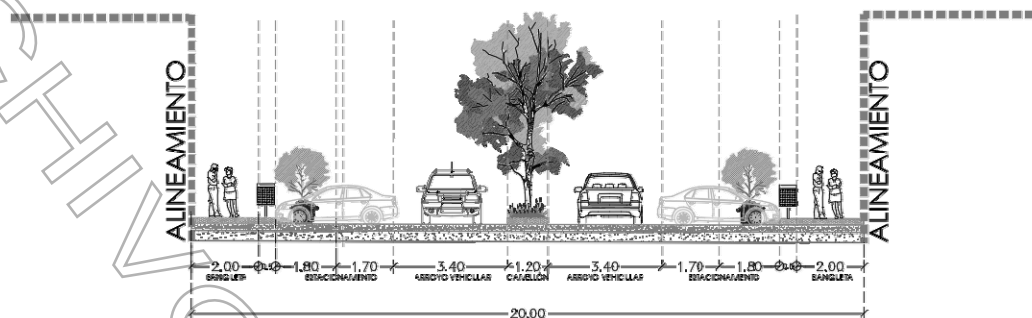
Para la zona de crecimiento urbano se está considerado como vialidad principal el Camino Viejo permitiendo la conectividad con la zona de consolidación urbana de San José de Gracia, además de vialidades secundarias que permitirán que este sector cuente con la funcionalidad y accesibilidad.



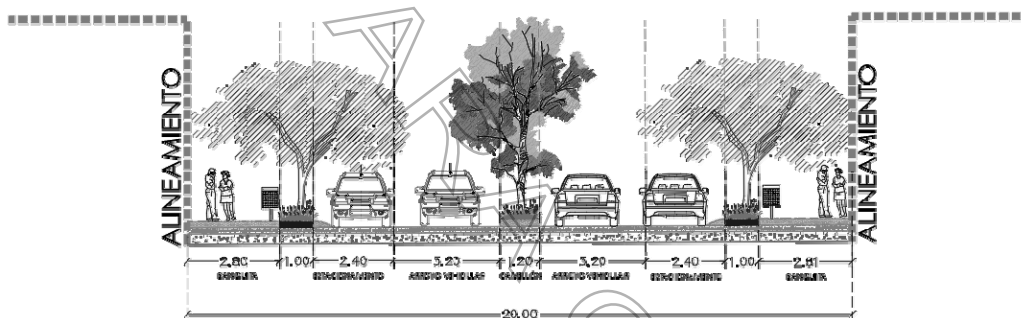
Fuente: Elaboración propia

15.5.5 SECCIÓN DE VIALIDADES PROPUESTAS.

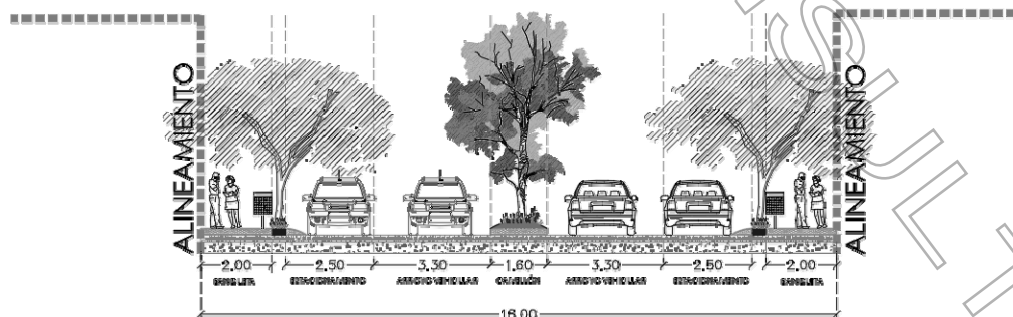
SECCIÓN DE CALLE PROPUESTA SUBCOLECTORA DE 20 MTS.



SECCIÓN DE CALLE PROPUESTA SUBCOLECTORA DE 20 MTS.

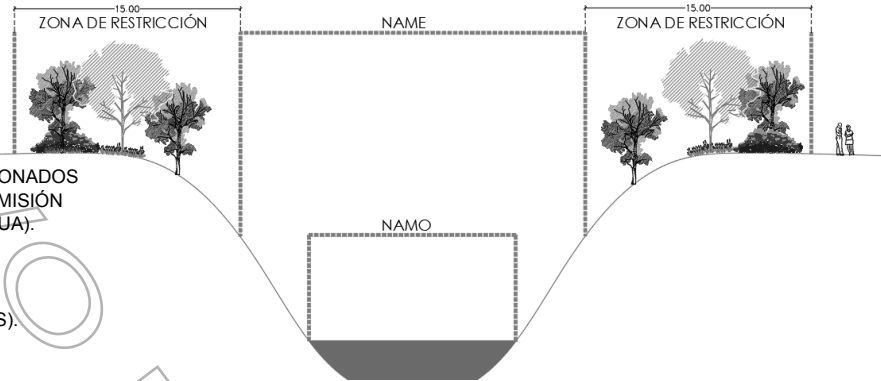


SECCIÓN DE CALLE PROPUESTA LOCAL DE 18 MTS.



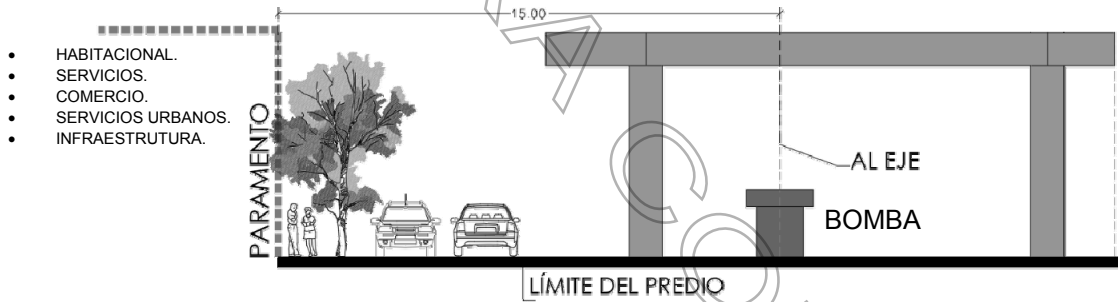
15.5.6 RESTRICCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO

RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA



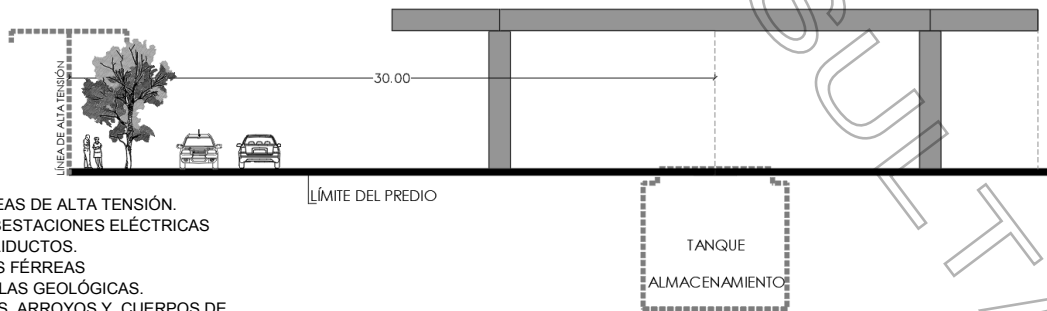
- SERÁN PROPORCIONADOS POR LA CNA. (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA).
- NAME: (NIVEL DE AGUAS MÁXIMAS EXTRAORDINARIAS).
- NAMO: (NIVEL DE AGUAS MÁXIMAS ORDINARIO).

GASOLINERA- A

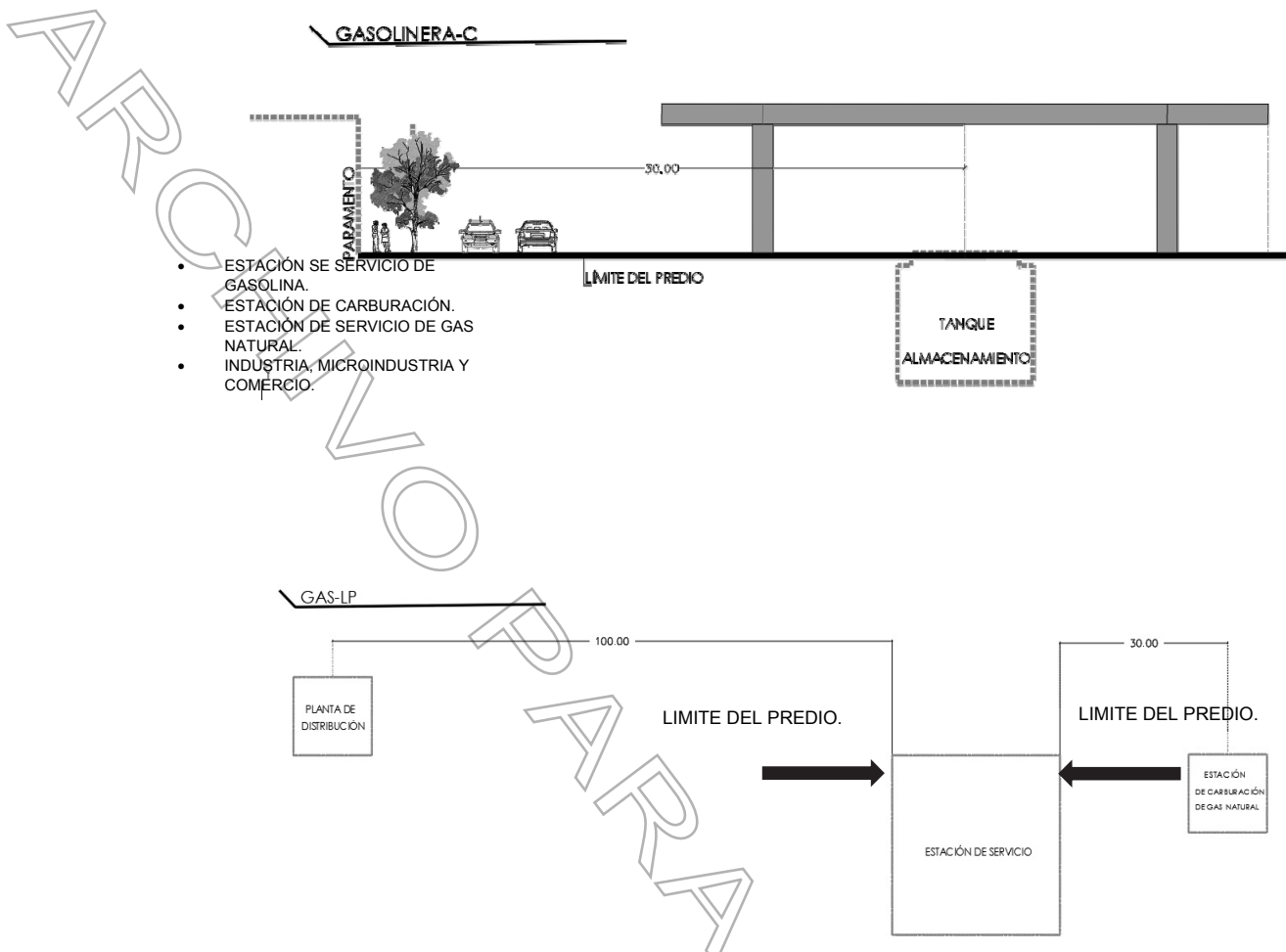


- HABITACIONAL.
- SERVICIOS.
- COMERCIO.
- SERVICIOS URBANOS.
- INFRAESTRUCTURA.

GASOLINERA-B



- LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN.
- SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
- POLIDUCTOS.
- VIAS FÉRREAS
- FALLAS GEOLÓGICAS.
- RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA.



15.5.1 ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

Para la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares (12 Polígonos), deberán de presentar cada uno de estos su correspondiente Programa Parcial de Desarrollo Urbano derivados de este Programa, para que así puedan reconocidos y registrados ante la autoridad correspondiente, lo cual deberán de apegarse al artículo 107 del Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda y los proyectos que solicite la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de San José de Gracia.

Para la realización del diagnóstico de los Programas Parciales colindantes o internos del área urbana consolidada se deberá de contemplar un radio de cobertura de 500 más a partir del perímetro del área, lote o predio, mientras que para las propuesta de Programas Parciales que se encuentren fuera del área urbana, el radio de cobertura será de 1000 mts., para los casos de aquellos que se encuentran fuera del área urbana se deberán apegar a la temporalidad de este Programa. (Etapas de Crecimiento Urbano), con referencia al plano de EST -04.



Fuente: Elaboración propia.

TABLA PARA REGULARIZACIÓN DEACUERDO A LAS ETAPAS DE CRECIMIENTO.

Nº DE AHI	UBICACIÓN	ETAPAS PARA SU REGULARIZACION CONFORME A LAS ETAPAS DE CRECIMIENTO
1	CONJUNTO DE CABAÑAS IRREGULARES EN BARRANCA DENOMINADA "CERRO DEL AGUILA"	TERCERA ETAPA
2	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR- ORIENTE DE SAN JOSE (ATRÁS-ARRIBA DE COLONIA 1 DE AGOSTO Calle Martin Ventura)	PRIMERA ETAPA
3	FRACCIONAMIENTO IRREGULAR DENOMINADO "PUESTA DEL SOL" (EN ZONA DE LA COLONIA SIERRA FRIA)	PRIMERA ETAPA
4	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR DE SAN JOSE (ATRÁS DE COLONIA 1 DE AGOSTO calle Rafael Glz. Guerra)	PRIMERA ETAPA
5	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR DE SAN JOSE (ATRÁS DE COLONIA 1 DE AGOSTO calle Rafael Glz. Guerra)	PRIMERA ETAPA

6	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR DE SAN JOSE (ATRÁS DE COLONIA 1 DE AGOSTO calle Antonio Ventura M y Carretera Vieja)	PRIMERA ETAPA
7	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR DE SAN JOSE (ATRÁS DE COLONIA 1 DE AGOSTO calle Antonio Ventura M y Carretera Vieja)	PRIMERA ETAPA
8	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN PARCELA EJIDAL ZONA SUR DE SAN JOSE (Rumbo a la Carretera Vieja)	PRIMERA ETAPA
9	CONJUNTO DE LOTIFICACIONES EN Propiedad privada perteneciente al EJIDO DE SAN JOSE (Rumbo a "la Piedrera")	PRIMERA ETAPA
10	CONJUNTO DE PARCELAS CON CONSTRUCCIONES EVIDENTES EN LA MAYORÍA EN SU SUPERFICIE, En el lado oriente del acceso a la ciudad de San José de Gracia.	SEGUNDA ETAPA
11	CONJUNTO DE PARCELAS CON CONSTRUCCIONES EVIDENTES EN LA MAYORÍA EN SU SUPERFICIE, En el lado poniente del acceso a la ciudad de San José de Gracia.	SEGUNDA ETAPA
12	CONJUNTO DE PARCELAS CON CONSTRUCCIONES EVIDENTES EN LA MAYORÍA EN SU SUPERFICIE, En el lado sur-poniente del límite de crecimiento de la ciudad de San José de Gracia.	TERCERA ETAPA

Fuente: Elaboración propia.

16. BASE FINANCIERO – PROGRAMÁTICAS

La programación de recursos financieros para la ejecución de los proyectos, obras o acciones que las autoridades pertinentes consideren para las metas a corto, mediano o largo plazo definidos, deberá estar congruentes con lo establecido en el Programa. Ello contribuirá a dar certeza al cumplimiento de los objetivos las metas y estrategias del mismo y así se logrará su cumplimiento de manera progresiva y ordenada.

La concertación con los distintos niveles de gobierno deberá ser concurrente en lo general, pero en lo particular cuando se trate de obras y/o inversiones estratégicas deberán de estar en congruencia de acuerdo a lo que señala el Programa.

Lo establecido en este Programa deberá formar parte de los planes municipales de desarrollo (trianuales) que cada administración desarrolla al inicio de cada periodo gubernamental con el fin de que contribuyan a su cumplimiento de acuerdo a las metas de planeación. Deben ser, en su justa dimensión, la base para la generación de dichos planes trianuales en general y de los programas operativos anuales, en lo particular, según corresponda.

En cuanto a la disponibilidad de recursos, evidentemente el financiamiento base para el cumplimiento de las estrategias y acciones se desprende principalmente del presupuesto propio del Municipio; sin embargo, la consecución de recursos adicionales es primordial a fin de alcanzar los objetivos y metas aquí planteadas, p.ej., recursos federales, internacionales entre otros. Además, durante la instrumentación de este Programa, se deberán revisar las tendencias y las áreas de oportunidad que se presenten a fin de considerarlas en su estructura.

Es evidente que el cumplimiento de las Líneas Estratégicas y sus Proyectos Estratégicos son, por un lado, la prioridad en materia de inversión pública y privada. Sin embargo, por otro lado, el cumplimiento de las estrategias de administración de usos de suelo –p.ej., las zonificaciones primaria y secundaria- también juega un papel definitivo en cuanto a que ello da certeza de la propia inversión en los próximos años. Es esencial que la administración del suelo planteada por el Programa se lleve a cabo de manera pública y que, a partir de las revisiones y/o actualizaciones del mismo, evolucione.

17. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL E INTERSECTORIAL

En concordancia con los procesos de planeación consensuada, la concertación de acuerdos para la ejecución de obras debe prevalecer. Existen diversos escenarios para que esta concertación y coordinación tenga lugar. Los convenios de colaboración de los tres niveles de gobierno son también instrumentos de coordinación y concertación para que lo establecido en este Programa pueda llevarse a cabo. A partir de ellos se pueden alcanzar acuerdos para la obtención de recursos para concretar proyectos y estrategias plasmadas en este programa.

En términos generales, siendo éste un Programa de alcance multianual, su promoción para que sus propuestas puedan transformarse en obras y acciones, las dependencias municipales deberán desempeñar un papel de liderazgo en la concertación. El resto de las dependencias municipales tienen una participación relevante y deberán de apoyar las gestiones, la concertación y la coordinación de acciones. Por otro lado, existen mecanismos de participación ciudadana que deberán fortalecerse en el tiempo; sin embargo, deberán de tener una mayor participación y voz, para la concertación de las acciones de este Programa

TABLA DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL										
Rubro	Estrategias	Medios			Prioridad	Proyectos Estratégicos	Corresponsabilidad Sectorial			
		Corto	Mediano	Largo Plazo			Federación	Estado	Municipio	
MEDIO FÍSICO NATURAL	El municipio deberá prohibir y/o condicionar nuevas construcciones en toda la zona inundable, dependiendo de lo que a su vez autorice la CNA como usufructo del área.		✓		ZONA INUNDABLE, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Programa de delimitación y resguardo de zonas Federales.	×	×	×
	Elaboración de un plan de contingencia de la zona inundable conjuntamente con la zona federal adyacente al centro de población para mitigar pérdidas económicas y sobre todo humanas.		✓		ZONA INUNDABLE, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de Programa de Contingencia para la aplicación de protocolos de la Zona Inundable.	×	×	×
	Promover la regularización y/o en su defecto reubicación de lotes y construcciones inmersos en la zona inundable, por la CNA de acuerdo al artículo 113 fracción VII de la "Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento".	✓			ZONA INUNDABLE, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de Programa de regularización y/o en su defecto reubicación de lotes y construcciones inmersos en la zona inundable.		×	×
	Proyectar crecimiento condicionando y controlado con densidades bajas y sistemas de construcción a base de terraplenes de estabilización del terreno u otro sistema constructivo adecuado, cuando las pendientes sobrepasen el 15% y que no excedan del 30% de inclinación, en donde se aproveche la vista panorámica.		✓		ZONAS DE CONSERVACIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	MEDIA	Elaboración de especificaciones de construcción y diseño apegados a los criterios de normatividad de la Zonificación Secundaria.		×	×
	Conservar la vegetación endémica en las zonas adyacentes a los arroyos y en las pendientes pronunciadas para mantener la cubierta vegetal y paisaje natural existente.	✓			ZONAS DE CONSERVACIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	MEDIA	Programa de reforestación de cauces de agua arroyo Jacalazuchi.		×	×
	Controlar el uso del suelo en la zona de reserva de crecimiento con base a la Zonificación Secundaria de este programa.	✓			EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CIUDAD SAN JOSE DE GRACIA.	ALTA	Estrategia General de Usos del suelo (Zonificación Primaria, Secundaria y Tabla de Compatibilidad de Uso del Suelo.			×
	Regular el uso del suelo en la zona consolidada de la ciudad con base a la tabla de compatibilidad.	✓			EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CIUDAD SAN JOSE DE GRACIA.	ALTA	Estrategia General de Usos del suelo (Zonificación Primaria, Secundaria y Tabla de Compatibilidad del Uso del Suelo.		×	×
	Dotar de Unidades básicas de servicio a los elementos de equipamiento que presenten déficit.	✓			EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CIUDAD SAN JOSE DE GRACIA.	ALTA	Programa de Dotación y mejoramiento de Equipamiento de equipamiento urbano.		×	×
	Concentrar nuevos equipamientos urbanos en los centros de barrio y vecinales propuestos en la zonificación secundaria del programa.		✓		EN LA ZONA DE RESERVA DE CRECIMIENTO.	MEDIA	Programa de Dotación y mejoramiento de Equipamiento de equipamiento urbano.		×	×
	Dotar de equipamiento de comunicaciones que asegure la cobertura para los teléfonos celulares.	✓			EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Programa de Dotación y mejoramiento de Equipamiento de equipamiento urbano.		×	×
	Ampliación de las redes de infraestructura básica, en las zonas con déficit.	✓			EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CIUDAD SAN JOSE DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de Programa Sectorial de Infraestructura Hídrica .		×	×
	Dotar de redes de infraestructura básica a la reserva de crecimiento.			✓	EN LA ZONA DE RESERVA DE CRECIMIENTO.	MEDIA	Elaboración de Programa Sectorial de Infraestructura Hídrica .		×	×
	Modificar o sustituir las redes de infraestructura básica.	✓			EN LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CIUDAD SAN JOSE DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de Programa Sectorial de Infraestructura Hídrica y Sanitaria.		×	×

MEDIO FÍSICO CONSTRUÍDO	Dar mantenimiento y reemplazar la infraestructura obsoleta del tanque estabilizador, para asegurar que los desechos y residuos no deterioren los ecosistemas de la Presa Calles.	✓	✓		EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de Programa Sectorial de Infraestructura Hídrica y Sanitaria.	×	×	×
	Dar mantenimiento y reemplazar la infraestructura obsoleta de la planta potabilizadora de agua potable, para garantizar la calidad del servicio a la población.	✓	✓		EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de Programa Sectorial de Infraestructura Hídrica y Sanitaria.	×	×	×
	Dar mantenimiento a la planta tratadora de aguas negras, para garantizar la limpieza de los residuos captados.	✓			EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de Programa Sectorial de Infraestructura Hídrica y Sanitaria.	×	×	×
	Sustitución del tanque regularizador de agua potable por un sistema que se adapte mejor a las condiciones y necesidades de la infraestructura actual.	✓	✓		EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de Programa Sectorial de Infraestructura Hídrica y Sanitaria.	×	×	×
	Reutilización de las aguas tratadas para su uso en las áreas verdes y en zonas de riego.	✓	✓		EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de Programa Sectorial de Infraestructura Hídrica y Sanitaria.		×	×

	Promover la adquisición de un nuevo predio para la instalación de un cementerio para dar cobertura a la población actual y futuras generaciones.	✓	✓		EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Gestión para trámites, permisos y autorización correspondiente para adquisición del predio y construcción del nuevo cementerio.			×
	Aumentar la supervisión y vigilancia para el control urbano.	✓			EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Estrategia General de Usos del suelo (Zonificación Primaria, Secundaria y Tabla de Compatibilidad de Uso del Suelo / Coordinación con el Área de Desarrollo Urbano.			×
	Restructurar, ampliar y mejorar el sistema de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos.	✓	✓		EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	MEDIA	Programa para el mejoramiento del sistema de Recolección de los Residuos sólidos Urbanos.			×
	Gestionar recursos para la autoconstrucción y mejoramiento de viviendas.	✓			EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Programa para el mejoramiento y autoconstrucción de la vivienda.		×	×
	Fomentar el mejoramiento urbano.	✓			ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de un programa sectorial de mejoramiento urbano.	×	×	×

ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS	Evitar la construcción de viviendas en áreas propensas a inundarse o con riesgo de deslizamientos.	✓			EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Elaboración de Programa de regularización y/o en su defecto reubicación de lotes y construcciones inmersos en la zona inundable.	×		
	De acuerdo al mediano plazo de la puesta en marcha de este programa se deberá de analizar si en la legislación y programas sectoriales estatales que se publiquen y exista la necesidad de la actualización, modificación o elaboración de un nuevo programa de desarrollo urbano.		✓		EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	MEDIA	Actualización, modificación o elaboración de un nuevo programa de desarrollo urbano.		×	×
	Patrolaje constante en la cabecera municipal y sus alrededores.	✓			EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Implementación de programas de vigilancia y de seguridad Pública.		×	×
	Brigadas de salud con el esquema de vacunación básico para niños menores de cinco años.	✓			EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Implementación de programas de Asistencia, Social y salud.		×	×
	Creación de la primera municipal apegado a las normas de la secretaría de salud.	✓			EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GRACIA.	ALTA	Implementación de programas de Asistencia, Social y salud.		×	×

Fuente: Elaboración propia

18. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

De acuerdo a lo establecido por el COTEDUVI en su Artículo 111 para la institucionalización la ejecución elaboración, coordinación y evaluación del programa de desarrollo urbano de la ciudad de San José de Gracia, se realizará por la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, donde después de cumplir con lo indicado por el artículo de referencia:

- I. aviso y consulta pública del Programa;
- II. respuesta formal de los planteamientos derivados de la consulta pública;
- III, IV. someter el Programa al cabildo para su opinión y aprobación;
- V. publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en un diario de mayor circulación; e
- VI. inscripción del Programa en el Registro Público de la Propiedad, en el Sistema Estatal de Planeación y en el Sistema Municipal de Planeación.

Una vez vigente el Programa, sus disposiciones deberán ser aplicados por las dependencias pertinentes, en particular las referentes al control urbano, quien a través de las autorizaciones y permisos diversos hace que este Programa surta efectos de materialización. Otras dependencias de diversos niveles de gobierno deberán cumplir las disposiciones que les corresponden y que están establecidas en este Programa.

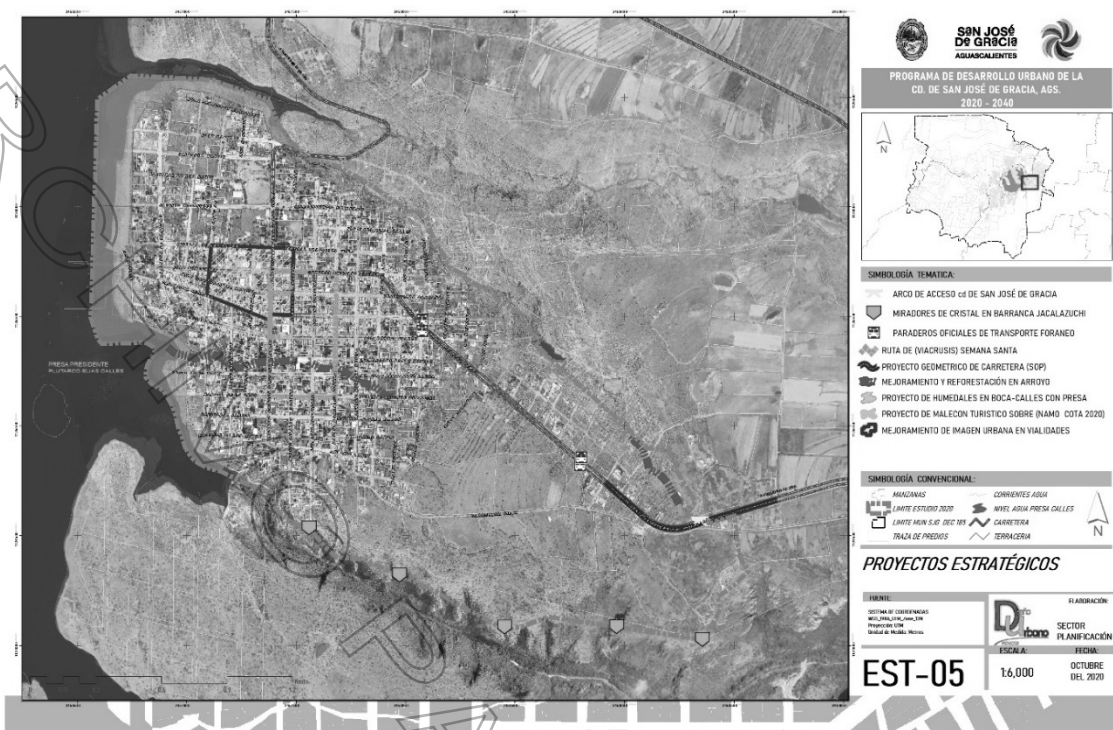
Finalmente, la correcta aplicación de este programa será evaluada de manera permanente por la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, quien habrá de implementar un mecanismo de evaluación en un término que se considere adecuado no mayor a 3 años a partir de la fecha de publicación y registro, este mecanismo de evaluación deberá estar disponible de manera libre y gratuita para toda la población tanto de manera física como virtual a través de los medios electrónicos disponibles.

Es obligación de las dependencias que esté involucrada en el ámbito urbano como participantes, el proveer de la información necesaria en la manera y la estructura que le sea solicitada a fin de dar cumplimiento a este proceso de evaluación.

Este mecanismo de evaluación deberá establecer los indicadores que permitan dar seguimiento de la evolución de la ciudad en el tiempo. El Programa podrá actualizarse de manera permanente, por lo que el proceso de institucionalización deberá instrumentarse acorde a lo dispuesto en el referido Artículo 111 del COTEDUVI. Preferentemente, esto deberá ocurrir durante el segundo año de cada administración municipal a fin de contar con el tiempo suficiente para ello, al mismo tiempo para su adecuada implementación y ajuste, el mecanismo de monitoreo de evaluación establecido.

19. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

1. Construcción de Proyecto de Malecón en Zona Comercial Indicada en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San José de Gracia 2020-2040.
2. Programa de delimitación y resguardo de zonas Federales y proyecto de Humedales en Boca calles colindantes con la Presa.
3. Elaboración de Programa de Contingencia para la aplicación de protocolos de la Zona Inundable.
4. Creación de parque recreativo infantil San José de Gracia.
5. Elaboración de un Programa Sectorial de Infraestructura Hidráulica.
6. Creación del corredor comercial con una franja de 50m sobre la carretera Estatal 19 en el acceso al centro de población.
7. Programa de reforestación y mejoramiento en el arroyo el Polvorín, arroyo los Pocitos y arroyo Jacalazuchi.
8. Conclusión de la Pavimentación de calles locales periféricas.
9. Rehabilitación de infraestructura de drenaje, alcantarillado y agua potable en zonas periféricas de la localidad.
10. Equipamiento y mantenimiento en escuelas de los tres niveles educativos.
11. Construcción de central de Transporte Suburbano con base a las Normas de Equipamiento.
12. Actualización del Reglamento de Imagen Urbana para el Pueblo Mágico de San José de Gracia.
13. Elaborar un Reglamento de Construcciones para complemento de la Ciudad de San José de Gracia.
14. Elaboración del Programa de movilidad activa integral sustentable.
15. Creación del Proyecto de miradores de Cristal en la Barranca del Arroyo Jacalazuchi.
16. Mejoramiento de imagen urbana y rehabilitación de vialidades del primer cuadro de la ciudad.
17. Creación de paraderos oficiales sobre el Boulevard para una mejora en la movilidad.
18. Construcción de un Arco para enfatizar el Acceso a la Ciudad de San José de Gracia.
19. Generar un proyecto geométrico sobre la carretera de acceso a la ciudad en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas.
20. Mejoramiento de imagen urbana y rehabilitación de la Vialidades por donde se efectúa la ruta de Semana Santa (Viacrucis).



Fuente: Elaboración propia

20. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

La evaluación del presente programa una vez aprobado, corresponde al H. Ayuntamiento de San José de Gracia, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, la cual deberá realizarse cada periodo correspondiente a la administración municipal, esto con el fin de actualizar y/o modificar el presente Programa, realizando el proceso que indique la legislación vigente correspondiente.

Las instancias gubernamentales que apoyarán el programa serán de ámbito Federal, Estatal y Municipal.

16. DIRECTORIO

C. María Cristina López González.
Presidenta Municipal.

C. Karina Almendaris Santos.
1er Regidor.

C. José Manuel Nájera Ramírez
2do Regidor

C. Ramona Muñoz Rodríguez.
3er Regidor.

C. Yarenci Margarita Burgos Suárez.
4to Regidor.

C. Rosalio Reyes Carrión
5to Regidor.

Dra. Juana Imelda Llamas Tavarez.
6to Regidor.

Lic. Abel Macías Rodríguez.
Síndico Municipal.

Lic. Manuel Alonso Pérez Martínez
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. en Urb. Francisco Javier Pérez
Director de Desarrollo Urbano y Planeación

Agradecimientos:

Sr. Margarito García García
C. Juan Manuel García Silva
Sra. Laura Virginia Silva Chávez

Despacho:
Diseño Urbano y Proyectos

Palacio Municipal

Juan Domínguez # 101 Zona Centro San José de Gracia, Aguascalientes, México.

C.P.: 20576 Teléfono: (465) 967-34-59, 967-35-32

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

José María Morelos # 109 Zona Centro San José de Gracia, Aguascalientes, México.

C.P.: 20576 Teléfono: (465) 967-34-59, Ext. 1711.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el salón de sesiones de este H. Ayuntamiento de San José de Gracia, a los cinco días del mes de julio del año de dos mil veintiuno.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de sesiones de H. Ayuntamiento de San José de Gracia, Aguascalientes, en la sesión ordinaria celebrada el cinco de julio del año dos mil veintiuno, con la presencia de la C. María Cristina López González, Presidenta Municipal, los regidores Karina Almendaris Santos, José Manuel Nájera Ramírez, Ramona Muñoz Rodríguez, Yarenci Margarita Burgos Suárez, Rosalío Reyes Carrion y Juana Imelda Llamas Tavarez y el Lic. Abel Macías Rodríguez, Síndico Municipal, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, el Lic. Manuel Alonso Pérez Martínez. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 35 fracción I del Código Municipal de San José de Gracia, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y los efectos legales conducentes. San José de Gracia, Ags., a doce de julio del año dos mil veintiuno.- C. María Cristina López González, Presidenta Municipal de San José de Gracia.- Rúbrica.- Lic. Manuel Alonso Pérez Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento, quien valida con su firma en términos del artículo 143 fracción XV del Código Municipal de San José de Gracia.- Rúbrica.



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA: Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San José de Gracia, Aguascalientes 2020-2040. . . .	2

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 867.00; número suelto \$ 41.00; atrasado \$ 49.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 716.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,005.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.